

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISIÓN JURÍDICA

Exptes. 022PP641917  
 022PP644397-022PP645224  
 022PP645231-022PP645727  
 023PP641920-022PP642255

GP/ALK/MMD.



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS Y AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 24 DIC 2020

EXENTO N° 502 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; en petición adjunta; los Oficios ORD.SE02-4154/2020, de 24 de septiembre de 2020; y ORD.SE02-4576/2020, ORD.SE02-4568/2020, ORD.SE02-4570/2020, ORD.SE02-4569/2020 de 27 de octubre de 2020, ORD.SE02-4572/2020, ORD.SE02-4575/2020, ORD.SE02-4154/2020, todos del 27 de octubre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 371 de 14 de agosto de 2020, N° 372 de 31 de agosto de 2020, N° 375 de 15 de octubre de 2020; el Oficio ORD. N° 619 de 4 de diciembre de 2019, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio ORD. N° 472 de 15 de diciembre de 2020, de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

SECRETARÍA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

Que, en este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables no convencionales ("ERNC"), según está definido en la Política Energética de Chile 2050, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, implementando las medidas necesarias para que las ERNC constituyan el 60% de la generación eléctrica nacional al año 2035 y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050.

Que, el Ministerio de Energía en el Eje N° 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, potenciando las energías locales renovables y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas.

Que, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

**D E C R E T O:**

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Antofagasta, los que con sus planos, superficies e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

- 1.- Inmueble Fiscal denominado "Quebrada Ordoñez", ubicado aproximadamente a 26 Km. al Noreste de la ciudad de Mejillones, aproximadamente a 18 Km. al noreste de la intersección de la Ruta 1 con Ruta B-240, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02102-9301-C.R.; de una superficie de 124,70 hás. (Ciento veinticuatro coma setenta hectáreas); amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 24 vta. N° 27, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016.
  
- 2.- Inmueble Fiscal denominado "Camino Portezuelo", ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 5,85 km. al norte de la intersección de la Ruta 28 con Ruta 5, comuna, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9303-C.U.; de una superficie de 30,07 hás. (Treinta coma cero siete hectáreas); amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 vta. N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.



- 3.- Inmueble Fiscal denominado "Estación La Negra 1", ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 1,8 Km. al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 28, comuna, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9305-C.U.; de una superficie de 307.347,35 m<sup>2</sup>. (Trescientos siete mil trescientos cuarenta y siete coma treinta y cinco metros cuadrados); amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 vta. N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.
- 4.- Inmueble Fiscal denominado "Estación La Negra 2", ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 2,3 Km. al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 28, comuna, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9304-C.U.; de una superficie de 262.740,90 m<sup>2</sup>. (Doscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta coma noventa metros cuadrados); amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 vta. N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.
- 5.- Inmueble Fiscal denominado "Estación La Negra 3", ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 2,8 Km. al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 28, comuna, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9308-C.U.; de una superficie de 139.682,84 m<sup>2</sup>. (Ciento treinta y nueve mil seiscientos ochenta y dos coma ochenta y cuatro metros cuadrados); amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 vta. N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.
- 6.- Inmueble Fiscal denominado "Marmoleras", ubicado a 18 Km. al oeste de Calama, aproximadamente a 14,83 kms. Al noroeste de la intersección de la Ruta 25 con Ruta B-199, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02201-7539-C.R.; de una superficie de 249,04 hás. (Doscientos cuarenta y nueve coma cero cuatro hectáreas); amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 49 vta. N° 57, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa -Calama, correspondiente al año 1928.



7.- Inmueble Fiscal denominado "Estación Llanos", ubicado aproximadamente a 37 Km. al este del Barrio Industrial La Negra y aproximadamente a 12 kms. Al noroeste de la subestación Eléctrica Farellón, comuna, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9302-C.R.; de una superficie de 369,33 há.s. (Trescientos sesenta y nueve coma treinta y tres hectáreas); amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509 vta. N° 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementan los Planos N° 02102-9301-C.R.; N° 02101-9303-C.U.; 02101-9305-C.U.; 02101-9304-C.U.; 02101-9308-C.U.; 02201-7539-C.R.; N° 02101-9302-C.R., forman parte integrante de presente decreto.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos (5) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables no Convencionales (ERNC) en la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:



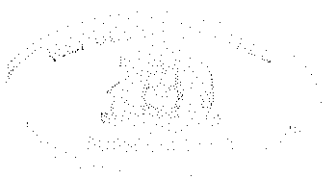




# BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DICIEMBRE DE 2020

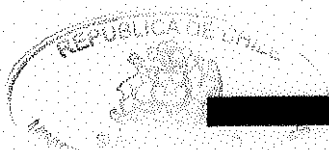


## INDICE

1.	Preámbulo.	3
2.	Objetivo de la licitación.	3
3.	Marco normativo aplicable.	3
4.	Definiciones e Interpretación.	4
5.	Requisitos generales de los oferentes.	7
6.	Costos de participación.	7
7.	Gastos del Contrato.	7
8.	Idioma de la licitación.	7
9.	Moneda de la oferta.	7
10.	Cronograma de la licitación.	7
11.	De los Terrenos Fiscales.	8
12.	De la Renta Concesional.	9
13.	Proyecto a ejecutar en el inmueble concesionado.	10
14.	Plazo de vigencia del Contrato y Etapas o Períodos del Proyecto.	10
15.	De las Garantías. Normas comunes a las garantías.	11
16.	De la Garantía de Seriedad de la Oferta.	13
17.	De las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato.	13
18.	Presentación de las ofertas.	14
19.	Vigencia de la oferta.	16
20.	Registro de las ofertas recibidas.	16
21.	Procedimiento de evaluación de las ofertas.	16
22.	Evaluación de las ofertas.	17
23.	Adjudicación de la Concesión.	18
24.	Suscripción del Contrato y decreto aprobatorio.	19
25.	Entrega material del inmueble.	19
26.	Documentos del Contrato.	19
27.	De la transferencia del Contrato.	20
28.	Conducción de las operaciones.	20
29.	Otras obligaciones del Concesionario.	20
30.	Del dominio de las obras y mejoras.	21
31.	Otorgamiento del Contrato en garantía.	21
32.	Indemnidad del Fisco.	22
33.	Prestación de servicios.	23
34.	Fiscalización del Contrato.	23
35.	Multas.	23
36.	Facultades del Ministerio de Bienes Nacionales.	24
37.	De las obligaciones del Ministerio.	24
38.	Término del Contrato de Concesión.	24
39.	Restitución de los terrenos fiscales: Plan de Abandono.	25
40.	De la solución de controversias.	25
41.	Procedimiento de comunicación, consulta y aclaraciones a las bases.	26
42.	Renuncia, invalidez, modificaciones.	26
43.	Conocimiento y aceptación de las Bases de licitación.	26
44.	Notificaciones derivadas del Contrato de Concesión.	26

## ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION

- Anexo I: Antecedentes
- Anexo II: Opinión legal
- Anexo III: Modelos de documentos de garantía
- Anexo IV: Resumen con la información básica del proyecto
- Anexo V: Formulario de ingreso físico del documento de garantía



## 1. PREÁMBULO

El Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante e indistintamente, el «Ministerio» o «MBN») tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

En este marco, y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables, según está definido en la Política Energética de Chile 2050, que apunta a implementar las medidas necesarias para que las energías renovables constituyan el 60% de la generación eléctrica nacional al año 2035 y, al menos, un 70% para el año 2050, el Ministerio ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía, en el Eje 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Asimismo, la Ruta Energética promueve la coordinación entre los organismos del Estado, entre ellos el Ministerio de Bienes Nacionales y el de Energía, con la finalidad de mejorar la gestión pública en todos aquellos aspectos que incidan en el desarrollo de proyectos de energías renovables, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación. Junto a lo anterior, el Estado ha impulsado un Plan de Descarbonización de la matriz energética que implica el retiro y/o reconversión de las centrales a carbón del país de aquí al año 2040 debiendo cesar, el 2024, el funcionamiento de las ocho centrales más antiguas que importan un total de 1.047 megavatios de capacidad y que representan, en conjunto, el 19 % del total de la capacidad instalada de centrales a carbón en Chile. Por otro lado, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada «Campaña de medición del recurso eólico y solar»<sup>1</sup> en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte Grande del país, además de sus exploradores del recurso eólico y solar, disponibles en su sitio electrónico [www.energia.gob.cl](http://www.energia.gob.cl).

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizarán a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

## 2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión onerosa los inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía.

Se deberá ejecutar uno o más proyectos de energías renovables y/o un proyecto de almacenamiento de energía (ambos denominados indistintamente, el «Proyecto») en los términos que señalan las Bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada de generación o de capacidad de almacenamiento, que sea superior a la mínima comprometida, si ello resultare conveniente a sus intereses y no contraviniera lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

## 3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de generación de energía en base a recursos renovables es la siguiente:

- Decreto Ley 1939 de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley 19300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley 1, del Ministerio de Minería, de 1982).
- Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- Decreto Supremo 327 de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

<sup>1</sup> <http://walker.dgf.uchile.cl/Mediciones/>.

- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de enmendar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.
- Términos y condiciones del uso de la plataforma de licitaciones en línea del Ministerio.

#### 4. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

4.1. Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción —aunque su uso no es indispensable—, tienen en las presentes bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario:** oferente, persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.
- **Anexo:** todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes bases de licitación.
- **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.
- **Bases o Bases de Licitación:** son las presentes bases de licitación para la Concesión onerosa de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.
- **Capacidad Instalada del Proyecto:** para efectos de las Bases se entenderá por la suma de las potencias máximas de las unidades respectivas según el tipo de proyecto y su tecnología, expresada en unidades de MW:
  - Proyectos Fotovoltaicos:** la suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
  - Proyectos Eólicos:** la suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
  - Proyectos Concentración Solar de Potencia:** la suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
  - Proyectos de Almacenamiento:** la suma de las potencias nominales de inyección del sistema de almacenamiento. Por ejemplo, en el caso de sistemas de almacenamiento de baterías corresponde a la suma de las potencias nominales de los convertidores que se utilicen en el proyecto.

Se podrá desarrollar un proyecto de una o más tecnologías de energía renovable pudiendo incluir o no, sistemas de almacenamiento. Esto se entenderá que se refiere a un Proyecto Combinado. En este caso, la capacidad instalada corresponderá a la suma de las capacidades instaladas de las tecnologías que forman parte del proyecto.

En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las energías renovables.
- **Capacidad de Acumulación:** energía total factible de acumular en un Sistema de Almacenamiento expresada en megavatios-hora (MWh).
- **Clave Única:** mecanismo de identificación que permite a los usuarios de las instituciones del Estado demostrar su identidad en plataformas electrónicas, verificado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, validándose así sus datos.
- **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional** (anteriormente denominado Centro de Despacho Económico de Carga [CDEC]): es el organismo técnico e independiente, creado por la Ley 20936, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí. También se le denominará «Coordinador Eléctrico Nacional», «Coordinador» o «CEN».
- **Circular o Circular Aclaratoria:** documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales y dirigidos a todos los posibles interesados y publicados en el Portal de Licitaciones, que enmendaren, rectificaren, adicionaren o aclararen las bases de licitación.

- **Concesión:** es el derecho que se otorgará al concesionario adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al proyecto comprometido.
- **Concesionario, Concesionaria o Sociedad Concesionaria:** es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión y que, para efectos de estas bases, deberá ser el Adjudicatario o una sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.
- **Contrato de Concesión o Contrato:** es el Contrato sobre terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o proyectos de almacenamiento de energía, por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo a lo establecido en las Bases, el cual será elaborado por el Ministerio y se suscribirá con la Concesionaria.
- **Días corridos o, simplemente, Días:** corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Para efectos de las Bases, la expresión «días» sin otra calificación deberá entenderse como días corridos.
- **Días hábiles administrativos:** son hábiles administrativos todos los días excepto los sábados, domingos y festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil administrativo siguiente. Cuando un plazo quiera entenderse como de días hábiles administrativos, deberá expresarse así.
- **Firma electrónica avanzada:** aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.<sup>2</sup>
- **Garantías:** corresponden a las garantías establecidas en las Bases.
- **Ingresos Anuales de Inyección:** ingresos generados, en un año calendario, por las inyecciones de energía en el punto de conexión del proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, valorizadas a costo marginal instantáneo, o bien, al mecanismo de estabilización de precios al que se refiere el artículo 149 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según corresponda.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el Ministerio entrega en Concesión onerosa.
- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.
- **MW:** megavatio.
- **MWh:** megavatio-hora.
- **Oferente:** persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que presenta una oferta.
- **Proyecto:** corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de energía renovable y/o de un sistema de almacenamiento de energía, debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 13 de las Bases de Licitación, e incluir todas las inversiones necesarias para lograr su objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento, habilitación y permisos que sean necesarios, entre otros.
- **Período o Etapa de Estudios y Construcción:** es el tiempo que se inicia con la suscripción del Contrato y expira luego de seis años o cuando comienza el Período de Operación del Proyecto, lo que pase primero.
- **Período o Etapa de Operación:** corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Período de Estudios y Construcción del Proyecto, y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa se inicia cuando se acompaña al MBN una carta emitida por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indica la capacidad instalada del proyecto y su fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización del Proyecto.

<sup>2</sup> Artículo 2.º letra g) de la Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

- **Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada:** se refiere al porcentaje de los Ingresos Anuales de Inyección de energía que deberá ofrecer cada licitante en su oferta económica, como concepto de Renta Variable Anual a pagar al MBN en función de dichos ingresos. Éste deberá estar expresado con dos decimales como máximo y ser superior a cero.
- **Renta o Renta Concesional:** suma en dinero expresada en Unidades de Fomento (UF), que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la Concesión otorgada. Está compuesta por la Renta Concesional Anual Ofrecida más la Renta Variable Anual.
- **Renta Concesional Anual Ofrecida:** corresponde a la renta anual ofrecida por el Oferente, expresada en UF, la que deberá ser igual o mayor a la Renta Concesional Mínima Anual.
- **Renta Concesional Mínima Anual:** corresponde a la renta concesional mínima anual que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo a la legislación vigente (Decreto Ley 1939 de 1977).
- **Renta Variable Anual:** es el monto en Unidades de Fomento obtenido al aplicar el Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada que ha sido ofertado por el Concesionario, aplicado sobre los Ingresos Anuales de Inyección, valorizados a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, o bien, al mecanismo de estabilización de precios a que se refiere el artículo 149 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según corresponda.
- **Sección:** se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- **Sistema de Almacenamiento:** equipamiento tecnológico capaz de retirar energía desde el sistema eléctrico, transformarla en otro tipo de energía (química, potencial, térmica, entre otras) y almacenarla con el objetivo de, mediante una transformación inversa, inyectarla nuevamente al sistema eléctrico.
- **Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica que, en virtud de un subcontrato suscrito entre éste y la Concesionaria, ejecuta una parte del Proyecto.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

4.2. En las Bases, en el decreto de adjudicación y en el Contrato de Concesión, salvo que del contexto se desprenda lo contrario, sus cláusulas y secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 1560 y siguientes del Código Civil:

- Los encabezados sólo existen por conveniencia y no afectarán la interpretación de las Bases, del decreto adjudicatario o del Contrato;
- Salvo especificación en contrario, las referencias a cláusulas serán referencias a cláusulas de las Bases, del decreto adjudicatario o del Contrato;
- Los términos definidos en las Bases, en el decreto adjudicatario o en el Contrato, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado en este Contrato e incluyen el plural, singular y viceversa;
- Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;
- A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a las Bases, al Contrato y las expresiones «por este medio», «por el presente», «aquí», «aquí suscrito» y otras similares se refieren a las Bases o al Contrato como un todo y no a algún artículo, anexo u otra subdivisión de las Bases, o del Contrato;
- Cualquier referencia a «incluye» o «incluyendo» u otra expresión análoga, significará siempre —a menos de indicarse expresamente lo contrario— «incluyendo, pero no limitado a»;
- Las referencias a cualquier documento o acuerdo, incluyendo en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, incluirán referencias a las modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse

a dichos documentos o acuerdos, en conformidad con sus términos y (cuando corresponda) con sujeción al cumplimiento de los requisitos en ellos establecidos;

viii) Las referencias a cualquiera de las partes en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, o en cualquiera de sus documentos integrantes, incluirá a sus sucesores o cesionarios autorizados;

ix) Cuando se defina una palabra o expresión, se entenderá que cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición de aquella definida en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato;

x) Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que Contrato expresamente así lo estipule, y

xi) Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

## 5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso de que el Adjudicatario sea una persona natural o una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.

## 6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

## 7. GASTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

## 8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma castellano. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma castellano, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el castellano.

## 9. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento.

## 10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

Publicación del aviso de licitación en diarios.	El miércoles 30 de diciembre de 2020.
Bases de Licitación disponibles en el portal electrónico <a href="http://www.bienesnacionales.cl">www.bienesnacionales.cl</a> .	El miércoles 30 de diciembre de 2020.
Período de consultas.	Desde el jueves 31 de diciembre de 2020 hasta el lunes 25 de enero de 2021.

Publicación circulares aclaratorias.	Hasta el martes 09 de febrero de 2021.
Recepción de los documentos de garantía.	Desde el miércoles 03 de marzo de 2021 hasta el viernes 05 de marzo de 2021 a las 14.00 horas.
Recepción de las ofertas.	Desde el miércoles 03 de marzo de 2021 hasta el viernes 05 de marzo de 2021 a las 14.00 horas.
Adjudicación de las concesiones.	Hasta el viernes 14 de mayo de 2021.

Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales. Los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal.

### 11. DE LOS TERRENOS FISCALES

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la región de Antofagasta y son los siguientes:

Inmueble fiscal	Ubicación	Región	Comuna	Plano	Superficie (ha/M2)	Valor comercial (UF)	Renta concesion al mínima: 6% del valor comercial (UF)
1) Quebrada Ordoñez	Ubicado aprox. a 26 km al noreste de la ciudad de Mejillones, aprox. a 18 km al noreste de la intersección de la Ruta 1 con B-240	Antofagasta	Mejillones	02102 - 9301-C.R.	124,70 ha	36.341,32	2.180
2) Camino Portezuelo	Ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aprox. a 5,85 km al norte de la intersección de la Ruta 28 con Ruta 5	Antofagasta	Antofagasta	02101 - 9303 -C.U.	30,07 ha	478.754,28	28.725
3) Estación La Negra 1	Ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aprox. a 1,8 km al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 28	Antofagasta	Antofagasta	02101 - 9305-C.U.	307.347,35 M2	499.988,51	29.999
4) Estación La Negra 2	Ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aprox. a 2,3 km al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 28	Antofagasta	Antofagasta	02101 - 9304-C.U.	262.740,90 M2	377.188,97	22.631
5) Estación La Negra 3	Ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aprox. a 2,8 km al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 28	Antofagasta	Antofagasta	02101 - 9308-C.U.	139.682,84 M2	192.528,08	11.552



6) Marmoleras	Ubicado a 18 km al oeste de Calama, aprox. a 14,83 km. al noroeste de la intersección de la Ruta 25 con B-199	Antofagasta	Calama	02201 - 7539- C.R.	249,04 ha	77.633,99	4.658
7) Estación Llanos	Ubicado aprox. a 37 km al este del Barrio Industrial La Negra y aprox. a 12 km al noroeste de la Subestación Eléctrica Farellón	Antofagasta	Antofagasta	02101 - 9302- C.R.	369,33 ha	98.881	5.933

Copia de las inscripciones de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en Anexo I de estas bases de licitación.

## 12. DE LA RENTA CONCESIONAL

### 12.1. Renta del Período de Estudios y Construcción:

12.2.1. La renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción corresponde a la Renta Concesional Anual Ofrecida, la que no podrá ser inferior a la renta mínima que se indica en la tabla del numeral 11 anterior.

12.2.2. La Renta Concesional Anual Ofrecida deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF que corresponda al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de Contrato de Concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles administrativos del Año Contractual respectivo.

Si la primera renta concesional no fuere pagada, la escritura pública de concesión no se suscribirá, y facultará al Ministerio a dejar sin efecto el decreto de concesión y se hará efectivo el cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta.

12.2.3. El Adjudicatario, en caso alguno podrá proponer que se impute como abono al pago de dicha renta el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

### 12.3. Renta del Período de Operación:

12.3.1. La Renta de la Etapa de Operación corresponde al monto expresado en UF que pagará el Concesionario anualmente durante todo el plazo de Operación del Proyecto, en su equivalente en pesos chilenos al momento del pago efectivo. Dicha renta equivaldrá al valor de la Renta Concesional Anual Ofrecida más la Renta Variable Anual.

12.3.2. La Renta Variable Anual deberá ser acreditada por la información emitida por el Coordinador, mediante informes mensuales o anuales que indiquen los Ingresos Anuales de Inyección del proyecto.

Para efectos de calcular y pagar la Renta Variable Anual, una vez emitido por el Coordinador el balance definitivo para cada mes, o bien su reliquidación posterior, se definirá su monto mensual en UF para dicho balance mensual o posterior reliquidación, al valor de la UF del último día del mes respectivo. Hecho lo anterior, se sumarán los montos mensuales definitivos del año calendario anterior que corresponda pagar. Al monto resultante de la suma indicada, se aplicará el Porcentaje de Ingresos por Energía Inyectada que ha sido ofertado.

La Renta Variable Anual se pagará dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes al día 10 de abril de cada año calendario, una vez emitido por parte del Coordinador el balance definitivo del mes de diciembre del año calendario anterior. En caso que el balance definitivo del Coordinador fuera emitido después del 10 de abril del año calendario respectivo, la Renta Variable Anual deberá ser pagada dentro de los veinte días hábiles administrativos siguientes a la emisión del balance definitivo.

Lo anterior, sin perjuicio que producto de los procesos de reliquidación, posteriores al pago de la Renta Variable Anual, se produzca una diferencia en los Ingresos Anuales de Inyección que implique un saldo a favor de cualquiera de las partes, ya sea el Concesionario o el MBN. En tal caso, la diferencia deberá ser pagada o reembolsada a la otra parte, en su caso, en un plazo de veinte días hábiles administrativos contados desde la fecha de la reliquidación.

12.4. El incumplimiento del pago oportuno de la Renta Concesional dará derecho al Ministerio para cobrar a la Concesionaria el Interés Corriente, en los términos de la Ley 18010, de Operaciones de Crédito de Dinero, para operaciones (i) en moneda nacional, (ii) reajustables, (iii) de más de un año y

(iv) respecto a la cuantía que corresponda por las rentas concesionales que se deban —sean éstas fijas, variables o ambas—, de acuerdo a la tasa que determine la Comisión para el Mercado Financiero. Para la determinación de dicha tasa, se considerará la que corresponda precisamente a cada día de retardo. Este interés se cobrará sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de su pago efectivo, cuyo valor en moneda nacional se considerará al momento del pago efectivo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso que la Adjudicataria se encontrare en mora en el pago de la Renta Concesional, el Ministerio podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en la Sección 38 de las Bases. Para todos los efectos que correspondan, la mora se considerará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1551 numeral 1.º del Código Civil.

#### 12.5. Renta Variable Anual en el Período de Estudios y Construcción:

En el evento que el Concesionario comencare efectivamente a generar e inyectar energía en el Sistema Eléctrico Nacional, obteniendo ingresos cuantificables producto de ello, y encontrándose aún formalmente en el Período de Estudios y Construcción, se devengará a favor del Ministerio una Renta Variable Anual en los mismos términos que aquella establecida en el Período de Operación.

### 13. PROYECTO A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de energía renovable y/o de almacenamiento de energía. El Proyecto deberá cumplir, al menos, con la siguiente relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento:

- a) Los Proyectos Fotovoltaicos deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 7 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- b) Los Proyectos Eólicos deberán desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- c) Los Proyectos de Concentración Solar de Potencia deberán desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- d) Los Proyectos de Almacenamiento deberán desarrollar al menos un MW por cada 0,02 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos combinados, se considerará la relación entre superficie y MW para aquella tecnología que ocupe mayor superficie por MW.

En el Anexo IV se deben identificar cuáles son las tecnologías a implementar en el Proyecto, así como un resumen de su información básica, según en él se detalla. En el citado Anexo IV y en caso de incluir un sistema de almacenamiento, se deberá indicar la Capacidad de Acumulación (MWh).

Asimismo, el proyecto podrá sufrir modificaciones relacionadas al tipo de tecnología utilizada, como también a la proporción de cada tecnología en cada proyecto, manteniendo siempre la relación entre superficie y MW, antes señalada.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables y/o sistemas de almacenamiento que para estos fines estime pertinentes, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

En la superficie de cada inmueble ofertado se deberán desarrollar la totalidad de las obras e inversiones necesarias para lograr el buen funcionamiento del Proyecto, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario. Entre ellas se comprenden obras tales como las de infraestructura general, construcciones, equipamiento, torres de medición en su caso, caminos internos y de acceso, edificios, subestaciones, y todo aquello que se considere necesario como parte del Proyecto, incluyendo el área de resguardo necesaria para el seguro y óptimo funcionamiento del Proyecto y del recurso eólico, fotovoltaico u otro que corresponda al Proyecto.

### 14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de cuarenta años contados desde la fecha de la suscripción del Contrato de Concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la Concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Operación.

14.3. Período de Estudios y Construcción: este periodo tendrá una duración máxima de seis años contados desde la suscripción del Contrato de Concesión, y vencerá al comenzar el Período de Operación del Proyecto.

El Concesionario podrá poner término anticipado al Contrato de Concesión en el Período de Estudios y Construcción, siempre que se adecúe a los siguientes términos: el Concesionario deberá: a) notificar por escrito al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble, b) pagar, previamente al término, un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará, necesariamente al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

En caso de verificarse que no se ha iniciado la construcción del Proyecto, y faltaren menos de seis meses para el inicio de Periodo de Operación, el Ministerio entenderá que existe una renuncia tácita del Concesionario a la Concesión y podrá dar término anticipado unilateralmente a la misma, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo

Una vez dictado dicho acto administrativo, el Concesionario deberá pagar el costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas, señalado en el segundo párrafo de este punto. Luego, deberá suscribirse entre el Concesionario y el Ministerio un acuerdo de finiquito y término de todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato, para efectos de cancelar las inscripciones correspondientes en el conservador de bienes raíces respectivo.

**14.4. El Período de Operación:** en este periodo se comienza a generar energía renovable, a través de un parque solar fotovoltaico, eólico, una planta de concentración solar de potencia y/o un proyecto de almacenamiento cuya capacidad instalada debe cumplir con lo ofertado por la Concesionaria.

Este período se iniciará cuando se acompañe al MBN una carta emitida por el Coordinador o por quién éste determine o lo reemplace legalmente, en el cual se indique la capacidad instalada en MW y la fecha de la entrada en operación, o en su defecto la fecha de la primera sincronización del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.

Para efectos de las Bases, se considerará como fecha de sincronización la de aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» a que se refiere el artículo 28 del Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se interconectan al SI, aprobado mediante la Resolución Exenta 713 de 19 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional de Energía.

De este modo, existen dos hitos que marcan –cualquiera de ellos y lo primero que ocurra– el término de la Etapa de Construcción e inicio de la Etapa de Operación: (i) la carta del Coordinador que indique la capacidad instalada y fecha de entrada en operación del Proyecto, o (ii) la aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» mencionado precedentemente. Esto, en el entendido que la capacidad instalada informada sea igual o superior a la capacidad instalada ofrecida en el presente proceso licitatorio.

Lo anterior es sin perjuicio de la norma técnica que establezca el Coordinador a la época de la puesta en operación del Proyecto.

Por su parte, este Período de Operación finalizará con el vencimiento del plazo total de la Concesión.

**14.5. Durante el Período de Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión.**

En el evento de poner término anticipado al Contrato de Concesión en el Período de Operación, el Concesionario deberá: a) notificar al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar previamente al término un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono, que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará, necesariamente, al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

## 15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTIAS

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1. Instrumento de garantía: el MBN aceptará solamente como instrumentos de garantía los siguientes documentos

- (i) Boleta bancaria de garantía, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la región de Antofagasta, o
- (ii) Póliza de seguro de ejecución inmediata, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. En el contrato de seguro se deberá indicar expresamente y con toda precisión su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en las Bases y el presente decreto, referidas a la garantía de seriedad de la oferta. Tratándose de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, el contrato de seguro no podrá excluir de su cobertura las obligaciones de pago provenientes del cobro de multas y/o cláusulas penales estipuladas en el Contrato de Concesión. La póliza de seguro deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile.

15.2. Plazo y glosa: el plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3. Prohibiciones y restricciones: por el solo hecho de presentar una oferta en el presente proceso licitatorio, se entiende que la Concesionaria renuncia en ese acto y desde ya a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva la garantía presentada.

15.4. Renovación garantías: salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más noventa días corridos. Si por cualquier razón el documento de garantía venciere antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos ocho días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía respectiva.

En caso que el retraso de la Concesionaria exceda el plazo de vigencia del respectivo documento de Garantía, el Ministerio podrá percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro, a título de multa. Lo anterior, sin perjuicio que dicho retraso constituirá un incumplimiento grave del Contrato de Concesión, que facultará al Ministerio para ponerle término.

Para el caso en que el retraso en la renovación no exceda el plazo de ocho días hábiles administrativos indicado en el primer párrafo de esta Sección, el Ministerio estará facultado para percibir, a título de multa, una suma equivalente a media Renta Concesional Anual Ofrecida. Si la renovación se realizare previo a la ejecución del documento de garantía, el Ministerio podrá devolver la garantía que ha sido renovada. Si la renovación se realizare luego de la ejecución del documento de garantía, la multa aplicada podrá ser descontada del monto proveniente de la ejecución del documento de garantía.

15.5. Ejecución de las garantías: el MBN tendrá derecho a hacer efectivas las garantías presentadas, y cobrar los montos procedentes de ellas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como, por ejemplo, las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco de Chile y las obligaciones de pago que nazcan a partir de la aplicación de lo indicado en el numerales 14.3, 14.5 y 32 de las Bases.

15.6. Responsabilidad del Concesionario: será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la correcta emisión de las garantías de acuerdo a lo establecido en el Anexo III, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.

15.7. Costo de las garantías: el costo de las garantías será de cuenta y cargo del Oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15.8. Aclaración y constancia: las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN pueda demandar, a su arbitrio, o la extinción o el cumplimiento forzado del Contrato, con indemnización de perjuicios.

Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la extinción o el cumplimiento.

## 16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el Oferente deberá entregar, en original, al momento de presentar su oferta, una garantía por un monto equivalente a **dos rentas concesionales mínimas**, la que deberá ser tomada a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, RUT 61.402.017-2».

16.2. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser de **doscientos cuarenta días corridos** contados desde la fecha de término de la recepción de las ofertas, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases—. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en Anexo III.

16.3. El Oferente, tanto se adjudique o no finalmente el inmueble ofertado, tiene la obligación de mantener la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por todo el período que sea necesario y hasta que proceda su devolución, debiendo renovarlas con, a lo menos, ocho días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente que se adjudica el inmueble ofertado, le será devuelta dentro de los **siete días hábiles administrativos** siguientes a la fecha de recepción conforme por parte del Ministerio de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente no adjudicatario, se devolverá una vez que se suscriba el Contrato de Concesión respectivo o se publique en la página electrónica del Ministerio el decreto que declara la licitación desierta o la Oferta pierda su vigencia en conformidad a lo indicado en el número 19 de estas Bases, para cuyo efecto deberá solicitar su devolución por escrito. Desde la presentación de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta el MBN tendrá un plazo máximo de **siete días hábiles administrativos** para devolverla.

16.4. Cuando el Oferente, o el Adjudicatario en su caso, incurriere en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:

- a) Hacer, en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa o no íntegra o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- b) No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
- c) No concurrir a la suscripción del Contrato o no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
- d) Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.
- e) En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía.
- f) Por retirar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
- g) Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relevantes establecidas en las Bases.

16.5. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la inmediata exclusión del Oferente, y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el Ministerio liberado para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

## 17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor del Ministerio las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los períodos que se pasan a indicar:

17.1. **Garantía para el Período de Estudios y Construcción:** tiene por objeto garantizar que el Concesionario cumpla sus obligaciones durante dicho período —incluyendo aquellas que se devenguen con ocasión del término del Contrato a que se refiere la Sección 14.3 y la Sección 14.5— y su monto será igual al **20% del valor comercial del inmueble fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones**, indicado en el numeral 11 de las Bases, en la columna denominada «*Valor Comercial (UF)*». Esta garantía deberá mantenerse vigente durante todo el período que garantiza, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases, —debiendo ser renovada con a lo menos

ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento, con una vigencia no inferior a veinticuatro meses.

*La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Período de Estudios y de Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> de Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».*

17.2. **Garantía para el Período de Explotación u Operación:** junto con el hito que marca el término del Período de Construcción e inicio del Período de Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.

Esta garantía deberá permanecer vigente por todo el plazo que reste hasta el término del plazo de la Concesión, más un plazo adicional de doce meses. En el evento de no ser posible la obtención de una garantía por un plazo equivalente al del período de explotación u operación, podrán recibirse garantías por plazos parciales no inferior a veinticuatro meses, debiendo éstas ser renovadas con, a lo menos, ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento. El monto de la garantía para el Período de Operación será igual al 50% del valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, señalado para cada uno de los inmuebles singularizados en la columna correspondiente del numeral 11 de las Bases.

La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha>, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».

Conjuntamente con la entrega en tiempo y forma de la Garantía para el Período de Explotación u Operación, se procederá por el MBN a devolver la garantía para el Período de Estudios y Construcción, reemplazándose una garantía por otra.

## 18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual —esto es, una por cada inmueble— y pura y simple —esto es, no estar sujeta a ningún tipo de condición—, la cual se presentará al Ministerio de manera electrónica en la forma indicada en la Sección 20 siguiente.

18.2. En caso que la Oferta se formule sujeta a condición, dicha oferta se tendrá por no presentada.

18.3. Los documentos de la Oferta deberán adjuntarse electrónicamente siguiendo el orden establecido en el portal de licitaciones y en los anexos que se encuentran al final de las Bases.

### 18.4. Firma de los documentos:

Los instrumentos o documentos que deban acompañarse en el Portal de Licitación al momento de la presentación de la Oferta, en caso de tratarse de instrumentos públicos, deberá acompañarse la versión original o una copia autorizada de los mismos, ya sea que éstos se encuentren con firma manuscrita o firma electrónica avanzada. En caso de instrumentos privados, bastará una firma manuscrita de su emisor.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la Oferta, son los requeridos en las Bases, incluyendo sus Anexos, o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los Anexos de las presentes Bases, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el Oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la realidad, por lo que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

### 18.7. Oferta, Garantía de Seriedad de la Oferta y Antecedentes Generales.

La Oferta que el Oferente formule para los efectos de postular a la adjudicación de la Concesión de uno o más terrenos fiscales señalados en la Sección 11, deberá presentarse en forma electrónica, en los términos que las presentes Bases indican, y deberá expresar lo siguiente:

A) **Oferta y Garantía de Seriedad de la Oferta:**

1) **Porcentaje de Ingresos Anuales de Energía Inyectada que se ofrece**, el que deberá contener dos cifras decimales como máximo y ser superior a cero.





- 2) Renta Concesional Anual ofrecida, en UF.
- 3) Capacidad Instalada del Proyecto, indicada en MW, ya sea proveniente de la generación y/o del sistema de almacenamiento de energía, según se detalla en el Anexo IV.
- 4) Garantía de Seriedad de la Oferta. Además de lo señalado en la Sección 20.4, deberá adjuntarse al momento de presentar una oferta en forma electrónica, una copia digitalizada de la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva, la cual deberá indicar claramente a cuál terreno fiscal corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de las Bases de Licitación.

B) Antecedentes Generales:

1. Representante del Oferente: consiste en la persona natural que realiza la presentación de la Oferta en el Portal de Licitaciones. Esta persona deberá ingresar a dicha plataforma mediante Clave Única y deberá acreditar personería suficiente para presentar la Oferta.
2. Identificación del Oferente: se deberá indicar claramente la identificación y nombre o razón social, según corresponda, adjuntando una copia de su cédula de identidad o su RUT, la que deberá encontrarse firmada. En caso que el RUT del Oferente contare con firma electrónica avanzada del Servicio de Impuestos Internos, no será necesario que esté firmado por su titular.
3. Opinión legal: el Oferente, en caso de ser persona jurídica, deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, indicando los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y señalando si la Sociedad y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el Anexo II. Se deberá señalar que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.
4. Personas jurídicas constituidas en el extranjero: en el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al castellano de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

Para el caso que los antecedentes antedichos emanen de un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros,<sup>3</sup> éstos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y cumpliendo con los demás requisitos indicados precedentemente.

5. Personas jurídicas constituidas en Chile: en el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:
  - Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones. Los documentos que se presenten deberán consistir en copias autorizadas, siendo igualmente válidas aquellas suscritas mediante firma electrónica avanzada. Adicionalmente, y en caso que proceda, se debe acompañar copia autorizada de escritura pública de todas las modificaciones de estatutos posteriores a la fijación de sus estatutos refundidos.
  - Copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y de su publicación en el Diario Oficial, tanto de su constitución como de sus modificaciones, y certificado de vigencia de la sociedad. El Oferente deberá presentar copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo con una antigüedad no superior a treinta días a la recepción de las ofertas; o un certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
  - Identificación del Representante. Respecto del Oferente, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad (anverso y reverso) y copia autorizada de los documentos que acrediten su personería.

<sup>3</sup> Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015 tras la promulgación del Decreto Supremo 228 de 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Certificado de vigencia de la personería del representante del Oferente, en caso que este sea una sociedad. El certificado deberá ser otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo, por el notario respectivo, o por el archivero judicial si correspondiese, de una antigüedad no superior a treinta días a la Recepción de las Ofertas.

## 19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Cada oferta permanecerá vigente, a lo menos, por un plazo de ciento ochenta días corridos, a contar de la fecha final de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estimare necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas mediante la emisión de una circular aclaratoria, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de sesenta días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse los documentos entregados en garantía de seriedad de la oferta por otros de igual monto.

## 20. REGISTRO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

20.1. Las Ofertas serán presentadas en forma electrónica a través del Portal de Licitaciones, mediante el uso de Clave Única, debiendo los Oferentes aceptar las declaraciones juradas que al efecto se dispongan, así como aceptar los términos y condiciones del sitio electrónico.

20.2. Las Ofertas, incluyendo toda la documentación asociada —sin perjuicio de lo señalado en el Sección 20.4—, deberán ser presentadas ingresando al portal de licitaciones del Ministerio, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección «Licitaciones» —o bien, directamente en [licitaciones.bienes.cl](http://licitaciones.bienes.cl)—, opción «Licitaciones Actuales», seleccionando la ficha del inmueble al que se quiera postular.

20.3. La recepción de las Ofertas estará disponible en la oportunidad señalada en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Fuera del período indicado no se recibirán ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 21.6 de las Bases.

20.4. Sin perjuicio de lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse físicamente en sobre cerrado, enviándose mediante carta certificada, o bien entregándose directamente, en las oficinas del Ministerio, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, 720, Santiago.

El documento de garantía señalado deberá presentarse por medio del formulario de ingreso físico, siguiendo el modelo del Anexo V de las Bases, y acompañando una copia del Comprobante de Recepción de Oferta. Dicho documento deberá haberse recibido por la Oficina de Partes del MBN hasta las 14.00 horas del último día de presentación de las ofertas, señalado en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, deberá igualmente presentarse una copia digitalizada del documento de garantía al momento de presentar electrónicamente la Oferta, en la forma señalada en los párrafos precedentes.

20.5. Una vez presentada una oferta en el Portal, se generará en forma automática un Comprobante de Recepción de Oferta, el que consignará la información del Oferente, del Inmueble y de su Oferta, y que será enviado al correo electrónico indicado por el Oferente en el Portal de Licitaciones.

20.6. Una vez concluido el plazo de recepción electrónica de las Ofertas, se publicará el Registro de las Ofertas Recibidas, el que se encontrará disponible en el sitio electrónico [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección «Licitaciones» o bien, directamente en [licitaciones.bienes.cl](http://licitaciones.bienes.cl).

El Registro de las Ofertas Recibidas constituye el documento que contiene un resumen de todas las ofertas recibidas por los inmuebles ofertados mediante las presentes Bases de Licitación. Con todo, la definición de los adjudicatarios de los inmuebles fiscales licitados, se manifestará por medio del respectivo decreto exento de adjudicación.

20.7. En el evento que no se presentaren ofertas, el Ministerio informará igualmente dicha situación a través del referido portal electrónico.

20.8. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 10.00 horas del mismo día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal electrónico del Ministerio.

## 21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1. El procedimiento de evaluación de las Ofertas será el siguiente:

21.2. En primer lugar, se verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en la Sección 18.7 de las Bases, para luego constatar que se haya hecho llegar al Ministerio la versión original del documento de garantía de seriedad de la oferta en los términos de la Sección 20.4. Se eliminará de





plano a todo oferente que no hubiere acompañado la versión original de la garantía de seriedad de la oferta y, por consiguiente, se tendrá como no presentada y no se verificarán sus antecedentes.

21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.6 de las Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta.

21.4. El Ministerio procederá a la evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo a los factores de evaluación y requisitos establecidos en las Bases.

21.5. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente serán sometidas a consideración del ministro de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

#### 21.6. Rectificación de errores u omisiones.

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta por el Ministerio algún error u omisión no esencial, éste podrá subsanarse, siempre que no afectare aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Ministerio. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se hubiere subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19880, el MBN podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## 22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1. Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas.

No serán evaluadas a) las ofertas en que se ofrezca una Renta Concesional Mínima menor a la indicada en la tabla de la Sección 11 de las Bases de Licitación, b) las ofertas en que la relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento sea menor a aquella indicada en la Sección 13 de las Bases ni, c) las ofertas cuyo Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada ofrecido sea cero.

En caso que no se presentare oferta respecto de algún factor de evaluación, o ésta fuere inferior al mínimo requerido en su caso, la Oferta se tendrá por no presentada.

La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:

N.º	Factores de evaluación	Ponderación
1	Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada (con dos decimales como máximo y superior a cero).	60%
2	Renta Concesional Anual Ofrecida (igual o superior a la señalada en la tabla contenida en el numeral 11 de las Bases).	20%
3	Capacidad Instalada del Proyecto (MW), de energía renovable y/o del sistema de almacenamiento de energía.	20%
	TOTAL	100%

Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con puntaje de 1 a 100, siendo evaluada con 100 puntos la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente.

El puntaje de cada factor de evaluación puede ser un número racional y será ponderado en función de los porcentajes indicados en la tabla precedente.

El puntaje de cada factor de evaluación se determinará de la siguiente manera:

- Para la determinación del puntaje por la Oferta de Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada, y suponiendo que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula

utilizada para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{\% \text{ oferta} * 100}{\% \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 1: Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada	Puntaje Factor 1
Oferta 1	3,56%	100
Oferta 2	2,83%	79,49
Oferta 3	3,18%	89,33
Oferta 4	1,62%	45,51
Oferta 5	0,05%	1,4

- Para la determinación del puntaje por la Oferta de Renta Concesional Anual, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{UF \text{ ofrecidas} * 100}{UF \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

- Para la determinación del puntaje por la Oferta de Capacidad Instalada, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{MW \text{ ofrecidos} * 100}{MW \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

22.2. En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la adjudicación, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días hábiles administrativos, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

### 23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

23.1. La Propuesta Pública se adjudicará, respecto de cada inmueble, por decreto exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de setenta días contados desde el último día de Recepción de Ofertas señalado en el Cronograma de la Licitación de la Sección 10 de las Bases.

23.2. El extracto del decreto exento que dispone la adjudicación de la Concesión onerosa a uno o más inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

23.3. El decreto que dispone la adjudicación de la Concesión, se notificará al Adjudicatario por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, mediante carta certificada, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

## 24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO

24.1. La minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el secretario regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta en representación del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de treinta días hábiles administrativos contados desde la fecha de la publicación del extracto del decreto de adjudicación en el Diario Oficial.

24.2. Dicho Contrato de Concesión se registrará, precedentemente, por el Contrato, por las Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión, por el Decreto Ley 1939 de 1977, y por las demás disposiciones normativas que le sean aplicables.

24.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el Ministerio. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

24.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

24.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de setenta días corridos contados desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. La inobservancia por parte del Adjudicatario de lo previamente expuesto, importará un incumplimiento del Contrato de Concesión, y gatillará las sanciones que en él se establezcan.

24.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el Ministerio.

24.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en el número 24.1 precedente, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

## 25. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE

25.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la Concesión otorgada, se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la Concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

25.2. El inmueble fiscal se concede como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas. Se hace presente que el Ministerio no cuenta con información asociada a las servidumbres mineras no inscritas, o actualmente en trámite judicial. Lo anterior, sin perjuicio de la utilidad que puedan prestar los certificados de litigios emitidos por el conservador de bienes raíces respectivo, y que forman parte de los documentos anexos a las Bases. En cualquier caso, la información de los inmuebles fiscales ofrecidos que se exhiba como anexo a las presentes Bases es sólo referencial, y en ningún caso representa la totalidad de información relevante y pertinente para determinar la adecuada aptitud de aquellos para el desarrollo del Proyecto.

25.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afectaren al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

## 26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

26.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos y circulares aclaratorias, si las hubiere.

26.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Contrato y en segundo lugar lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, en tercer lugar, el decreto adjudicatorio, en cuarto lugar, el Decreto Ley 1939 de 1977 y finalmente la demás normativa aplicable.

## 27. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El Concesionario podrá transferir la Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del Decreto Ley 1939 de 1977.

## 28. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

28.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

28.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

28.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

28.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la Concesión, debiendo ejercer todos los actos y acciones que sean necesarios para que el inmueble fiscal se conserve, al menos, en el mismo estado en que le ha sido entregado por el Ministerio.

28.5. Cada inmueble licitado cuenta con un rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos, el que constará en el respectivo decreto de adjudicación, estando el adjudicatario obligado al pago del Impuesto Territorial según sea el uso del suelo que determine y según lo establezca el Servicio de Impuestos Internos, entidad competente en la materia.

28.6. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondieren, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

28.7. El Concesionario será responsable por el terreno fiscal concesionado, y se obligará a desarrollar el proyecto en forma diligente y prudente, en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de proyectos.

28.8. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la Concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato.

## 29. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones contenidas en el Decreto Ley 1939 de 1977 y la normativa aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

**29.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales:** el Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

- a) El comienzo de cualquier disputa o proceso —judicial o extrajudicial— con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado;
- b) Cualquier litigio o reclamo, disputa o acción que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo;
- c) La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad de la Concesionaria para operar y mantener el inmueble objeto la Concesión, y
- d) La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato de Concesión.
- e) La carta del Coordinador y/o el Informe Técnico de Pruebas Finales a que se hace referencia en la Sección 14.4. de estas Bases de Licitación.

### 29.2. Obligaciones exigidas en normativa especial:

- a) Durante la vigencia del Contrato, la Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, incluyendo la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas.
- b) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 1939 de 1977, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto.
- c) La Concesionaria quedará obligada a recuperar los terrenos al abandono de éstos, debiéndose incluir además la obligación de resguardar la flora nativa y la fauna silvestre propia del lugar. Además, se deberá evitar disponer en los terrenos cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos (de construcción, orgánicos, domésticos, tóxicos, etc.) y/o contaminantes, ya sean estos hidrocarburos u otros residuos, y que entren en contacto directo con el suelo o cursos de agua. En este caso se deberán disponer de manera ambientalmente adecuada, en un vertedero debidamente autorizado o lugar de disposición final. Así también se deberá implementar un adecuado manejo de los residuos domésticos, evitando su dispersión en el ambiente.
- d) Deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, incluyendo —pero no limitado a— lo dispuesto en la Ley 19300 de Bases Generales del Medioambiente y su reglamento.
- e) Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la normativa vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.
- f) Deberá acreditar, especialmente, que cumple con la normativa relacionada con la extracción legal de los áridos que por sí, o por sus contratistas o subcontratistas se adquieran para la construcción del Proyecto o para cualquier otra finalidad que sea necesaria durante el período de Operación del Proyecto o durante la ejecución del Plan de Abandono.

29.3. Otras obligaciones específicas del Concesionario: sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

- a) Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.
- b) Deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión, y al momento de pagar la renta concesional respectiva, una Declaración jurada de uso, cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, mediante la cual informará al Ministerio sobre el estado y uso del inmueble asignado.

### 29.4. Obligación de reconocimiento y publicidad de la Concesión

Constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el inmueble fiscal que se le otorga en concesión es un bien de dominio fiscal. Asimismo, constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el inmueble fiscal en concesión onerosa, para que se desarrolle, ejecute e implemente en él un proyecto de energía renovable o de almacenamiento de energía. Para dar cumplimiento a estas obligaciones la Concesionaria deberá mantener a su costo y permanentemente en el área de la Concesión, un letrero con el formato, características y leyenda que le indique la SEREMI, en donde conste que el inmueble fiscal fue entregado en concesión de uso oneroso por el Ministerio de Bienes Nacionales, para los fines señalados en el presente Contrato.

## 30. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS

Los equipos, infraestructura y mejoras que introdujere, construyere o instalare la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorporare para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deban separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasaran de pleno derecho a dominio del Fisco de Chile, sin obligación de pago alguno para éste, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

## 31. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA

De acuerdo a lo previsto en la Ley 20190, podrá constituirse prenda sobre el derecho de Concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del Decreto Ley 1939 de 1977,

por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de Concesión que emane del Contrato los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la Concesión, con el solo objeto de garantizar cualquiera obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley 20190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la Concesión efectuada en el registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces competente.

### 32. INDEMNIDAD DEL FISCO.

La Concesionaria se obligará a colaborar en la defensa del Ministerio e indemnizar a éste y a cualquier otro servicio público centralizado o descentralizado, respecto de cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, así como también de honorarios y gastos legales, originados o emanados, directamente, de:

- a) El incumplimiento por parte de la Concesionaria de cualquiera ley, reglamento, ordenanza, decreto, norma, orden, aviso y requerimiento referido en el Contrato de Concesión.
- b) Las lesiones o muerte de cualesquiera personas (incluidos los empleados del Ministerio, de la Concesionaria y sus Subcontratistas), o los daños o pérdidas de bienes atribuibles directa o indirectamente a la ejecución de este Contrato o a las acciones u omisiones de la Concesionaria o sus Subcontratistas o sus proveedores, en su caso.
- c) La contaminación, polución real o imputada y atribuible a la ejecución del Proyecto o a las acciones u omisiones de la Concesionaria, sus Subcontratistas o sus proveedores.
- d) La infracción a cualesquiera obligaciones laborales, de seguridad, previsionales, ambientales, de higiene y otras relacionadas impuestas por ley o en virtud de un contrato respecto de los empleados y ex empleados de la Concesionaria y/o de sus Subcontratistas.
- e) La violación a los derechos de cualquier patente, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, información de propiedad de terceros, secreto comercial u otros derechos de propiedad con ocasión del uso o la venta de bienes, materiales, equipos, métodos, procesos, diseños o información, proporcionados por el Concesionario o sus Subcontratistas durante o con motivo de la ejecución y explotación del Proyecto.

La Concesionaria se obligará a entregar prontamente al Ministerio copia de cualquier notificación o reclamo relacionada con cualquier acción legal que pudiera eventualmente afectar al Ministerio, o por el cual el Ministerio pudiera resultar responsable, aun cuando el Ministerio no fuera parte en el pleito.

En caso que la Concesionaria no cumpliera con su obligación de defender al Ministerio de la acción deducida, o en caso de aceptar dicha acción, el Ministerio tendrá siempre el derecho a pagar o transigir, sin perjuicio de su derecho de excusión. El Ministerio tendrá siempre el derecho a repetir contra la Concesionaria o sus Subcontratistas para el caso de haberse visto obligado a pagar cualquier monto por los que la Concesionaria o sus Subcontratistas sean responsables.

El Ministerio tendrá derecho a cobrar los documentos de garantías que tenga en su poder, para satisfacer cualquier reclamación, sanción, procedimiento administrativo, juicio o embargo u otra medida cautelar comprendidos en las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria conforme a lo que se ha indicado, hasta que dichos reclamos, sanciones, procedimientos administrativos, juicios o embargos sean solucionados y la Concesionaria reciba la evidencia que así lo acredite.

La Concesionaria autorizará al Ministerio, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, y las garantías que tenga en su poder, al pago por cuenta de la Concesionaria o de sus Subcontratistas, de todas sus obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

Las obligaciones de liberación, defensa e indemnización que se han indicado, serán exigibles aun cuando dichos daños, gastos, multas, sanciones, etc. hayan sido causadas total o parcialmente por la parte indemnizada.

La obligación de defensa que asumirá la Concesionaria, no se extiende al patrocinio judicial que eventualmente el Ministerio pueda otorgar en las acciones judiciales de cualquier naturaleza que puedan ejercerse en su contra, el que será ejercido siempre por el Consejo de Defensa del Estado, o el organismo que lo reemplace en su función.

Las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria, se mantendrán plenamente vigentes incluso después del término del Contrato de Concesión.



### 33. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el Ministerio, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.

### 34. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

34.1. El Ministerio controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el Ministerio.

34.2. Cualquier tipo de incumplimiento de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará, entre otras cosas, para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 35 de estas Bases.

### 35. MULTAS

35.1. La Concesionaria quedará afecta al pago de las multas establecidas en el numeral 35.3 siguiente. La aplicación de estas multas, se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro ni a acción judicial alguna, y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento o resolución que puede ejercitar separadamente el Ministerio en contra de la Concesionaria, en su caso; y podrán ser deducidas de los documentos de garantía que obren en poder del Ministerio. La multa será cobrada por medio de un acto administrativo dictado por el ministro de Bienes Nacionales.

35.2. Las multas pactadas en el numeral 35.3 siguiente constituyen la evaluación anticipada de los perjuicios que ocasionaría el atraso en el cumplimiento de la obligación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio a cobrar, en conjunto con las multas pactadas, los perjuicios, tanto compensatorios como moratorios, efectivamente sufridos como consecuencia del incumplimiento de la Concesionaria, conforme a lo prescrito en el artículo 1543 del Código Civil.

35.3. La Concesionaria quedará afecta al pago de las siguientes multas:

a) Multa por atraso en la entrada en operación del Proyecto.

En caso que se retrase la entrada en operación del Proyecto, en función de los plazos indicados en la sección 14 de estas Bases, se le aplicará a la Concesionaria una multa diaria ascendente a 1 unidad de fomento por cada hectárea Concesionada, hasta la entrada en operación del Proyecto, en los términos indicados en aquel numeral.

b) Multa por atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía.

En caso de atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía, se aplicarán las multas en la forma y por los montos indicados en el numeral 15.4 de estas Bases.

c) Multa por atraso en la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal.

En caso que la Concesionaria retrase la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal indicada en la letra b) del numeral 29.3 de estas Bases, se la aplicará una multa de cien Unidades de Fomento.

d) Multa por atraso en el pago de la Renta Concesional.

En caso de verificarse un atraso en el pago de la Renta Concesional, se devengará por día y hasta la fecha de su pago efectivo, una multa ascendente al 0,14% de la Renta Concesional adeudada.

e) Multa por incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Concesión.

En caso de un incumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones asumidas por la Concesionaria en el respectivo Contrato, se le aplicará una multa ascendente a cuarenta Unidades de Fomento por cada incumplimiento.

35.4. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.



35.5. El pago de la multa no exime a la Sociedad Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. La multa se pagará en UF según el valor de dicha unidad al día de su pago efectivo.

35.6. Asimismo, lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato, especialmente la facultad para hacer efectivas las Garantías establecidas en la Sección 15 y siguientes, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización que en Derecho corresponda. Las multas serán exigibles en la oportunidad que determine el respectivo acto administrativo, y el Ministerio estará facultado para deducir o imputarlas a los documentos de garantía que obren en su poder.

### 36. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

36.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en la Sección 20 de las Bases, por medio de una circular aclaratoria.

36.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.

36.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los Oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

36.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las Bases.

### 37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que es el propietario exclusivo del terreno fiscal que se licita y que nadie turbará la Concesión de la Concesionaria amparándose en la calidad de titular del dominio de dichos terrenos fiscales.

37.2. El MBN mantendrá las facultades legales de administración y disposición respecto de la totalidad de las áreas no concesionadas ni adjudicadas en virtud de estas Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la Concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio. Se hace presente que el grado de afectación de la construcción u operación del Proyecto que será determinado como «considerable» o «importante» en el evento que el Ministerio establezca servidumbre a favor de terceros sobre el terreno concesionado, se evaluará en su oportunidad atendiendo al tipo de servidumbre que se otorgará, su trazado y finalidad, así como todo otro antecedente que el Ministerio estime necesario de considerar para la evaluación.

### 38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato de Concesión, las causales de término del mismo serán las que se señalan a continuación:

- a) Cumplimiento del plazo del Contrato.
- b) Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las Bases.
- c) Mutuo acuerdo entre el Ministerio y la Concesionaria.
- d) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la Concesión.
- e) No pago de la renta concesional, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 38.4 de las Bases.
- f) No pago oportuno de las multas aplicadas por el Ministerio.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
  - No constitución o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
  - No construir el Proyecto dentro del plazo establecido en la Sección 14.3.
  - Retraso no autorizado en el inicio del período de operación.
  - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
  - Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del Proyecto, y para las cuales el Ministerio de Bienes Nacionales califique



fundadamente que no sería suficiente una multa financiera, conforme a lo dispuesto en la Sección 35.

- No destinar el Inmueble Fiscal para el objeto exclusivo de la presente Concesión.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley 1939 de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la Concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de Concesión, siéndole aplicables las normas del veedor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley 20720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de ciento ochenta días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las bases de la licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

38.4. En virtud de lo establecido en el artículo 62 C inciso 1.º numeral 5.º del Decreto Ley 1939 de 1977, en el Contrato de Concesión se estipulará expresamente que, en caso de no pagarse la renta concesional al tiempo establecido en las Bases, el Contrato de Concesión terminará *ipso facto*, de modo que no será necesaria la constitución del Tribunal Arbitral.

38.5. Para hacer efectiva la terminación del Contrato, el Ministerio deberá declararlo así, dictando y notificando el acto administrativo que pone término al Contrato de Concesión. Aquél se entenderá notificado al cabo de tres días hábiles administrativos posteriores a su ingreso en la oficina de correos respectiva. Mientras no se realice dicho trámite, el Contrato permanecerá vigente y producirá para las partes todos sus derechos y obligaciones.

38.6. El pacto comisorio en los términos ya señalados no privará, en ningún caso, al Ministerio de optar, a elección suya, entre la terminación del Contrato de Concesión o bien su cumplimiento forzado, en ambos casos e indistintamente, con indemnización de perjuicios. Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la terminación o el cumplimiento.

#### 39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en Concesión, al menos un día hábil administrativo antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia y la normativa vigente a la fecha de su presentación, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la Concesión. Para efectos de decidir respecto de la aprobación del mencionado Plan de Abandono, el MBN se comprometerá a tener a la vista todos los antecedentes que presente la Concesionaria, entre los que podrán incluirse los distintos permisos ambientales, de haberlos, como la resolución de calificación ambiental aplicable al Proyecto. El Ministerio deberá comunicar su decisión de aceptar o no el Plan de Abandono, dentro del plazo de cuarenta días hábiles administrativos contados desde su presentación. En caso que el Ministerio no respondiere dentro de dicho plazo, el Plan de Abandono se entenderá rechazado.

Por otra parte, a falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono o en caso de que éste sea rechazado por el Ministerio, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la Concesión, retirando cualquier construcción o elemento existente y dejando el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retire todos los activos de su propiedad o no entregare el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario. En caso que el Contrato de Concesión terminare por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contará con un plazo de sesenta días corridos contados desde la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.

#### 40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del Decreto Ley 1939 de 1977.

#### 41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, según se señala en el cronograma contenido en la Sección 10 de las Bases.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaraciones deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN a través del sistema de recepción de consultas en línea del Portal de Licitaciones, durante el período de consultas indicado en Sección 10 de las Bases. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha, ni tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas «Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación». Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio electrónico del Ministerio de Bienes Nacionales.

41.4. Estas Circulares podrán implicar enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones de las Bases o de cualquier otro documento de la Licitación, las que deberán ser comunicadas hasta dentro de los quince días hábiles administrativos contados desde la fecha final para presentar consultas. Comunicadas que fueren las enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones, éstas pasarán a formar parte integrante de las Bases.

41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

41.6. Sin perjuicio de lo anterior, y aun no mediando solicitudes por parte de los interesados, el Ministerio podrá siempre emitir, de oficio, Circulares Aclaratorias sobre cualquier punto que estime necesario. Las Circulares Aclaratorias emitidas de oficio producirán el mismo efecto que el indicado en la Sección 41.4, precedente, y podrán ser emitidas y publicadas hasta el día anterior de aquel en que deben presentarse las Ofertas.

#### 42. RENUNCIA, INVALIDEZ, MODIFICACIONES

42.1. La falta de ejercicio, o la demora en el ejercicio, de cualquier derecho, poder o privilegio emergente del Contrato no operarán como una renuncia de tales derechos, poderes o privilegios y un ejercicio parcial de tal derecho, poder o privilegio no precluirá o impedirá el ejercicio completo de tal derecho, poder o privilegio o el ejercicio de cualquier otro derecho, poder o privilegio. Asimismo, (a) ningún reclamo o derecho emergente del Contrato puede ser dispuesto por las Partes, total o parcialmente, por una renuncia del derecho o reclamo a menos que dicha renuncia sea por escrito y firmada por el renunciante, y (b) ninguna renuncia efectuada por la Concesionaria o el Ministerio será aplicable a cualquier aspecto fuera de aquel para la que fue dada.

42.2. Si se determinase que cualquier disposición del Contrato es inválida, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena vigencia siempre que la finalidad material y las estipulaciones esenciales del Contrato conserven validez. De ocurrir dicha determinación, la Concesionaria y el Ministerio harán sus mejores esfuerzos para acordar estipulaciones que reemplacen de la manera más cercana posible a las estipulaciones inválidas.

42.3. Ningún cambio o modificación al Contrato será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las partes o sus representantes debidamente autorizados.

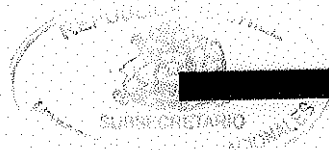
#### 43. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

#### 44. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

44.1. Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renunciaciones, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del Contrato de Concesión que se celebre, serán efectuadas en idioma castellano, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

44.2. Para los efectos del Contrato de Concesión, el domicilio de las partes será aquel domicilio que se acuerde en el Contrato o aquel otro domicilio distinto que sea comunicado con posterioridad y por escrito a las partes.



44.3. Salvo por aquellas comunicaciones que tengan otras regulaciones establecidas expresamente en el Contrato, éstas deberán ser enviadas por carta certificada a los domicilios establecidos por las partes. Las referidas comunicaciones se considerarán practicadas —esto es, válidamente notificadas— al tercer día hábil administrativo contado desde la fecha en que se ingrese en la oficina de correos respectiva.

44.4. Cualquier notificación efectuada de la forma antedicha tendrá plena eficacia contractual, salvo que, previamente y por escrito se hubiere comunicado a la otra parte la fijación de un nuevo domicilio (dentro del radio urbano de la comuna de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva o del radio urbano de la región Metropolitana), lo que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de dicho escrito por el destinatario, según las reglas del párrafo precedente.

## ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

### ANEXO I: ANTECEDENTES.

Se detallará una lista de los antecedentes que el Ministerio pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde su portal electrónico, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl).

### ANTECEDENTES DE CADA INMUEBLE

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado «Quebrada Ordoñez», ubicado aproximadamente a 26 kilómetros al noreste de la ciudad de Mejillones, aproximadamente a 18 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 1 con Ruta B-240, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado «Camino Portezuelo», ubicado en Barrio Industrial La Negra aproximadamente a 5,85 kilómetros al norte de la intersección de la Ruta 28 con Ruta 5, comuna, provincia y región de Antofagasta.

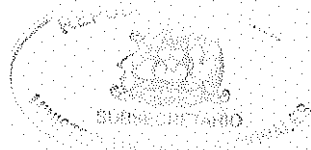
Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado «Estación La Negra 1», ubicado en el Barrio Industrial La Negra aproximadamente a 1,8 kilómetros al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 28, comuna, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado «Estación La Negra 2», ubicado en el Barrio Industrial La Negra aproximadamente a 2,3 kilómetros al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 28, comuna, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble denominado «Estación La Negra 3», ubicado en el Barrio Industrial La Negra aproximadamente a 2,8 kilómetros al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 28, comuna, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.6. Antecedentes del inmueble denominado «Marmoleras», ubicado aproximadamente 18 kilómetros al oeste de Calama, aproximadamente a 14,83 kilómetros al noroeste de la intersección de la Ruta 25 con la Ruta B-199, comuna de Calama, provincia El Loa y región de Antofagasta.

Anexo 1.7. Antecedentes del inmueble denominado «Estación Llanos», ubicado aproximadamente a 37 kilómetros al este del Barrio La Negra y aproximadamente a 12 kilómetros al noroeste de la subestación Eléctrica Farellón, comuna, provincia y región de Antofagasta.



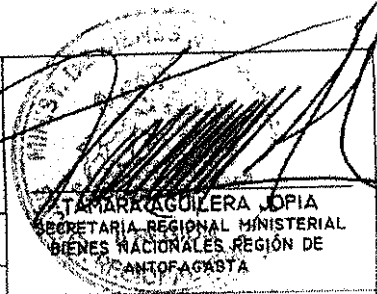
Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado «Quebrada Ordoñez», ubicado aproximadamente a 26 kilómetros al noreste de la ciudad de Mejillones, aproximadamente a 18 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 1 con Ruta B-240, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02102-9301 C.R., superficie 124,70 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 4479 de 30 de julio de 2020.
- Certificado N.º 471 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 14 de octubre de 2020.
- Certificado N.º 102 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala la renta concesional mínima del inmueble fiscal.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vta., N.º 27 correspondiente al registro de propiedad del año 2016 del conservador de bienes raíces de Mejillones.
- Certificado de dominio vigente, de 27 de julio de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vta., N.º 27 correspondiente al registro de propiedad del año 2016 del conservador de bienes raíces de Mejillones.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones, y de litigios, todos de 27 de julio de 2020 correspondientes a la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vuelta N.º 27 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.





**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO**



UBICACION

PLANO N° 02102 - 9.301 C.R.

REGION : ANTOFAGASTA  
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA  
 COMUNA : MEJILLONES  
 LUGAR : APROX. A 26,00 KMS AL NORESTE DE LA CIUDAD DE MEJILLONES  
 PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 18,00 KMS AL NORESTE DE INTERSECCION RUTA 1 - RUTA B-240

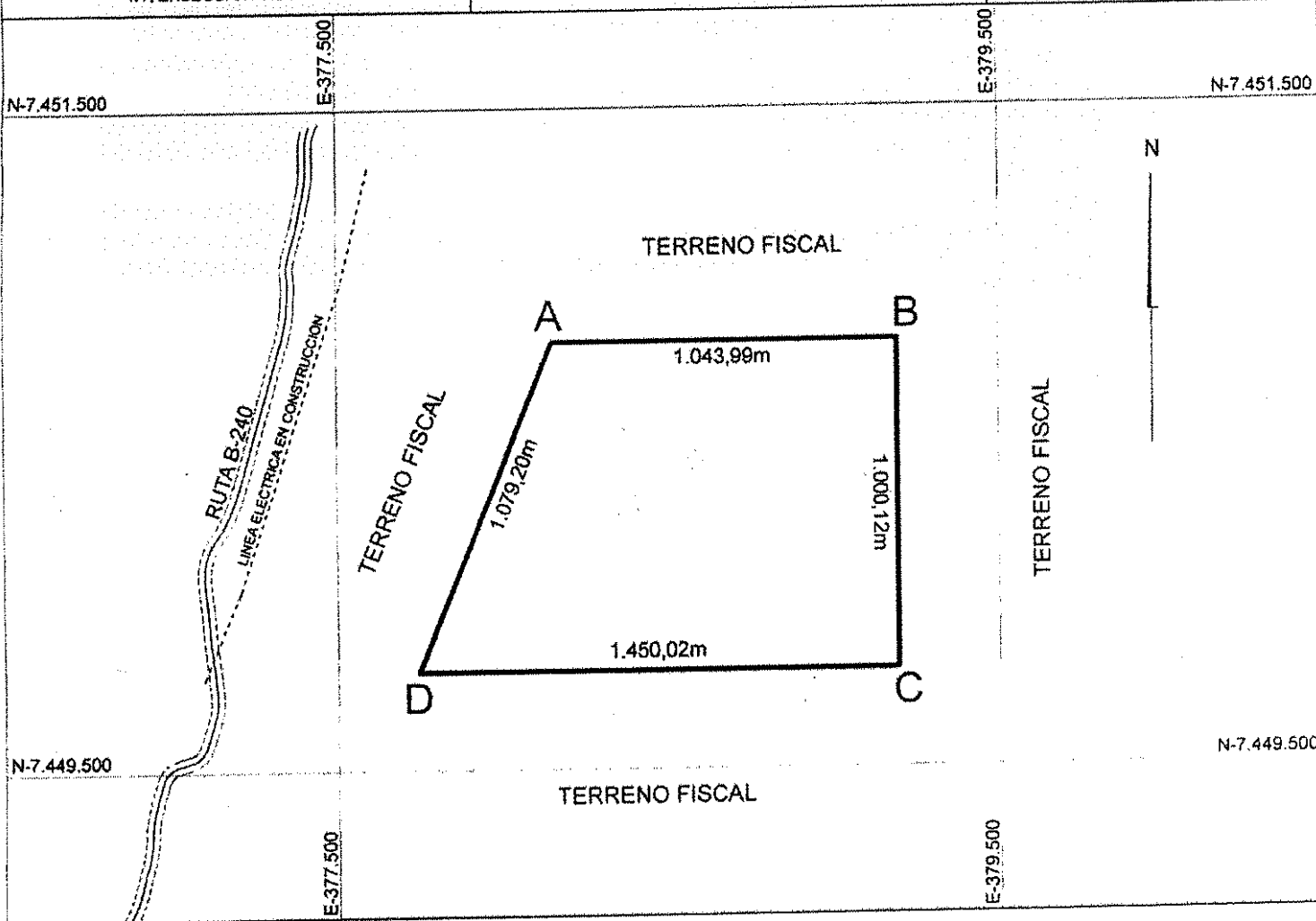
**FISCO**

REVISOR

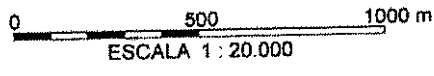
MARCELA CARVAJAL I.  
INGENIERO GEOMENSOR

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

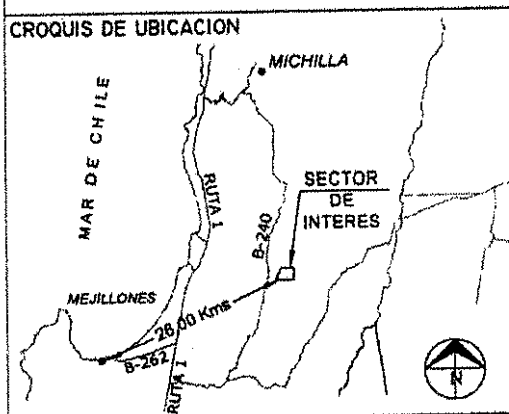
D.L. N° 1.939 DE 1977



VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.450.797,99	378.151,99
B	7.450.798,03	379.195,98
C	7.449.797,91	379.195,97
D	7.449.798,09	377.745,95



VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
BN02	7.381.769,711	356.717,587	SIRGAS



TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 124,70 ha	TOTAL :
ESCALA : 1 : 20.000	FECHA : 10 JULIO 2020
ARCHIVO :	

ORIGEN DE LA INFORMACION  
 - LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON GPS DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6

EJECUTOR  
  
 LORENZO BARRAZA CARTAGENA  
 INGENIERO GEOMENSOR

FECHA MENSURA : NOVIEMBRE 2019  
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19  
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS  
 VINCULACION : VERTICE MBN ANTOFAGASTA - BN02

**MINUTA DE DESLINDES**

**EXPEDIENTE** : 022PP641917  
**SOLICITANTE** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
**MATERIA** : PROPUESTA PUBLICA  
**PLANO** : 02102 - 9.301 C.R.  
**SUPERFICIE TOTAL** : 124,70ha  
**I.D. CATASTRAL** : 1233409

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : Terreno fiscal, en trazo AB de 1.043,99m.  
**ESTE** : Terreno fiscal, en trazo BC de 1.000,12m.  
**SUR** : Terreno fiscal, en trazo CD de 1.450,02m.  
**OESTE** : Terreno fiscal, en trazo DA de 1.079,20m.

**UBICACIÓN**

**REGION** : ANTOFAGASTA  
**PROVINCIA** : ANTOFAGASTA  
**COMUNA** : MEJILLONES  
**LUGAR** : APROX. A 26,00 KMS AL NORESTE  
DE LA CIUDAD DE MEJILLONES  
**PREDIO Y/O DIRECCION** : APROX. A 18,00 KMS AL NORESTE DE  
INTERSECCION RUTA 1 - RUTA B-240

**MARCELA CARVAJAL I.**  
INGENIERO GEOMENSOR

**TAMARA AGUILERA JOPIA**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 4479

ANT.: 1. Su ORD. SE02-002896-2020 de fecha 06/05/2020.

2. N° DE INGRESO 7675 de fecha 28/07/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 30/07/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA  
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-002896-2020, en referencia al Plano N° 02102-9.301 C.R. se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

## Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-1600-9	CENTAURO 10 1/56	CIA MINERA RIOCHILEX SA	EN TRAMITE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fh  
fjs

## Distribución:

- SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
- Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455  
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## **CERTIFICADO N° 471**

**ANTOFAGASTA, 14 de octubre de 2020**

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 26 km al noreste de la ciudad de Mejillones, aproximadamente a 18 km al noreste de la intersección de la Ruta 1 con la Ruta B-240, emplazado en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02102 - 9.301 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 24 vuelta número 27 en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.



Tamara Thais Aguilera Jopia  
Soy el autor de este documento  
Región de Antofagasta  
2020-10-14 19:03-03:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio del Interior  
B.º 1000, N.º 10000000

23-11-2020

**CERTIFICADO N° 102**

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 372, de fecha 31 de agosto de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. **Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP641917.**

- **Lugar o Dirección:** Inmueble ubicado aproximadamente a 26 km al noreste de la ciudad de Mejillones, aproximadamente a 18 km al noreste de la intersección de la Ruta 1 con la Ruta B-240, en la comuna de Mejillones.

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02102-9.301 C.R. en la comuna de Mejillones.

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 372 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 31 de agosto de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Valor Unitario UF/ha	Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
291,43	124,70	36.341,32	6%: 2.180

**JUAN CASTILLO ORTIZ  
SECRETARIO TECNICO (S)  
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



## Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas


Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
COPIA DE INSCRIPCION otorgado el 27 de Julio de 2020 reproducido en las  
siguientes páginas.

Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. Latorre N° 520, Mejillones.-

Mejillones, 27 de Julio de 2020.-



  
**CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS**  
**NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL**  
**MEJILLONES – CHILE**



Nº Certificado: 123456798216.-  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456798216.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR Nº: F4724-123456798216.-

CERTIFICO: POR ORD. SE02-004304-2017 y ORD. SE02-004455-2017, DE FECHA 28.09, 04.10 DEL AÑO 2017, RESPECTIVAMENTE, PROCEDO A ARCHIVAR PLANO 02102-8.839 C.V. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, DEL INAMUEBLE UBICADO SEGUN ESTE EN CALLE PUEBLO I, INTERSECCION SETA INDUSTRIAL, MEJILLONES, APROBADO SEGUN RESOLUCION N°01 DEL 24.04.2017, EMITIDA POR LA D.O.M. DE LA JUSTIA MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES. COPIA DE LOS DOCUMENTOS AGRÉGO AL FINAL DEL PRESENTE REGISTRO BASO EL N° 181.- MEJILLONES, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-



24 UTA.

REINSCRIPCION

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

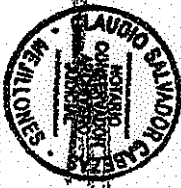
REPERTORIO Fojas 11 N° 546

N° 27.- Mejillones, 29 de diciembre del año dos mil dieciséis. Con esta fecha procedo a trasladar a este registro la presente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas tres mil quinientos nueve vuelta, número tres mil setecientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Antofagasta, del año dos mil catorce, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional , Chile.- Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, don Aliro Parga Ríos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente: "Antofagasta, Abril dos de mil novecientos

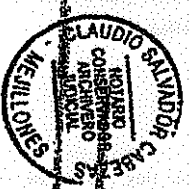
BRUNDA CON FEJUDUMBES POR LA ME 77.- INMUEBLE INDUSTRIAL UBICADO EN EL PLANO N° 02102-8.830 C.V. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. MEJILLONES, 29.10.2017.-

BRUNDA CON FEJUDUMBES POR LA ME 14 N° 13 DE 1407.- MEJILLONES, 30 Dic. 2016.-

BRUNDA CON FEJUDUMBES DE TRANSITO POR LA N° 9, DE 1407.- MEJILLONES, 23.01.2017.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456798216 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



CONDICIONADO POR LA N° 198, INMUEBLES UBICADOS EN ESTA COMUNA A CENTRAL ELECTRICIDAD LUZ NUMERO S.A. INSCRIBIDOS EN EL FOLIO 02102-2163. AGENTADO AL FOLIO DEL REGISTRO DE PROMOTORIA DEL AÑO 2017, BAJO EL N° 129.- MEJILLONES, 27 JUNIO DE 2017.



Transcrito por el FOLIO DE CLASE EL JA... INSCRIBIDO EN EL... REGISTRO N° 167... DEL AÑO 2016 DE 110... 02.12.2019.

diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ublcados al Norte de Antofagasta en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-

CONDICIONADO POR LA N° 198, INMUEBLES UBICADOS EN ESTA COMUNA A CENTRAL ELECTRICIDAD LUZ NUMERO S.A. INSCRIBIDOS EN EL FOLIO 02102-2163. AGENTADO AL FOLIO DEL REGISTRO DE PROMOTORIA DEL AÑO 2017, BAJO EL N° 129.- MEJILLONES, 27 JUNIO DE 2017.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456798216 Verifique validez en http://www.fojas.cl



CONDICIONADO POR LA N° 198, INMUEBLES UBICADOS EN ESTA COMUNA A CENTRAL ELECTRICIDAD LUZ NUMERO S.A. INSCRIBIDOS EN EL FOLIO 02102-2163. AGENTADO AL FOLIO DEL REGISTRO DE PROMOTORIA DEL AÑO 2017, BAJO EL N° 129.- MEJILLONES, 27 JUNIO DE 2017.

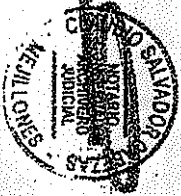
VENDIDO POR LA N° 305, sitio C, Sector Baños Industrial, Individualizado en el Plano N° 02102-8.158C.U. ANCLAMADO AL FINAL DEL REGISTRO PROPIEDAD, BAÑO EL N° 114. DE 1907 A CEMENTOS BICENTENARIO S.A. - MEJILONES, 20 JUNIO 2018.



VENDIDO POR LA N° 9102, Lugar DEMONIAMO CERCO G.U.I. Individualizado en el Plano N° 02102-8.030C.R. ACQUIRIDA AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD BAÑO EL N° 118 A ENIGIE ENGENIERIA CIVIL S.A. CON FECHA DE 1907. - MEJILONES 28.03.2018

Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usía suplico se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el numero ochenta y uno se agrega como comprobante al final del presente Registro.- Para esta inscripción se fijaron los Carteles respectivos por el término legal y se publicó aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C.

VENDIDOS LOS LOTES A, B Y C UBICADOS EN CALLE JERONIM INDUSTRIAL N° 1100 DE ESTA COMUNA INDUSTRIAL UBICADOS EN LOS DOCUMENTOS ACQUIRIDOS BAÑO EL N° 86 DE 1907 - MEJILONES 16 DE MARZO DE 2018. - POR LOS N° 05 190, 191, 192.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456798216 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

CERTIFICADO: SERVIDUMBRES INMUEBLES EN  
C/R ANTOFAGASTA, A FOJAS 3249 N° 5334  
AÑO 2011; FOJA 592 N° 515 AÑO 2016; 7 A  
FOJA 1141 N° 0035 AÑO 2012, SE ENSEÑAN  
REINSCRITA COMO LIBRE:  
FOJAS 17 N° 15 - FOJAS 37 N° 16; 7 A FOJAS 46  
N° 17.- MEJILLONES, 21.02.2019.-



S.- "Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó officiar al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-

DEBIDO LUNTESLE USICAO EN ZONA TORILUARIA,  
APROXIMADAMENTE A UNO CONA OCHO KILOMETROS DE LA  
RUYA UNO DE STA COMUNA DE UNA SUPERFICIE DE  
100.373,31 METROS CUADRADOS, INDIVIDUALIZADO EN EL  
PLANO N° 02102-8.727-C.U. DEL MUNICIPIO DE BATEA  
MUNICIPAL, ALCALDADO BAJO EL N° 51 DEL AÑO 2017,  
AL FINAL DEL RESULTADO DE PROPOSITO, POR LA N° 441  
407.- MEJILLONES, 19 ADO. 2018.-

OTORGADOS EN CONCESSION DE USO GRATUITO A LA  
MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES POR LOS N° 226, 227  
228, 229 Y 230 DEL REGISTRO DE SUPOSICION, LOS INMUEBLES  
INDIVIDUALIZADOS EN LOS COMP. N° 55, 56, 57, 58, 59 DEL  
LIBRO DE COMP. DE SUPOSICION CON FECHA DE 107.  
DE AÑO, 13 SEPTIEMBRE 2018.-

GRAVADO CON SERVIDUMBRES INMUEBLES



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 acordado de la Escuela Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 22456798216 Verifique validez en <http://www.folios.cl>



GRUPPA CON FENUUMBRE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL RESULTADO DE COMPROBANTE DE HIPOTECA BASTO EL N° 7, POR LA N° 19 DE HOY.- MEXILLONES, 21 DE FEBRERO DE 2019.



"Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .-"Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-"Concedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-" Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.-"

GRUPPO CON FENUUMBRE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL RESULTADO DE COMPROBANTE DE HIPOTECA BASTO EL N° 8 POR LA N° 27 DE HOY.- MEXILLONES, 19. 03. 2019.

GRUPPO CON FENUUMBRE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCION N° 39 DEL RESULTADO DE HIPOTECA CON FECHA DE HOY.- MEXILLONES, 01.04. 2019.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 2456798216 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

cedido el Inmueble Individualizado



GRATIA CON SALVAMIRRE ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A. POR LA N° 97 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-6846 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLON, 26.08.2019.-



Veintisiete

Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. " Concedido por título gratuito de dominio una superficie de siete mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados por la número quinientos noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve".- " Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la numero doscientos veinte de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero doscientos veintiuno de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.- Transferida parte por numero trecientos nueve Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- Trasferida parte por la número tres mil

GRATIA CON SALVAMIRRE EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A POR LA N° 100 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8000 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLON, 26.08.2019.-

GRATIA CON SALVAMIRRE EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A POR LA N° 99 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-7473 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLON, 26.08.2019.-

CONCESION GRATIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A POR LA N° 98 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8473 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLON, 26.08.2019.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456798216 Verifique valdez en <http://www.fojas.cl>

REINSCRIPCION DE COMPROMISO DE SERVIDUMBRE EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A

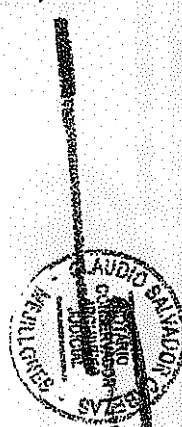
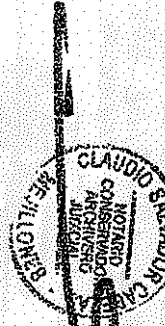
REINSCRIPCION DE COMPROMISO DE SERVIDUMBRE EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A

OTORGADO EN CONCESSION DE USO GRATUITO  
A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEDITERRANEO  
POR LA N° 133, DEL REGISTRO DE HIPOTECA  
E INMUEBLE INDIVIDUADO EN EL COMPARTAMENTO  
N° 36, DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE  
HIPOTECA CON FECHA DE FOLIO - MEDITERRANEO, 16  
DE DICIEMBRE DE 2019. - (MEDITERRANEO)

cuatrocientos veintidos de mil novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por número tres mil cuatro. Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número dos mil seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre número ochocientos setenta y siete año dos mil.- Arriendo parte por número ochocientos sesenta. Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al Ministerio de Justicia, Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II - dos - setecientos treinta y dos - C - dos del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de

OTORGADO EN CONCESSION DE USO GRATUITO A  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEDITERRANEO POR LA N° 116  
DEL REGISTRO DE HIPOTECA E INMUEBLE INDIVIDUADO EN  
EL COMPARTAMENTO N° 26 DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES  
DE HIPOTECA CON FECHA DE FOLIO - MEDITERRANEO, 22/10/2019.

CONVENIO DE COMPRA EN FAVOR DE LA  
SOCIEDAD ENL MEDITERRANEO S.A. POR LA N° 12  
DEL FOLIO, EL INMUEBLE INDIVIDUADO EN  
EL PLANO 02102-9999 E.V. DEL REGISTRO  
DE BIENES NACIONALES - MEDITERRANEO 19.000



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456798216 Verifique validez en <http://www.fojes.cl>

Marzo de dos mil dos.- Vendita parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendita parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendita por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos ochenta.- Gravado con Servidumbre por número cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta dieciocho de Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre número dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.- Gravado con servidumbre número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Diciembre de dos mil



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

dos.- Vendida parte por número mil cuarenta y seis, Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-Vendida parte por número mil novecientos noventa y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil novecientos treinta y seis y cuatro mil novecientos treinta y siete, y cuatro mil novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre número seis mil cuarenta y dos, Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado con servidumbre número dos mil ciento dieciocho de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.- Gravado Servidumbre número setecientos noventa y seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número cinco mil novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce Septiembre dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número ochocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida parte por número trescientos siete, Antofagasta, veinte de Junio mil novecientos noventa y ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

y tres.- Arrendada parte número doscientos veintitrés, Antofagasta diez de Abril mil novecientos noventa y uno.-Transferida parte por la número treientos cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos mil cuatro.- Gravada por Concesión por número tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento veintinueve, Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión por número mil quinientos dos, mil quinientos tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y ocho, número dos mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil ochocientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.-Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo de dos mil tres consta de la



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

subdivisión del inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que se individualiza en el comprobante que dejo con el número ochenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.-Certificado número treientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojes.cl>

lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordada  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile  
Cert N° 12345679821  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.-Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.-Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres – J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado



Certificado emitt  
con Firma Electróni  
Avanzada Ley 1  
19.799 Autoacordac  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile  
Cert Nº 12345679821  
Verifique validez e  
<http://www.fojas.cl>

con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.-Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle Aníbal Pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

coma cero cero metros, con calle Zenteno actual  
 instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro  
 coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno  
 coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro  
 coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y  
 ocho coma cero cero metros con calle Aníbal pinto;  
 Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma  
 uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta  
 y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por  
 medio. Lote B: superficie diez coma quinientos  
 cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros  
 cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de  
 ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte;  
 veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa;  
 seis coma veinticinco metros, con Dirección de  
 Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve  
 coma sesenta metros, con calle Aníbal Pinto; Oeste:  
 en treinta y tres coma veinte metros, con océano  
 pacífico playa de por medio. Copia de los documentos  
 agrego con el número doscientos tres. Antofagasta  
 diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once  
 de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación  
 de deslindes de parte del inmueble del centro, copia  
 agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta  
 catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez,  
 manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho  
 de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol  
 número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos



Certificado emitido  
 con Firma Electrónica  
 Avanzada Ley  
 19.799 Autoacordada  
 de la Excmo Cort  
 Suprema de Chile  
 Cert N° 1234567982  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
18.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojes.cl>

novecientos noventa y cuatro, asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta



Certificado emit  
con Firma Electrón  
Avanzada Ley  
19.799 Autoacorde  
de la Excma Cor  
Suprema de Chi  
Cert N° 123456798  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.-  
 Transferida por el fisco por la número doce.  
 Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con  
 servidumbre número mil quinientos veintitrés.  
 Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.-  
 Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por  
 número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos  
 mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis,  
 manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al  
 quince manzana R, por número setenta y seis.  
 Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido  
 por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y  
 dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida  
 por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número  
 uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.-  
 Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta  
 siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco  
 número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de  
 Marzo de dos mil uno.- Transferido por el fisco por  
 número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de  
 Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número  
 cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do  
 mil uno.-Transferido por el fisco por número cincuenta  
 y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.-  
 Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G  
 POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio  
 dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno,  
 dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve,



Certificado emitido  
 con Firma Electrónica  
 Avanzada Ley Nº  
 19.799 Autoacordado  
 de la Excmo Corte  
 Suprema de Chile.-  
 Cert Nº 123456798216  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.-Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho. Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordada de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 12345679821. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número once – dos – siete mil quinientos veintiocho – C - U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A- UNO y A- DOS del plano número



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456789216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número cero doscientos uno - siete mil setecientos noventa y dos ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.- Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – siete mil setecientos veintiseis C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos – A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – siete mil seiscientos setenta y seis del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número ciento veintiuno – once – dos – C - U del sector balneario punta Itata, según



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
18.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

ORD. Se cero dos – dos mil setecientos veintiseis – dos mil once, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II- dos-siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se cero dos-dos mil ochocientos sesenta y tres – dos mil once, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.-Se agrega plano número cero doscientos dos – ocho mil treinta de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta y uno – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil veintinueve de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II – dos – siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve - C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil treinta sector Cerro Gris, copia bajo



Certificado emi  
con Firma Electrón  
Avanzada Ley  
19.799 Autoacord  
de la Excmá Coi  
Suprema de Ch  
Cert Nº 123456798  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil veintinueve sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ochoc mil ciento catorce C.R. sector CHaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número ciento cincuenta y cuatro -II-dos-T-R del Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -dos-seis mil ciento cincuenta y ocho -C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento uno – ocho mil once C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil novecientos seis C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Aníbal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitrés. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.-Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña , Paihuano de una superficie de mil coma



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
18.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II- dos - cinco mil quinientos cuarenta y ocho - C.U., de la del centro según escritura de notaria



Certificado emi  
con Firma Electr  
Avanzada Ley  
19.799 Autoacord  
de la Excmo Cor  
Suprema de Chi  
Cert N° 123456798  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excma Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordada  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile  
Cert N° 12345679821  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el número ciento veintisiete. Antofagasta nueve de Febrero dos mil seis. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidos. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento sesenta y tres-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos – ocho mil cuarenta y tres -C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento treinta y tres -C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintisiete.



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley  
19.799 Autoacordada  
de la Excmo. Corte  
Suprema de Chile  
Cert N° 1234567982  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número cero dos mil ciento dos -siete mil novecientos cincuenta y tres C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.-Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número cero dos mil ciento uno - siete mil novecientos cuarenta y nueve-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número dos – tres mil trescientos cuarenta y dos-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochran s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento uno – ocho mil trescientos diecinueve C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta -C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ocho mil trescientos sesenta y dos C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autosacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.-Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo. Cor.  
Suprema de Chile  
Cert. N° 1234567982  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta y cuatro C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento cincuenta y ocho C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.-Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número cero dos mil ciento uno - siete mil seiscientos sesenta y seis C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N° 123456798216  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefecura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Tranferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.- Demás antecedentes y notas marginales, constan de copia expedida por el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que agrego al final del presente registro bajo el número 26. Requirió la presente inscripción, don Eliseo Levican Torres. Doy fe.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456798216 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>



CONFORME CON SU ORIGINAL QUE ROLA A FJS. 24UTA.  
BAJO EL N° 27 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD  
DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE  
AL AÑO 2016 MEJILLONES 27.07.2020.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley 19.799 Autoacordada de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cert. N° 1234567982. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



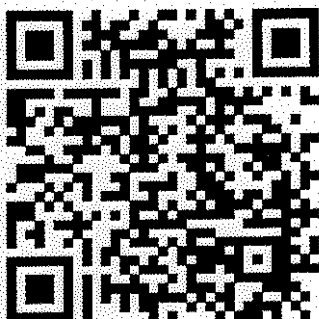
## Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas


Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE otorgado el 27 de Julio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. Latorre N° 520, Mejillones.-

Mejillones, 27 de Julio de 2020.-



  
**CLAUDIO ANDRES SALVADOR CABEZAS**  
 NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL  
 MEJILLONES – CHILE



N° Certificado: 123456798215.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456798215.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4724-123456798215.-

**CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

CERTIFICO: que la(s) inscripción(es) de dominio practicada(s) a fojas veinticuatro vuelta (24 vta.), Número veintisiete (27) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año dos mil dieciséis (2016) y que se refiere(n) al inmueble consistente en: Resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, exceptuando los lotes transferidos, se encuentra(n) actualmente VIGENTE(S) a nombre de: **FISCO DE CHILE**.- Mejillones, 27 de Julio de 2020.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456798215 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**CLAUDIO SALVADOR CABEZAS**  
**NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL**



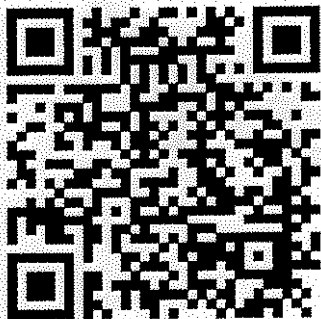
## Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y PROHIBICIONES otorgado el 27 de Julio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. Latorre N° 520, Mejillones.-

Mejillones, 27 de Julio de 2020.-



  
**CLAUDIO ANDRES SALVADOR CABEZAS**  
 NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL  
 MEJILLONES - CHILE



N° Certificado: 123456798214.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456798214.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4724-123456798214.-

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES  
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 24 vta. N°27, del Registro de Propiedad del año 2016, que corresponde a resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, Exceptuando los lotes transferidos, de propiedad de FISCO DE CHILE.

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el 29 de diciembre del año 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene inscripciones de Hipotecas (es) vigente (s), en lo que respecta a gravámenes, existen múltiples anotaciones, como por ejemplo, servidumbres, al margen del comprobante agregado bajo el N°26 del año 2016, del Registro de Propiedad, que da origen a la reinscripción de dominio.-

**MEJILLONES, 27 DE JULIO DE 2020.**

**CLAUDIO SALVADOR CABEZAS**

**NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO**

Revisados los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar desde el 29 de diciembre de 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene inscripción (es) vigente (s).

**MEJILLONES, 27 DE JULIO DE 2020.**

**CLAUDIO SALVADOR CABEZAS**

**NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO**

Revisado el Libro de Repertorio y los índices de nuestros Registros, desde el 29 de diciembre de 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** registra litigios (es) vigente (s).

**MEJILLONES, 27 DE JULIO DE 2020.**

**CLAUDIO SALVADOR CABEZAS**

**NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456798214 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado «Camino Portezuelo», ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 5,85 kilómetros al norte de la intersección de la Ruta 28 con Ruta 5, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9303 C.U., superficie 30,07 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N.º 954 de 24 de noviembre de 2020 emitido por el director de Obras de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- Certificado N.º 415 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 8 de octubre de 2020.
- Certificado N.º 106 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala la renta concesional mínima del inmueble fiscal.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta., N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, de 11 de agosto de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta., N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Oficio CBR Antofagasta N.º 496 /2020 de 21 de septiembre, y oficio N.º 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios respecto de la inscripción de fojas 3497 vuelta N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.







**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL**  
**DE LOS BIENES DEL ESTADO**

TAMARA AGUILERA JOPIA  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 BIENES NACIONALES REGION DE  
 ANTOFAGASTA

**UBICACION**

REGION : ANTOFAGASTA  
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA  
 COMUNA : ANTOFAGASTA  
 LUGAR : AL NORTE DEL BARRIO INDUSTRIAL  
 LA NEGRA  
 PREDIO Y/O: APROX. A 5,85 KMS AL NORTE DE LA  
 DIRECCION INTERSECCION RUTA 28 CON RUTA 5

PLANO N° 02101 - 9.303 C.U.

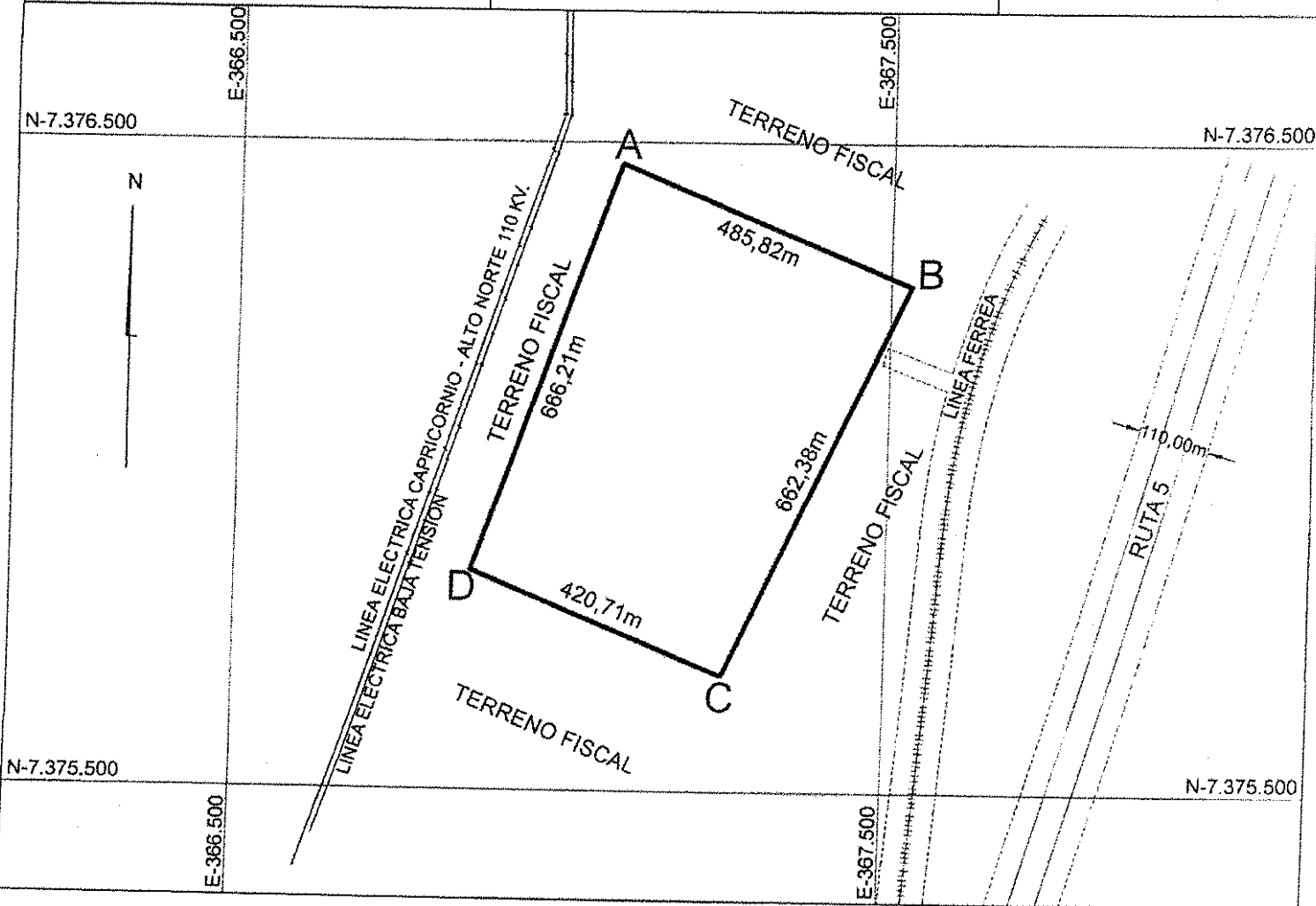
**FISCO**

REVISOR

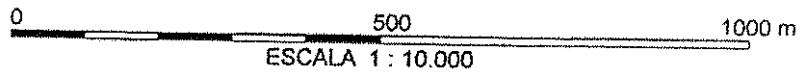
MARCELA CARVAJAL I.  
 INGENIERO GEOMENSOR

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y  
 REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS  
 APORTADOS POR EL EJECUTOR

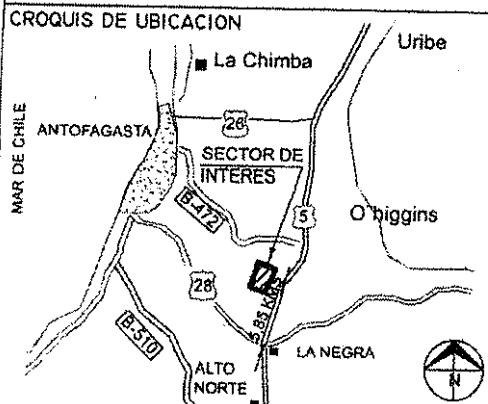
D.L. N° 1.939 DE 1977



VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.376.466,89	367.083,14
B	7.376.279,92	367.531,54
C	7.375.679,43	367.251,96
D	7.375.838,31	366.862,40



VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
SCA1	7.377.723,470	356.807,229	SIRGAS



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 30,07 ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 10.000	FECHA 10 JULIO 2020
ARCHIVO :	

ORIGEN DE LA INFORMACION  
 - LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON GPS DOBLE FRECUENCIA MARCA SPECTRA MODELO EPOCH 50 RTK

EJECUTOR

CLAUDIO CARRASCO SANCHEZ  
 INGENIERO GEOMENSOR

FECHA MENSURA : FEBRERO 2020

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19  
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS  
 VINCULACION : VERTICE MBN SALAR DEL CARMEN I- SCA1

**MINUTA DE DESLINDES**

**EXPEDIENTE** : 022PP644397  
**SOLICITANTE** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
**MATERIA** : PROPUESTA PUBLICA  
**PLANO** : 02101 - 9.303 C.U.  
**SUPERFICIE TOTAL** : 30,07 ha  
**I.D. CATASTRAL** : 1233423

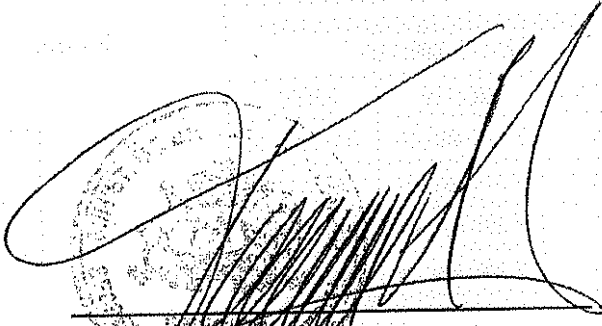
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORESTE** : Terreno fiscal, en trazo AB de 485,82m.  
**SURESTE** : Terreno fiscal, en trazo BC de 662,38m.  
**SUROESTE** : Terreno fiscal, en trazo CD de 420,71m.  
**NOROESTE** : Terreno fiscal, en trazo DA de 666,21m.

**UBICACIÓN**

**REGION** : ANTOFAGASTA  
**PROVINCIA** : ANTOFAGASTA  
**COMUNA** : ANTOFAGASTA  
**LUGAR** : AL NORTE DEL BARRIO INDUSTRIAL  
 LA NEGRA  
**REDIO Y/O DIRECCION** : APROX. A 5,85 KMS AL NORTE DE LA  
 INTERSECCION RUTA 28 CON RUTA 5

  
 MARCELA CARVAJAL I.  
 INGENIERO GEOMENSOR

  
 TAMARA AGUILERA JOPIA  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 REGIÓN DE ANTOFAGASTA

# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**ANTOFAGASTA**

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO       RURAL

CERTIFICADO N°	954/2020
FECHA	24/11/2020
SOLICITUD N°	954/2020
FECHA	09/10/2020

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Sin nombre		
LOTEO	La Negra	MANZANA	LOTE	
ROL S.I.L. N°	6737-2	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		S/N°

## 2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCIÓN GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PLAN SECCIONAL	LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	FECHA	9 DE SEPT. 2003
ENMIENDAS	DECRETO IMA N°145/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

## 3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

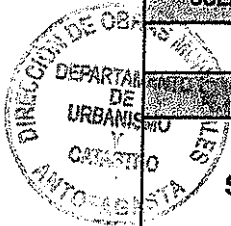
PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)  SI       NO

## 5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )

### 5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZUDC 09 (ZONA URBANIZABLE DE DESARROLLO CONDICIONADO)			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)				
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 954/2019)				
Sitio no se encuentra en loteo aprobado por esta D.O.M				
Coordenadas georreferenciales entregadas por el contribuyente				
Sitio no colinda con Bien Nacional de Uso Público.				
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL				
1.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (SIN APERTURA DE VIA)				
2.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INFRAESTRUCTURA (PARA LOTEOS)				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
1.- 10 Há / 2.- 2500 m²	-----	-----	1 y 2.- AISLADO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RABANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
1.- 0,4 / 2.- 0,5	1.- 40% / 2.- 50%		Según O.G.U.C	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
Sin adosamiento	0 a 3,5 m.	1.- 10,00 en todos los deslindes 2.- 5,00 en todos los deslindes	ALTURA	% TRANSPARENCIA
	3,5 a 7 m		Art. 12 OPSN	
	sobre 7 m.		8,00 mts	



CESIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.8. N° 2 O.G.U.C)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 954/2019)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	Ver punto c
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 69)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
	VALIDAD	APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS


GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / validad)




**PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)**

**OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)**

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

DATUM SIRGAS		
	NORTE	ESTE
1	7.376.466,89	367.083,14
2	7.376.279,92	367.531,54
3	7.375.679,43	367.251,96
4	7.375.838,31	366.862,40

**6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	<b>EJECUTADA</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<b>RECIBIDA</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<b>GARANTIZADA</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	------------------	-----------------------------	--	-----------------	-----------------------------	--	--------------------	-----------------------------	--

**7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$ 10,070.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 136 N°9 LGUC)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	10908	FECHA 09/10/2020

JEBB/COR/CPL/AAH.-



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE

**ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 954 / 2020**  
**ZUDC-09 (Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado)**

**1. Normas de edificación**

- a. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts mínimo (35,00 mts mínimo en caso que el sitio colinde con Avenida Héctor Gómez Cobo)
- d. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Cierros Exteriores:** Según Artículo 12 de la Ordenanza del Seccional.
- f. **Bienes Nacionales de uso público:** Según Artículo 13 de la Ordenanza del Seccional.
- g. Los proyectos a ser desarrollados en las ZUDC 09, sólo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que se aprueben en el marco de un Plan Seccional del sector o que cuenten con un estudio de impacto urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras y los servicios públicos correspondientes.

**2. Usos de suelo**

RESIDENCIAL	PROHIBIDO							
	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOFENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
INDUSTRIA	X		X		X			
TALLERES	X		X		X			
ALMACENAMIENTO	X		X		X			
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		X			
INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO							
ESPACIO PÚBLICO	PERMITIDO							
AREAS VERDES	PERMITIDO							



### 3. Estudio de Impacto Urbano (EIU) (Información complementaria en Art. 20 de Ordenanza Seccional La Negra)

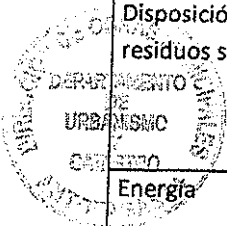
La Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09 tiene su definición en el artículo 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Vigente. En la Ordenanza del Seccional La Negra se detallan los contenidos mínimos de los Estudio de Impacto Urbano requerido por todo proyecto a emplazar en la zona ZUDC 09, además de norman las distintas instituciones y servicios públicos encargados de la respectiva visación de los estudios, antecedentes necesarios para la obtención del permiso municipal de construcción

- Los proyectos o anteproyectos a ser desarrollados en la Zonas Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09, solo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que cuenten con un Estudio de Impacto Urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras.
- Los EIU serán complementarios a las exigencias que establece la Ley N°19.300 sobre bases generales del medio ambiente y su reglamento.
- Los EIU deberán señalar los requisitos para factibilizar el proyecto e insertarlo adecuadamente en la estructura urbana comunal. Para tal efecto los EIU deberán señalar proyectos específicos para mitigar los impactos detectados, con su financiamiento y plazo o etapas de materialización.
- Los EIU deberán desarrollar los estudios y proyectos técnicos específicos incluidos en la tabla N° 8 del presente artículo (factibilidad de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, etc, según corresponda), los cuales deberán contar con informe favorable de los organismos públicos competentes de acuerdo a lo señalado en la misma tabla.
- Los EIU, incluyendo los estudios, proyectos o documentación que los conformen, deberán ser presentados a la Dirección de Obras en un original y las copias que se requieran para su revisión.

#### TABLA CONTENIDOS MINIMOS DEL EIU PARA ZUDC 09

El Estudio de Impacto Urbano de la ZUDC – 09 deberá contar como mínimo con los antecedentes indicados en la Tabla siguiente:

Materia	Objetivos	Tipo de estudio	Aprobación o informe	Producto u obra
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar</li> <li>Mitigar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Sernageomin</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Transporte y vialidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar acceso a población propuesta</li> <li>Conectar a red comunal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto Vial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>MTT</li> <li>Serviu</li> <li>Municipio</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de Cesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cálculo de Cesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipio.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Agua potable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer de sistema de abastecimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra.
Alcantarillado de aguas servidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de evacuación</li> <li>Evitar impactos negativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Evacuación de aguas lluvias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de evacuación</li> <li>Evitar impactos negativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Disposición de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer y/o señalar el sistema utilizado.</li> <li>Evitar impactos negativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción del sistema y programa de obras para la habilitación del sistema.
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de energía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra





#### 4. Estacionamientos Requeridos

Las exigencias mínimas de estacionamientos para la totalidad de las edificaciones que se construyan o cambien de destino en el área comprendida en el Plano Seccional, deberán cumplir en el sitio que genera la necesidad, con los siguientes requerimientos mínimos:

Equipamientos	Según artículo N° 11 del Plan Regulador Comunal (Enmiendas aprobadas publicadas en D.O. el 9 de Febrero del 2016)									
Actividades Productivas	Mín. 3 estac. de 12,5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados					
	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0 - 1000 M2 construidos	1000 - 3000 M2 construidos	3000 - 6000 M2 construidos	6000 - 12000 M2 construidos	12000 - más M2 construidos	
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Establecimientos de Impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5	
(***) Infraestructura	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Área verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea - Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									

(\*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(\*\*) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(\*\*\*) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.





**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## CERTIFICADO N° 415

**ANTOFAGASTA, 8 de octubre de 2020**

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado al norte del Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 5,85 km al norte de la intersección de la Ruta 28 con la Ruta 5, emplazado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02101 - 9.303 C.U. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3497 vuelta número 3775 en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



Tamara Thais Aguilera Jopia  
Soy el autor de este documento  
Región de Antofagasta  
2020-10-08 15:38-03:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de Bienes Nacionales  
Dirección Regional Antofagasta

23-11-2020

**CERTIFICADO Nº 106**

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión Nº 375, de fecha 15 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

**1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente Nº 022PP644397.**

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 5,85 km al norte de la intersección de la Ruta 28 con la Ruta 5, en la comuna de Antofagasta.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano Nº 02101-9.303 C.U. en la comuna de Antofagasta.

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión Nº 375 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 15 de octubre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (m2)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
300.700	478.754,28	6%: 28.725

  
**JUAN CASTILLO ORTIZ  
SECRETARIO TÉCNICO (S)  
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

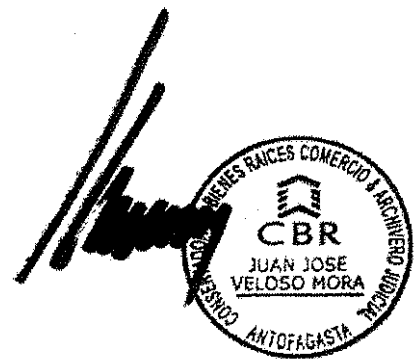


**COPIA AUTORIZADA**  
**Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-  
 Baquedano 229.-  
 Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-  
 Cantidad páginas documento (incluida la presente): 26  
 Carátula N° 187685.- Código retiro ec228  
 Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544773.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora  
 Date: 2020.07.02 13:23:26 -04:00  
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
 Location: Antofagasta - Chile

CBR  
Antofagasta  
Carnet No 12457544773

TRASLADO

DE

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N° 10.171

Granada con  
Concesión onerosa  
por la N° 3393 de hoy.  
ajta, 27/02/2014



Vendido sitio N° 1  
de la manzana FS  
de la Cabaña el  
Hércules, por la  
N° 711. Antof 12 dic  
2014

Vendido sitio  
YEZO HALLAWA "I"  
Cajota El Huascan  
por la N° 726 B.  
ANTOF 18/12/2014

Vendido sitio  
YO PAMAPANA "I".  
Delimito El Huascan  
por la N° 706 P.  
ANTOF. 18/12/2014.

Vendido sitio 33-E  
manzana M, Dolmenado  
El Hércules por la N°  
7294 de hoy. Ajta, 23  
diciembre 2014.

Vendido sitio 33-D,  
manzana M, Dolmenado  
El Hércules por la N°  
7295 de hoy. Ajta, 23  
diciembre 2014.

Vendido sitio TRES B.  
Pera, de la manza. A H"  
El Huascan por la  
N° 7357. ANTOF.  
23/12/2014.

Vendido, sitio 10  
Manza 451. Dolmenado  
Huascan. por la N° 7433.  
ANTOF. 20/12/2014.

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año  
dos mil catorce. En virtud de encontrarse en el  
Archivo Nacional, los registros del Conservador  
de Bienes Raíces de este Departamento, del año  
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a  
trasladar la siguiente inscripción de dominio a  
favor del Fisco de Chile, de los terrenos  
ubicados al Sur de Antofagasta, en la  
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo  
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta  
vuelta, número mil tres del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho  
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.  
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,  
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces  
de este Departamento, del año mil novecientos  
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes  
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los  
terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la  
subdelegación cuarta del Departamento del mismo  
nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho,  
número doscientos veintiuno del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido sitio 11, manzana "I"  
Dolmenado El Hércules por la N°  
7430 de hoy. Ajta, 30 diciembre 2014.

Vendido sitio 15 N° "I" Huascan  
por la N° 89 de hoy. Antof, 01  
01/01/2015. - loteaje no mixto.

Vendido sitio 14,  
manzana "I", Dolmenado  
El Hércules por la N° 7406  
de hoy. Ajta, 13 marzo 2015.  
Loteaje no mixto.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.  
Certificado N° 123457544773. - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .

Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usia digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N° 8,  
17 "5", El Huéscar por la n° 411,  
dfo 21/01/2015 G.M.D.

gravada con semi  
dumbre prusiana  
por la n° 365 de  
HJ.- Antof, 27/01/  
2015.



Gravada con  
Semi dumbre por  
la n° 68 de hoy.  
dfo, 04/03/2015.



Vendido sitio 38-b  
de la manzana M  
del balneario "El  
huéscar". Por la n°  
1158. Antof. 12 de  
Junio 2015.-

gravada con semi  
dumbre prusiana  
por la n° 788  
de HJ.- Antof, 10/1/  
03/2015.-



Vendido sitio n° 17 de la manzana "I"  
Bolnuevo El Huéscar, por la n° 579 de  
Hoy. dfo, 29/09/2015.-



Gravada con Servidumbre  
Propiedad por la n° 1570  
de H<sup>g</sup> - Antof, 30/04/2015.-

Concesionada a  
filio oneroso por la  
n° 3111. A  
2/07/2015. G.R.D.

Concesionada a  
filio oneroso por la  
n° 3110. A  
2/07/2015. G.R.D.



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vareda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digno

Gravada con  
Servidumbre.  
Por la n° 1716,  
de H<sup>g</sup>, AFTA,  
6 Mayo 2015.-



ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los articulo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el articulo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

Gravada con Servidumbre  
Propiedad por la n°  
2708 de H<sup>g</sup> - Antof,  
30/06/2015.-



Gravada con Servidumbre  
Propiedad por la n°  
3280, 3281, 3282,  
3283, 3284, 3285,  
3286 de H<sup>g</sup> - Antof,  
04/08/2015.-

Gravada con  
Servidumbre por  
la n° 5079 de  
H<sup>g</sup> - Antof, 20/08/  
2015.-



gravada con  
perdida de nombre  
provisoria  
por la n° 3019 de  
Hoy - Antof., 20/10/  
2015.



Tres mil cuatrocientos noventa y nueve

Gravada con  
concesión onerosa  
por la n° 3546 de hoy  
ajda, 19/10/2015 GMB.



Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil  
novecientos diecinueve, notifique en la  
Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.-  
Concha., Pide que se haga la rectificación que  
se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal  
de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en  
representación del Fisco a US. Digo: En el  
escrito presentado por mi pidiendo se ordene la  
inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en  
la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se  
realizó un error en la superficie de dichos  
terrenos que comprendía doscientos treinta y  
seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en  
realidad son dos millones doscientos treinta y  
seis mil treinta y siete hectáreas.- En  
consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el  
Conservador de Bienes Raíces, al hacer la  
inscripción a nombre del Fisco de los terrenos  
ubicados en la subdelegación cuarta de este  
Departamento tome en cuenta la superficie  
verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones  
doscientos treinta y seis mil treinta y siete  
hectáreas. Otrosí a Usia suplico se digne  
ordenar que el señor Secretario corrija para  
mayor seguridad en el escrito original la  
superficie aludida en la forma que dejó  
expresada.- J. Flores H. Antofagasta, el día  
veinticinco de Febrero de mil novecientos  
diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al  
otrosí, anótese al margen de la escritura a que

gravada con  
perdida de nombre por  
la n° 4507 de  
Hoy - Antof., 20/10/  
2015.-



gravada con per  
dida de nombre provisoria  
por la n° 4517 de  
Hoy - Antof., 20/10/  
2015.-



gravada con per  
dida de nombre provis  
por la n° 4863 de Hoy  
Antof., 09/11/2015.-



gravada con  
perdida de nombre por la  
n° 518 de Hoy - Antof.,  
09/10/2015.



gravada con sem-  
dumbre por la n<sup>o</sup> 799  
de H<sup>o</sup> - Antof.,  
02/03/2016. -



se alude la extensión a que se hace referencia,  
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz  
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de  
mil novecientos diecinueve, notifique en la  
Secretaria del señor Tesorero Fiscal y no

gravada con sem-  
dumbre por la n<sup>o</sup>  
1565 y la n<sup>o</sup> 1566  
de H<sup>o</sup> - Antof., 27/01/  
2016. -

firma.- Concha.- Conforme los documentos  
copiados con sus originales que conjuntamente  
con la minuta al principio mencionada, en tres  
fojas útiles y bajo el numero ochenta y cuatro,  
se agrega como comprobantes al final del



Registro.- Para esta inscripción se fijaron los  
carteles respectivos para el término legal y se  
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta  
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de  
conformidad a lo prescrito en el artículo

concesionada a  
título gratuito  
por la n<sup>o</sup> 1793 y n<sup>o</sup>  
1794 de H<sup>o</sup> - Antof.,  
12/05/2016. -

cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro  
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y  
firma la presente don Ricardo Urquieta.-  
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-



R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su  
original, que se encuentra inscrito a fojas  
ciento treinta y ocho, bajo el numero doscientos  
veintiuno del Registro de Propiedades del

gravada con sem-  
dumbre por la n<sup>o</sup>  
2581 de H<sup>o</sup> - Antof.,  
27/07/2016. -

Conservador de Bienes Raíces de este  
Departamento, correspondiente al año mil  
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés  
de noviembre de mil novecientos cuarenta y

transferida por  
la n<sup>o</sup> 4408 de  
H<sup>o</sup> - Antof., 12/08/2016

nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario  
Conservador.- Conforme con la copia autorizada  
que he tenido a la vista, se agrega al final del

gravada con sem-  
dumbre por la n<sup>o</sup>  
3042 de H<sup>o</sup> - Antof.,  
21/10/2016





"parte"  
TRANSFERIDO  
A Fs. 5091  
Nº 6218  
el 11 de Julio  
del año 2016

Sitio 35-S  
Uauyama M  
TRANSFERIDO  
A Fs. 1384  
Nº 221  
el 9 de Enero  
del año 2017

Gravada con  
Servidumbre a  
P. 9310. Nº 989  
del 24/03/2017

Concesión Gratuita  
inscrite e f. 1228  
Nº 1240 del 21/04/2017

CONCESIÓN DE USO  
GRATUITO, INSCRITE  
A FOJAS 1738 Nº 1965  
de Hoj. ATTA 20-06-2017

Servidumbre inscrita  
e fojas 2017, Nº 2084  
Oct 13/07/2017

Servidumbre inscrita  
e fojas 2012 v. Nº 2084  
Oct 13/07/2017

Servidumbre inscrita  
e fojas 2423, Nº 2488  
Oct 04/08/2017

CONCESIÓN DE USO  
GRATUITO INSCRITE  
A FOJAS 2638 vta  
Nº 2673. de Hoj.  
ATTA, 23 Agosto 2017

presente Registro bajo el número ochenta y ocho.  
Doy fe.- Entre parentesis "juez", no vale. Doy  
fe.-" Designese al Patrimonio de afectación  
Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar  
Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada  
en camino a coloso actual Avenida Costanera  
Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la  
población Castro Toro, de esta ciudad. Lo  
expuesto se hizo en virtud de los antecedentes  
insertos en la escritura pública otorgada en la  
ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis  
Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil  
novecientos noventa y seis. Antofagasta  
veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y  
seis.- Asignase al Patrimonio de afectación  
fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar  
Social del Ejercito la manzana número ciento  
setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número  
esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo  
expuesto se hizo en virtud de los antecedentes  
insertos en el decreto número cuatrocientos  
dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de  
Enero mil novecientos noventa y dos, en  
Santiago. Cuyos documentos agrego a final de  
este registro con el número treinta y dos.  
Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos  
noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la  
número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil  
diez.- Vendido por número seiscientos noventa y  
tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos



SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fº  
2556 N° 2892  
el 15 de  
Sept. del año  
2013 ✓

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fº  
3303 N° 2413  
el 3 de  
Nov. del año  
2013 ✓

Concesión Onerosa.  
Inscrito a fo. 28.  
123 N° 124 de H.º  
ATA. 2.º mayo 2018 ✓

Concesión Onerosa.  
Inscrito a fo. 181 v.  
78 184 del  
10/enero/2018 ✓

dominio.  
fo. 290 v. 2.  
N° 430 de H.º  
ATA. 18-01-2018 ✓

Lote 1  
Subest. Nueva Laldian  
TRANSFERIDO  
A Fº. 815 v.  
N° 1214  
el 5 de Mayo  
del año 2018 ✓

Lote 2  
Subestación  
Nueva Laldian  
TRANSFERIDO  
A Fº. 816 v.  
N° 1215  
el 5 de Mayo  
del año 2018 ✓

Servidumbre  
Inscrito a  
fo. 1121 de  
fo. 1117 del  
06/04/2018 ✓

Servidumbre inscrita  
a fojas 2097, N°  
211. Outeg 01/20/2018

fojas al  
final

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de



103  
3501

Tres mil quinientos uno

Febrero mil novecientos noventa y siete.-  
 Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archiva al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
 Excma. Corte Suprema.-  
 Certificado Nº 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agregado con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana L, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",



por número mil trescientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta, siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente : con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos



mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



novecientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho, de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agregó número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y



cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.





Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece, se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Trasferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil trecientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil trecientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional deo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

12000  
 2000-  
 14000



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado Nº 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

Fs. 3492 N° 2775 / 2014

Concesión de uso gratuito inscrita a p. 2271 v. 2281 el 14 de junio 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1219 N° 1236 el 17 de abril del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4259 v. N° 4263 el 18 de noviembre del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 124 N° 182 el 20 de octubre del año 2020

Concesión de uso gratuito inscrita a p. 740 N° 704 26 Feb. 2020

Concesión inscrita a Fs. 2806 N° 4265 el 17 de junio del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1770 N° 1749 el 27 de mayo del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4112 N° 4114 el 27 de noviembre del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1944 N° 2023 el 20 de agosto del año 2020

A FAVOR de la MINORA HELIODORA UTA

Servidumbre inscrita a p. 344 v. 310, el 30 de Enero de 2019.

Concesión onerosa inscrita a fs. 2638 vta. N° 2618 APTA, 24 julio, 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2400 N° 4103 el 26 de noviembre del año 2018

Conc. Oso Gratuito. inscrita a p. 4677 v. N° 4669 06/12/2019

Servidumbre inscrita a p. 345 v. 311 el 30 de Enero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2848 N° 2834 el 06 de agosto del año 2018

Conc. Oso Gratuito. inscrita a p. 4680 v. 4672 el 06/12/2019

Concesión onerosa inscrita a h. 382 v. 352, el 4 de Febrero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 3224 v. N° 3196 el 26 de agosto del año 2019

Concesión onerosa inscrita a fojas 4852 v. N° 4851 Antep. 23/12/2019

de A, B, C1 y C2. Concesión onerosa inscrita a p. 1185 v. N° 1158 el 05/04/2019

Concesión onerosa inscrita a p. 4238 v. N° 4241 el 11/11/2019

Conc. uso gratuito inscrita a fojas 4851 v. 4850 Antep. 23/12/2019

Concesión onerosa inscrita a p. 4237 v. N° 4240 el 11/11/2019

Concesión onerosa inscrita a p. 4946 v. N° 4948 el 31 de Diciembre del año 2019

Concesión onerosa inscrita a Fs. 4947 v. N° 4949 el 31 de Diciembre del año 2019

Concesión onerosa inscrita a Fs. 4948 v. N° 4950 el 31 de Diciembre del año 2019

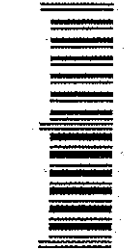
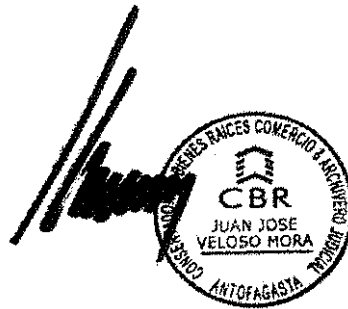


**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE  
ANTOFAGASTA  
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

**Folio N°:13420.-**

**Carátula N°:190010.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido. inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, once de agosto del año dos mil veinte a las 10:01 AM.- Certificado generado por J.L.L



Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -  
 AA Excma Corte Suprema de Chile.-  
 Certificado N° 123457561711 Verifique validez en <http://www.foias.cl>.-

**juan jose veloso mora**

Digitally signed by juan jose veloso mora  
 Date: 2020.08.11 12:28:20 -04:00  
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
 Location: Antofagasta - Chile



Oficio CBR Antofagasta N° 496/2020  
C/ 195731

ANT.:

1) ORD. SE02-3917-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 21 de Septiembre de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAICES,  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN  
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, se remite copia con vigencia en sus partes no transferidas, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia con vigencia en sus partes no transferidas, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes, debido a la existencia de inscripciones paralelas. Sumado a este hecho la existencia de múltiples enajenaciones, loteos y sub loteos, entre otras notas marginales, que se han efectuado a través de los años, generando incertidumbre jurídica respecto de estos terrenos, por no ser posible determinar la cabida total de que es dueño el Fisco de Chile.

JUAN JOSE VELOSO MORA  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL  
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas

Distribución:

1.- Solicitante

2.- Copia Archivo CBR



Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020  
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN  
DE ANTOFAGASTA

---

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANTOFAGASTA

Se hace presente que este Conservador mantiene sus registros por fojas, número y año de inscripción.



JUAN JOSE VELOSO MORA  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL  
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas

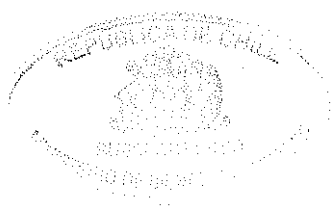
Distribución:

- 1.- Solicitante
- 2.- Copia Archivo CBR

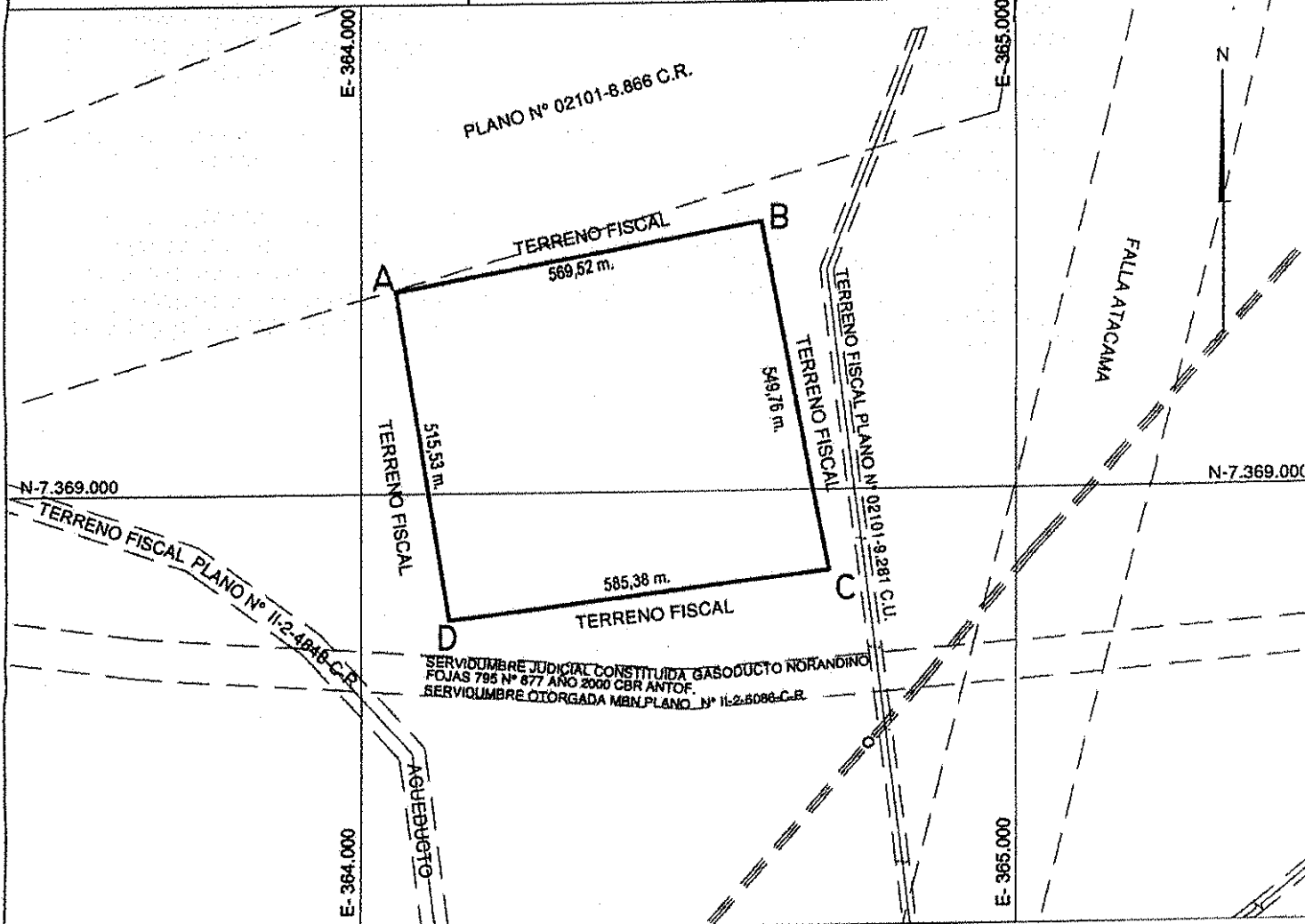


Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado «Estación La Negra 1», ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 1,8 kilómetros al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 28, comuna, provincia y región de Antofagasta.

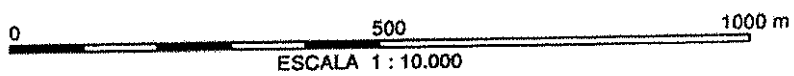
- Plano informativo 02101-9305 C.U., superficie 307.347,35 metros cuadrados.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N.º 951 de 19 de noviembre de 2020 emitido por el director de Obras de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- Certificado N.º 421 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 8 de octubre de 2020.
- Certificado N.º 108 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala la renta concesional mínima del inmueble fiscal.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta., N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, de 11 de agosto de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta., N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Oficio CBR Antofagasta N.º 496 /2020 de 21 de septiembre, y oficio N.º 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios respecto de la inscripción de fojas 3497 vuelta N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.



 <b>GOBIERNO DE CHILE</b>	<b>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</b> <b>DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL</b> <b>DE LOS BIENES DEL ESTADO</b>	 <b>TÁMARA AGUILERA JOPIA</b> SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA
<b>UBICACION</b>	PLANO N° 02101 - 9.305 C.U.	<b>REVISOR</b>  <b>MARTA TRUJILLO CABELLO</b> INGENIERO GEOMENSOR
REGION : ANTOFAGASTA PROVINCIA : ANTOFAGASTA COMUNA : ANTOFAGASTA LUGAR : BARRIO INDUSTRIAL LA NEGRA	<b>FISCO</b>	NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR
PREDIO Y/O: APROX. A 1,8 KM AL SUROESTE DE LA INTERSECCION RUTA 5 Y LA RUTA 28	D.L. N° 1.939 DE 1977	



CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.369.308,81	364.053,44
B	7.369.412,90	364.613,37
C	7.368.872,87	364.716,36
D	7.368.799,86	364.135,55

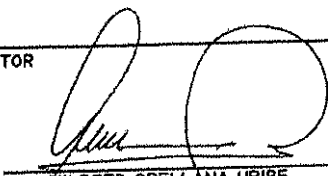


CUADRO DE VINCULACION RED GEODESICA VERTICE MBN BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
BN02	7.381.769,711	356.717,587	SIRGAS



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 307.347,35 m2	TOTAL :
ESCALA 1 : 10.000	FECHA JULIO 2020
ARCHIVO :	

ORIGEN DE LA INFORMACION  
 - LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON GPS DOBLE FRECUENCIA MARCA SPECTRA MODELO EPOCH 50 RTK

EJECUTOR  
  
**MILDRED ORELLANA URIBE**  
 INGENIERO GEOMENSOR

FECHA MENSURA : JUNIO 2020  
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19  
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS  
 VINCULACION : VERTICE MBN ANTOFAGASTA COD.(BN02)

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Antofagasta, Julio 31 del 2020.

## MINUTA DE DESLINDE

**EXPEDIENTE** : 022PP645231  
**SOLICITANTE** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
**MATERIA** : PROPUESTA PUBLICA  
**PLANO N°** : 02101 - 9.305 C.U.  
**SUPERFICIE TOTAL** : 307.347,35 m<sup>2</sup>.  
**ID** : 1234954

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

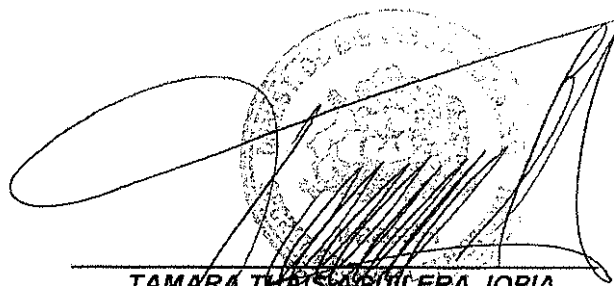
**NORTE:** Terreno Fiscal, en trazo AB de 569,52 m.  
**ESTE:** Terreno Fiscal, en trazo BC de 549,76 m.  
**SUR:** Terreno Fiscal, en trazo CD de 585,38 m.  
**OESTE:** Terreno Fiscal, en trazo DA de 515,53 m.

### UBICACIÓN

**REGION** : ANTOFAGASTA  
**PROVINCIA** : ANTOFAGASTA  
**COMUNA** : ANTOFAGASTA  
**LUGAR** : BARRIO INDUSTRIAL LA NEGRA  
**PREDIO Y/O DIRECCION** : APROX. A 1,8 KM AL SUROESTE DE LA INTERSECCION RUTA 5 CON LA RUTA 28



**MARTA TRUJILLO CABELLO**  
 INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA  
 UNIDAD DE CATASTRO



**TAMARA THAIS AGUILERA JOPIA**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 REGION DE ANTOFAGASTA

**CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**ANTOFAGASTA**

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO       RURAL

CERTIFICADO N°	951/2020
FECHA	19/11/2020
SOLICITUD N°	951/2020
FECHA	09/10/2020

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)**

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Sin Nombre		
LOTEO	La Negra	MANZANA	LOTE	
ROL S.I.I. N°	6737-4	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		S/n°

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N°37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PLANO SECCIONAL	LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	FECHA	9 DE SEPT. 2003
PLANO SECCIONAL	DECRETO IMA N°145/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)**

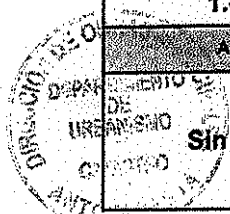
PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)  SI  NO

**5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )**

**5.1 USOS DE SUELO**

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZUDC 09 (ZONA URBANIZABLE DE DESARROLLO CONDICIONADO)			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)	EI-18 (Zona de Servidumbre de Mineroductos)			
<b>(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 951/2020)</b>				
<b>NOTA: SE INFORMA QUE A PARTIR DE LA INFORMACION PROPORCIONADA DE LA SERVIDUMBRE GASODUCTO NORANDINO, EL POLIGONO ESTÁ AFECTO EN SU VÉRTICE D.</b>				
<b>ANTECEDENTES DE ACUERDO A COORDENADAS GEOREFERENCIADAS PROPORCIONADAS POR EL SOLICITANTE.</b>				
<b>SITIO NO SE ENCUENTRA EN LOTEO APROBADO POR ESTA D.O.M</b>				
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: <a href="http://WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL">WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL</a>				
1.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (SIN APERTURA DE VIA)				
2.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INFRAESTRUCTURA (PARA LOTEOS)				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
1.- 10 Há / 2.- 2500 m²	-----	-----	1 y 2.- AISLADO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
1.- 0,4 / 2.- 0,5	1.- 40% / 2.- 50%		Según O.G.U.C	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS		CIERROS	OCHAVOS
Sin adosamiento	0 a 3,5 m.	1.- 10,00 en todos los deslindes 2.- 5,00 en todos los deslindes	ALTURA	8,00 mts
	3,5 a 7 m		N. TRANSPARENCIA	
	sobre 7 m.			



<b>EI-18 (Zona de Servidumbre de Mineroductos)</b>				
<b>SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA</b>	<b>DENSIDAD MÁXIMA</b>	<b>ALTURA MÁXIMA EDIF.</b>	<b>SISTEMA DE AGRUPAMIENTO</b>	
<b>COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD</b>	<b>COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO</b>	<b>OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES</b>	<b>RASANTE</b>	<b>NIVEL DE APLICACIÓN</b>
<b>ADOSAMIENTOS</b>	<b>DISTANCIAMIENTOS</b>	<b>CIERROS</b>		<b>OCHAVOS</b>
		<b>ALTURA</b>	<b>% TRANSPARENCIA</b>	

<b>CESIONES</b> Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes ( Art.2.2.6. N° 2 O.G.U.G.)			
<b>ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS</b>			
<b>(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 951/2020)</b>			
<b>AREA DE RIESGO</b>	<b>AREA DE PROTECCION</b>	<b>ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA</b>	<b>ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL</b>
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO EI-18 (Zona de Servidumbre de Mineroductos)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

**5.2 LINEAS OFICIALES**

<b>POR CALLE</b>		<b>TIPO DE VIA</b>	
Sin Nombre			
<b>LINEA OFICIAL</b>	<b>DISTANCIA ENTRE L.O.</b>	<b>ANTEJARDÍN</b>	-
	<b>DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA</b>	<b>CALZADA</b>	
<b>POR CALLE</b>		<b>TIPO DE VIA</b>	
<b>LINEA OFICIAL</b>	<b>DISTANCIA ENTRE L.O.</b>	<b>ANTEJARDÍN</b>	
	<b>DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA</b>	<b>CALZADA</b>	
<b>POR CALLE</b>		<b>TIPO DE VIA</b>	
<b>LINEA OFICIAL</b>	<b>DISTANCIA ENTRE L.O.</b>	<b>ANTEJARDÍN</b>	
	<b>DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA</b>	<b>CALZADA</b>	

**5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA**

<b>LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)</b>			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>PARQUE</b>	<input type="checkbox"/>	<b>VIALIDAD</b>	<input type="checkbox"/>	<b>ENSANCHE</b>
				<input type="checkbox"/>
				<b>APERTURA</b>
				<input type="checkbox"/>
<b>DE LAS SIGUIENTES VIAS</b>				
<b>GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)</b>				



**PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)**

**OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)**

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alicantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

Cuadro de Coordenadas UTM Datum SIRGAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.369.308,81	364.053,44
B	7.369.412,9	364.613,37
C	7.368.872,87	364.716,36
D	7.368.799,86	364.135,55

**6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--


**7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

<b>8.- PAGO DE DERECHOS</b>			\$ 10.070.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 9 LGUC)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	10905	FECHA 09/10/2020

JEGB/ECR/CPL/EAM.-


  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
   
 FIRMA Y TIMBRE

**ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 951/2020**  
**EI-18 (ZONA DE SERVIDUMBRE DE MINERODUCTOS)**

**1. Usos de suelo**

**EI-18 ZONA DE SERVIDUMBRE DE MINERODUCTOS**

Corresponde a zonas de servidumbre del mineroducto subterráneo de la Minera Escondida. Respecto a su implementación y funcionamiento regirán en dicha zona las normas de los servicios respectivos, prohibiéndose todo tipo de construcción, a excepción de aquellas relacionadas con la explotación, mantención y protección del mineroducto. Se permitirán usos de áreas verdes o espacio público (vialidad).

**2. Estacionamientos Requeridos**

Equipamientos	- Según artículo N° 11 del Plan Regulador Comunal									
Actividades Productivas	Mín. 3 estac. de 12.5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados					
	cada 50 M2 const	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const	cada 200 M2 const.	0-1000 M2 construidos	1000-3000 M2 construidos	3000-6000 M2 construidos	6000-12000 M2 construidos	12000- más M2 construidos	
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Establecimientos de impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5	
(***) Infraestructura	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Área verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea - Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									

(\*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(\*\*) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(\*\*\*) Las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.





**ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 951/ 2020**  
**ZUDC-09 (Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado)**

**1. Normas de edificación**

- a. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts mínimo (35,00 mts mínimo en caso que el sitio colinde con Avenida Héctor Gómez Cobo)
- d. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Cierros Exteriores:** Según Artículo 12 de la Ordenanza del Seccional.
- f. **Bienes Nacionales de uso público:** Según Artículo 13 de la Ordenanza del Seccional.
- g. Los proyectos a ser desarrollados en las ZUDC 09, sólo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que se aprueben en el marco de un Plan Seccional del sector o que cuenten con un estudio de impacto urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras y los servicios públicos correspondientes.

**2. Usos de suelo**

RESIDENCIAL: EQUIPAMIENTOS / ESCALA	PROHIBIDO							
	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOFENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INDUSTRIA	X		X		X		X	
TALLERES	X		X		X		X	
ALMACENAMIENTO	X		X		X		X	
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		X		X	
INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO							
ESPACIO PUBLICO	PERMITIDO							
AREAS VERDES	PERMITIDO							





### 3. Estudio de Impacto Urbano (EIU) (Información complementaria en Art. 20 de Ordenanza Seccional La Negra)

La Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09 tiene su definición en el artículo 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Vigente. En la Ordenanza del Seccional La Negra se detallan los contenidos mínimos de los Estudio de Impacto Urbano requerido por todo proyecto a emplazar en la zona ZUDC 09, además de norman las distintas instituciones y servicios públicos encargados de la respectiva visación de los estudios, antecedentes necesarios para la obtención del permiso municipal de construcción

- Los proyectos o anteproyectos a ser desarrollados en la Zonas Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09, solo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que cuenten con un Estudio de Impacto Urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras.
- Los EIU serán complementarios a las exigencias que establece la Ley N°19.300 sobre bases generales del medio ambiente y su reglamento.
- Los EIU deberán señalar los requisitos para factibilizar el proyecto e insertarlo adecuadamente en la estructura urbana comunal. Para tal efecto los EIU deberán señalar proyectos específicos para mitigar los impactos detectados, con su financiamiento y plazo o etapas de materialización.
- Los EIU deberán desarrollar los estudios y proyectos técnicos específicos incluidos en la tabla N° 8 del presente artículo (factibilidad de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, etc, según corresponda), los cuales deberán contar con informe favorable de los organismos públicos competentes de acuerdo a lo señalado en la misma tabla.
- Los EIU, incluyendo los estudios, proyectos o documentación que los conformen, deberán ser presentados a la Dirección de Obras en un original y las copias que se requieran para su revisión.

#### TABLA CONTENIDOS MINIMOS DEL EIU PARA ZUDC 09

El Estudio de Impacto Urbano de la ZUDC – 09 deberá contar como mínimo con los antecedentes indicados en la Tabla siguiente:

Materia	Objetivos	Tipo de estudio	Aprobación o informe	Producto u obra
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar</li> <li>Mitigar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Sernageomin</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Transporte y vialidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar acceso a población propuesta</li> <li>Conectar a red comunal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto Vial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>MTT</li> <li>Serviu</li> <li>Municipio</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de Cesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cálculo de Cesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipio.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Agua potable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer de sistema de abastecimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra.
Alcantarillado de aguas servidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de evacuación</li> <li>Evitar impactos negativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Evacuación de aguas lluvias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de evacuación</li> <li>Evitar impactos negativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Disposición de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer y/o señalar el sistema utilizado.</li> <li>Evitar impactos negativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción del sistema y programa de obras para la habilitación del sistema.
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de energía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra



#### 4. Estacionamientos Requeridos

Las exigencias mínimas de estacionamientos para la totalidad de las edificaciones que se construyan o cambien de destino en el área comprendida en el Plano Seccional, deberán cumplir en el sitio que genera la necesidad, con los siguientes requerimientos mínimos:

Equipamientos	Según artículo N° 11 del Plan Regulador Comunal (Enmiendas aprobadas publicadas en D.O. el 9 de Febrero del 2018)									
Actividades Productivas	Mín. 3 estac. de 12,5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados					
	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0 – 1000 M2 construidos	1000 – 3000 M2 construidos	3000 – 6000 M2 construidos	6000 – 12000 M2 construidos	12000 – más M2 construidos	
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Establecimientos de impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5	
(***) Infraestructura	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Área verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea - Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									

(\*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(\*\*) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(\*\*\*) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## CERTIFICADO N° 421

**ANTOFAGASTA, 8 de octubre de 2020**

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 1,8 km al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 28, emplazado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02101 - 9.305 C.U. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3497 vuelta número 3775 en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



**TAMARA AGUILERA JOPIA**

Tamara Thais Aguilera Jopia  
Soy el autor de este documento  
Región de Antofagasta  
2020-10-08 15:46-03:00

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

México, D.F. 2010

23-11-2020

**CERTIFICADO N° 108**

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 375, de fecha 15 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

**1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP645231.**

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 1,8 km al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 28, en la comuna de Antofagasta.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02101-9.305 C.U. en la comuna de Antofagasta.

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 375 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 15 de octubre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (m2)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
<b>307.347,35</b>	<b>499.988,51</b>	<b>6%: 29.999</b>

**JUAN CASTILLO ORTIZ  
SECRETARIO TÉCNICO (S)  
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



**COPIA AUTORIZADA**  
**Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

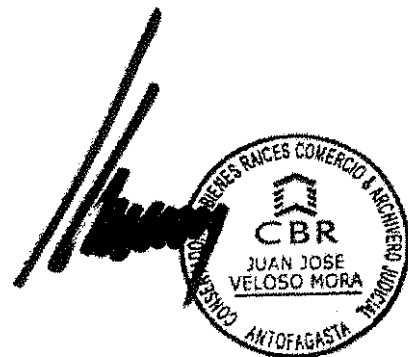
Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3497v Nº 3775 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 26

Carátula Nº 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



Nº Certificado 123457544773.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora  
 Date: 2020.07.02 13:23:26 -04:00  
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
 Location: Antofagasta - Chile

CBR  
Antofagasta  
Certificado No. 123457544773

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N° 10.171

Gravada con  
Concesión Onerosa  
por la 713393 de hoy.  
Afta, 27/06/2014



N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año  
dos mil catorce. En virtud de encontrarse en el  
Archivo Nacional, los registros del Conservador  
de Bienes Raíces de este Departamento, del año  
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a  
trasladar la siguiente inscripción de dominio a  
favor del Fisco de Chile, de los terrenos  
ubicados al Sur de Antofagasta, en la  
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo  
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta  
vuelta, número mil tres del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho  
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.  
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,  
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces

Vendido sitio N° 1  
de la manzana FS  
de la Cofa el  
Huáscar, por la  
N° 7111. Antof 12 de  
2014

Vendido sitio  
"PEZO HUALPANA" I  
Cofa El Huáscar  
por la N° 7268.  
ANTOF 18/12/2014

Vendido sitio  
"PEZO HUALPANA" II  
Del Huáscar  
por la N° 7269.  
ANTOF 18/12/2014

Vendido sitio 33-F  
manzana M, Dolmen  
El Huáscar por la N°  
7294 de hoy. Afta, 23  
diciembre 2014.

Vendido sitio 33-D,  
manzana M, Dolmen  
El Huáscar por la N°  
7295 de hoy. Afta, 23  
diciembre 2014.

Vendido sitio TRES B.  
Dora y de la Manz. A11  
El Huáscar por la  
N° 7357. ANTOF.  
23/12/2014.

Vendido. Sitio 10  
Manza A51. Dolmen  
Huáscar. por la N° 7433.  
Antof. 20/12/2014.

de este Departamento, del año mil novecientos  
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes  
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los  
terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la  
subdelegación cuarta del Departamento del mismo  
nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho,  
número doscientos veintiuno del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido sitio 11, manzana "I"  
Dolmen El Huáscar por la N°  
7430 de hoy. Afta, 30 de diciembre 2014.  
Vendido sitio 15 M2 "I" Huáscar  
por la N° 89 de hoy. Antof, 25/  
01/2014 2015. - Intafgado no vale.

Vendido sitio 14,  
manzana "I", Dolmen  
El Huáscar por la N° 706  
de hoy. Afta, 13 de octubre  
2015. - Intafgado no vale.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

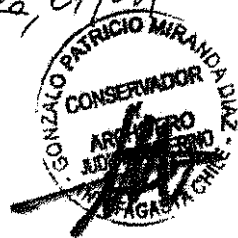
"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N° 8,  
12 "5", El Huéscar, por la N° 411,  
de fo 21/01/2015 G.M.D.

gravada con ser-  
vidumbre por usua-  
ria por la N° 365 de  
HJ - Antof, 27/01/  
2015.



Gravada con  
servidumbre por  
la N° 688 de hoy -  
Of. 04/03/2015.



Vendido sitio 3-B-6  
de la manzana M  
del balneario "El  
Humero". Por la N°  
1158. Antof. 12 de  
Junzo 2015.-

gravada con ser-  
vidumbre por usua-  
ria por la N° 788  
de HJ - Antof, 16/  
03/2015.-



Vendido sitio n° 14, de la manzana "I",  
Bolnegro El Huéscar, por la N° 547 de  
hoj. Of. 29/09/2015.-

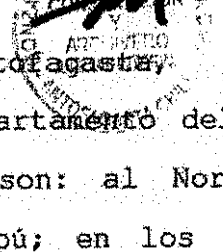


gravada con servidumbre  
provisoria por la n<sup>o</sup> 1570  
de H<sup>o</sup> - Antof, 30/04/2015.-



Concesionada a  
Killo onetavo parte  
por la n<sup>o</sup> 3111. A  
20/07/2015. G.R.D.

Concesionada a  
Killo onetavo parte  
por la n<sup>o</sup> 3110. A  
20/07/2015. G.R.D.



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digne ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

gravada con  
servidumbre.  
por la n<sup>o</sup> 1716,  
de H<sup>o</sup>, Antof,  
6 Mayo 2015.-



gravada con ser-  
vidumbre provi-  
soria por la n<sup>o</sup>  
2708 de H<sup>o</sup> - Antof,  
30/06/2015.-



gravada con ser-  
vidumbre por la n<sup>o</sup>  
3280, 3281, 3282,  
3283, 3284, 3285 -  
3286 de H<sup>o</sup> - Antof,  
04/08/2015.-



gravada con  
servidumbre por  
la n<sup>o</sup> 5079 de  
H<sup>o</sup> - Antof, 20/07/  
2015.-





gravada con  
perdumbre  
provisión  
la n° 3019 de  
H. Antof.  
20/08/2015



141

3499

Tres mil cuatrocientos noventa y nueve

Gravada con  
concesión onerosa  
por la n° 3546 de hoy  
ajda, 19/08/2015 G.M.D.



Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil  
novecientos diecinueve, notifique en la  
Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.-  
Concha., Pide que se haga la rectificación que  
se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal  
de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en  
representación del Fisco a US. Digo: En el  
escrito presentado por mi pidiendo se ordene la  
inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en  
la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se  
realizó un error en la superficie de dichos  
terrenos que comprendía doscientos treinta y  
seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en  
realidad son dos millones doscientos treinta y  
seis mil treinta y siete hectáreas.- En  
consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el  
Conservador de Bienes Raíces, al hacer la  
inscripción a nombre del Fisco de los terrenos  
ubicados en la subdelegación cuarta de este  
Departamento tome en cuenta la superficie  
verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones  
doscientos treinta y seis mil treinta y siete  
hectáreas. Otrosí a Usia suplico se digne  
ordenar que el señor Secretario corrija para  
mayor seguridad en el escrito original la  
superficie aludida en la forma que dejé  
expresada.- J. Flores H. Antofagasta,  
veinticinco de Febrero de mil novecientos  
diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al  
otrosí, anótese al margen de la escritura a que

gravada con  
perdumbre por  
la n° 4507 de  
H. Antof., 20/10/  
2015.-



gravada con per  
dumbre provisión  
por la n° 4517 de  
H. Antof., 20/10/  
2015.-



gravada con per  
dumbre hoy  
el n° 4863 de H. J.  
Antof., 09/11/2015.-



gravada con  
perdumbre por la  
n° 518 de H. Antof.,  
09/02/2015



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

CBR  
Antofagasta  
No. 123457544773

gravada con  
dumebre  
por la ne 709  
de H7 - Antof,  
02/03/2016. -



gravada con sem-  
dumebre por la ne  
1565 y la ne 1566  
de H7 - Antof, 27/01/  
2016. -



concesionada a  
título gratuito  
por la ne 1793 y ne  
1794 de H7 - Antof,  
13/05/2016. -



gravada con peni-  
dumebre por la ne  
2581 de H7 - Antof,  
27/07/2016. -

transferida por  
por la ne 4108 de  
H7 - Antof, 12/08/2016. -

gravada con peni-  
dumebre por la ne  
3042 de H7 - Antof,  
21/10/2016. -

se alude la extensión a que se hace referencia,  
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz  
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de  
mil novecientos diecinueve, notifique en la  
Secretaria del señor Tesorero Fiscal y no  
firmo.- Concha.- Conforme los documentos  
copiados con sus originales que conjuntamente  
con la minuta al principio mencionada, en tres  
fojas útiles y bajo el numero ochenta y cuatro,  
se agrega como comprobantes al final del  
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los  
carteles respectivos para el término legal y se  
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta  
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de  
conformidad a lo prescrito en el artículo  
cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro  
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y  
firma la presente don Ricardo Urquieta.-  
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-  
R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su  
original, que se encuentra inscrito a fojas  
ciento treinta y ocho, bajo el numero doscientos  
veintiuno del Registro de Propiedades del  
Conservador de Bienes Raíces de este  
Departamento, correspondiente al año mil  
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitres  
de noviembre de mil novecientos cuarenta y  
nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario  
Conservador.- Conforme con la copia autorizada  
que he tenido a la vista, se agrega al final del



presente Registro bajo el número ochenta y ocho. Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-" Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejército la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"  
TRANSFERIDO  
A Fs. 5091  
N° 6218  
el 11 de NOV  
del año 2015 ✓

Sitio 35-S  
Manzana M  
TRANSFERIDO  
A Fs. 138 v  
N° 221  
el 9 de ENERO  
del año 2017 ✓

Gravada con  
servidumbre a  
p. 9310. N° 989  
del 24/03/2017 ✓

Concesión Gratuita  
inscrito f. 1228  
N° 1240 del 21/04/2017 ✓

CONCESIÓN DE USO  
GRATUITO, inscrito  
a fojas 1758 N° 196  
de Hoj. AFTA 20-06-2017 ✓

Servidumbre inscrita  
a fojas 2017, N° 2084  
Oct 13/07/2017 ✓

Servidumbre inscrita  
a fojas 2017, N° 208  
Oct 13/07/2017 ✓

Servidumbre inscrita  
a fojas 2427, N° 2448  
Oct 04/07/2017 ✓

CONCESIÓN DE USO  
GRATUITO, inscrito.  
A fojas 2632 vta  
N° 2673. de Hoj.  
AFTA, 23 de oct 2017 ✓



SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fe.  
2856 N° 2890  
el 15 de  
Sept. del año  
2017 ✓

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fe.  
3303 N° 3400  
el 3 de  
Nov. del año  
2017 ✓

Concesión onerosa.  
Inscrito a fe. p. 123  
N° 124 de H. y  
AFPA, 9. enero 2018

Concesión onerosa.  
Inscrito a fe. p. 181 v.  
N° 184 del  
10/enero/2018 ✓

dominio  
fs. 290 vta.  
N° 430 de H.  
AFPA 18-01-2018 ✓

Lote 1  
Subsect. Nueva Laldina  
TRANSFERIDO  
A Fe. 815 v  
N° 1214  
el 5 de mayo  
del año 2013 ✓

Lote 2  
Cesantía  
Nueva Laldina  
TRANSFERIDO  
A Fe. 816  
N° 1215  
el 5 de mayo  
del año 2013 ✓

Servidumbre  
miscuita a  
p. 1121 de  
N° 1117 del  
06/04/2018 ✓

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil  
seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de  
Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con  
servidumbre por número dos mil doscientos  
setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil  
novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con  
servidumbre por número ochocientos ochenta y  
dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil  
dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera  
Escondida a fojas cinco mil trescientos quince,  
número seis mil ciento sesenta y cuatro.  
Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.-  
Resolución número cero veinte de mil novecientos  
noventa y siete, certificado número ciento  
cuarenta y seis de mil novecientos noventa y  
siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos  
noventa y siete expedida por la dirección de  
obras de la I.M.A., reducida a escritura pública  
ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira  
Brady R. de fecha cinco de Febrero mil  
novecientos noventa y siete.- Aprobó la  
subdivisión predial en cuatro lotes "dos A",  
"dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos  
ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta,  
sector unidades militares correspondiente al  
lote número dos, individualizado con el rol  
número cien guion cinco. Copias de los  
documentos y planos respectivos se dejan  
agregados bajo el número ciento cincuenta y dos  
al final de este registro. Antofagasta cinco de

Servidumbre inscrita  
a fojas 2097, N°  
211. Datos 01/04/2018 ✓

rol de  
finca



Febrero mil novecientos noventa y siete.- Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archivo al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agregado con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.





Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana L, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",

por número mil trescientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agregó con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agregó en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones : lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



metros: al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente : con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos



mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil

156

novecientos noventa otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho / de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agrego número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y





cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Cople agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece. Se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil

trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Trasferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil trescientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil trescientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional deo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

17.000  
2.000  
14.000



Concesión de uso gratuito inscrita a fs. 2271 y 2281 el 14 de junio 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1219 N° 1236 el 13 de abril del año 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4258 y N° 4263 el 18 de mayo del año 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 174 N° 182 el 20 de agosto del año 2020.

Concesión de uso gratuito inscrita a fs. 740 N° 701 de Feb. 2020

CONCESIÓN inscrita a Fs. 2206 N° 4263 el 17 de julio del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1790 N° 1749 el 27 de mayo del año 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4518 N° 4514 el 27 de mayo del año 2019.

CONCESIÓN ONEROSA inscrita a fs. 2638 vta. N° 2618 APTA, 24 julio, 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4100 N° 4103 el 26 de mayo del año 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1946 N° 2023 el 20 de agosto del año 2020. A FAVOR DE LA PRIMERA MEDIANTE LITON.

Servidumbre inscrita a fs. 244 y 210, el 20 de Enero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2848 N° 2834 el 06 de mayo del año 2019.

Conc. Uso Gratuito. inscrita a fs. 4670. N° 4669 06/12/2019

Servidumbre inscrita a fs. 345 y 311 el 30 de Enero de 2019.

Conc. Uso Gratuito. inscrita a fs. 46801. 4672 el 06/12/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 382 y 352, el 4 de Febrero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 3224 y N° 3186 el 26 de mayo del año 2019.

Concesión Onerosa inscrita a fojas 4852 v. N° 4851 Ontof. 23/12/2019

Concesión Onerosa inscrita a fs. 1185. N° 1158 el 05/04/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4238 v. N° 4241 el 11/11/2019.

Conc. Uso Gratuito inscrita a fojas 4854 v. 4850 Ontof. 23/12/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4237 v. N° 4240 el 11/11/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4946 N° 4948 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4947 v. N° 4949 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4948 v. N° 4950 el 31 de Diciembre del año 2019.

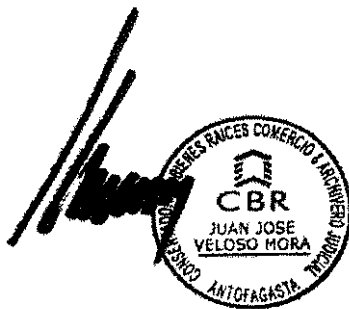


**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE  
ANTOFAGASTA  
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

**Folio N°:13420.-**

**Carátula N°:190010.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido. Inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, once de agosto del año dos mil veinte a las 10:01 AM.- Certificado generado por J.L.L



Firma Electronica Avenzada, Ley N° 19.799 -  
 AA Excmo Corte Suprema de Chile -  
 Certificado N° 123457561711 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora  
 Date: 2020.08.11 12:28:20 -04:00  
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
 Location: Antofagasta - Chile



Oficio CBR Antofagasta N° 496/2020  
C/ 195731

ANT.:

1) ORD. SE02-3917-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 21 de Septiembre de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN  
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, se remite copia con vigencia en sus partes no transferidas, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia con vigencia en sus partes no transferidas, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes, debido a la existencia de inscripciones paralelas. Sumado a este hecho la existencia de múltiples enajenaciones, loteos y sub loteos, entre otras notas marginales, que se han efectuado a través de los años, generando incertidumbre jurídica respecto de estos terrenos, por no ser posible determinar la cabida total de que es dueño el Fisco de Chile.

JUAN JOSE VELOSO MORA  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL  
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas

Distribución:

1.- Solicitante

2.- Copia Archivo CBR





CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANTOFAGASTA

Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020  
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN  
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANTOFAGASTA

Se hace presente que este Conservador mantiene sus registros por fojas, número y año de inscripción.



JUAN JOSE VELOSO MORA  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL  
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas

Distribución:

- 1.- Solicitante
- 2.- Copia Archivo CBR

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado «Estación La Negra 2», ubicado en el Barrio Industrial La Negra aproximadamente a 2,3 kilómetros al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 28, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9304 C.U., superficie 262.740,90 metros cuadrados.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N.º 952 de 19 de noviembre de 2020 emitido por el director de Obras de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- Certificado N.º 424 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 8 de octubre de 2020.
- Certificado N.º 107 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala la renta concesional mínima del inmueble fiscal.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta., N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, de 11 de agosto de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta., N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Oficio CBR Antofagasta N.º 496 /2020 de 21 de septiembre, y oficio N.º 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios respecto de la inscripción de fojas 3497 vuelta N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.



**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL**  
**DE LOS BIENES DEL ESTADO**

**UBICACION**

REGION : ANTOFAGASTA  
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA  
 COMUNA : ANTOFAGASTA  
 LUGAR : BARRIO INDUSTRIAL LA NEGRA

PREDIO Y/O: APROX. A 2,3 KM AL SUROESTE DE  
 DIRECCION LA INTERSECCION DELA RUTA 5 CON  
 RUTA 28

PLANO N° 02101 - 9.304 C.U.

**FISCO**

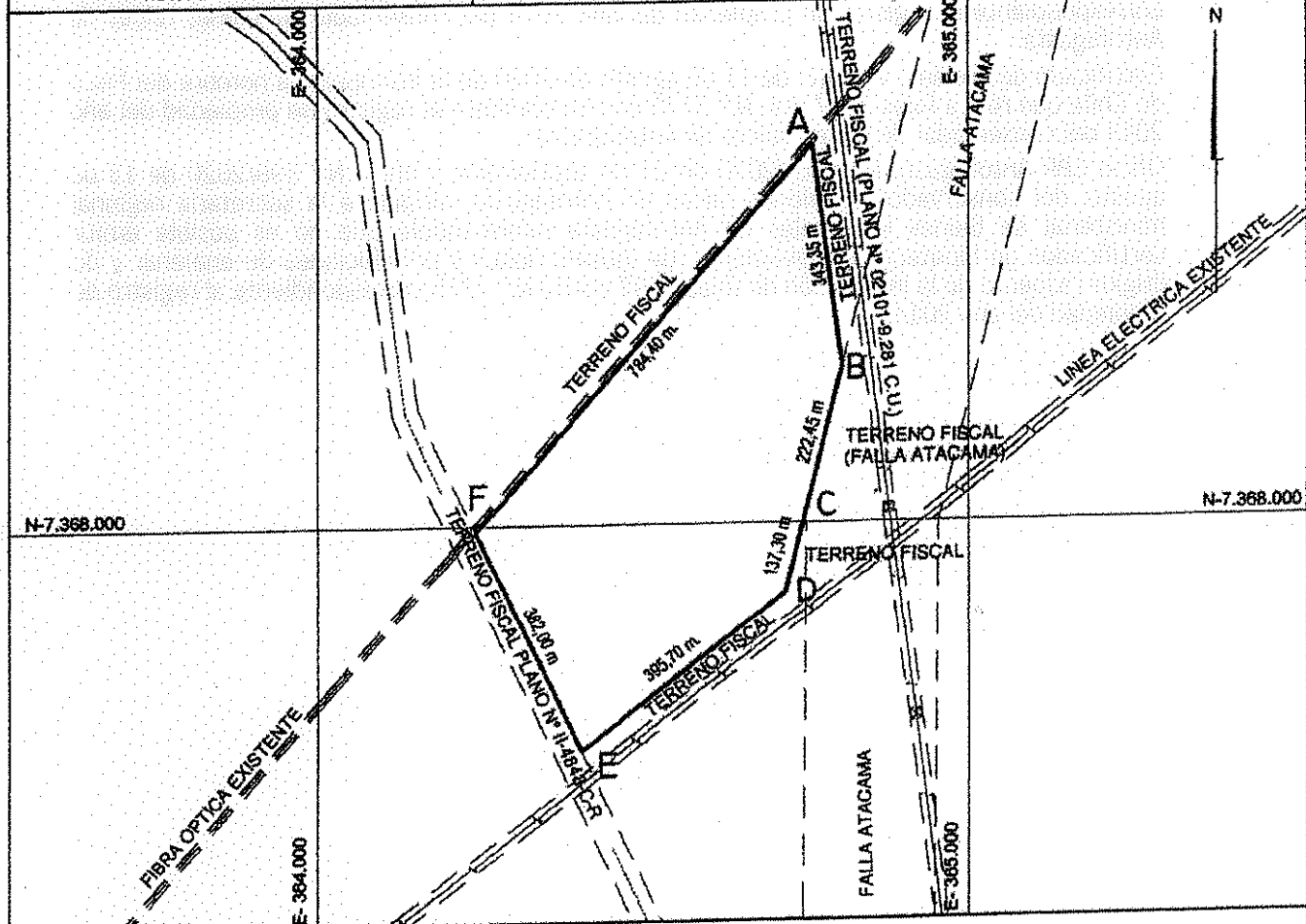
D.L. N° 1.939 DE 1977

REVISOR

*Arístido*

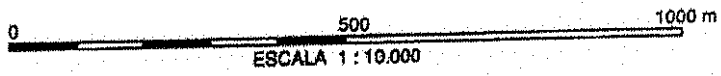
MARTA TRUJILLO CABEILLO  
 INGENIERO GEOMENSUR

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR



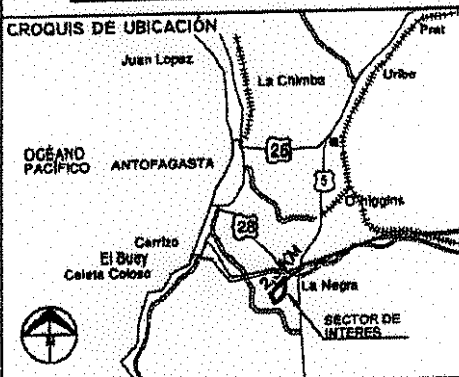
**CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS**

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.368.579,83	364.761,81
B	7.368.230,25	364.808,89
C	7.368.023,44	364.752,90
D	7.367.868,08	364.719,88
E	7.367.644,07	364.407,89
F	7.367.989,89	364.245,01



**CUADRO DE VINCULACION RED GEODESICA VERTICE MBN BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA**

VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
BN02	7.381.769,711	356.717,587	SIRGAS



**SUPERFICIES**

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 282.740,90 m2	TOTAL :
ESCALA 1 : 10.000	FECHA JULIO 2020
ARCHIVO :	

**ORIGEN DE LA INFORMACION**

- LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON GPS DOBLE FRECUENCIA MARCA SPECTRA MODELO EPOCH SD RTK

**OBSERVACIONES:**  
 FIBRA OPTICA EXISTENTE Y LINEA ELECTRICA EXISTENTE E. NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO ASOCIADO. PODER HABER SIDO TRAMITADO POR OTRA VÍ.

EJECUTOR

*Mildred Orellana Uribe*

MILDRED ORELLANA URIBE  
 INGENIERO GEOMENSUR

FECHA MENSURA : JUNIO 2020  
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19  
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS  
 VINCULACION : VERTICE MBN ANTOFAGASTA COO.(BN02)

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Antofagasta, Julio 31 del 2020.

## MINUTA DE DESLINDE

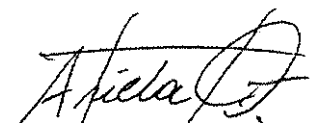
**EXPEDIENTE** : 022PP645224  
**SOLICITANTE** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
**MATERIA** : PROPUESTA PUBLICA  
**PLANO N°** : 02101 - 9.304 C.U.  
**SUPERFICIE TOTAL** : 262.740,90 m².  
**ID** : 1235067

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

**NORTE:** Terreno Fiscal, en trazo FA de 784,40 m.  
**ESTE:** Terreno Fiscal, en trazo AB de 343,35 m., Terreno Fiscal (Falla Atacama), en trazo BC de 222,45 m. y Terreno Fiscal, en trazo CD de 137,30 m.  
**SUR:** Terreno Fiscal, en trazo DE de 395,70 m.  
**OESTE:** Terreno Fiscal, en trazo EF de 382,00 m.

### UBICACIÓN

**REGION** : ANTOFAGASTA  
**PROVINCIA** : ANTOFAGASTA  
**COMUNA** : ANTOFAGASTA  
**LUGAR** : BARRIO INDUSTRIAL LA NEGRA  
**PREDIO Y/O DIRECCION** : APROX. A 2,3 KM AL SUROESTE DE LA INTERSECCION RUTA 5 CON LA RUTA 28

  
**MARTA TRUJILLO CABELLO**  
 INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA  
 UNIDAD DE CATASTRO

  
**TAMARA THAMARA JOPIA**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 REGION DE ANTOFAGASTA

# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**ANTOFAGASTA**

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO  RURAL

CERTIFICADO N°	952/2020
FECHA	19/11/2020
SOLICITUD N°	952/2020
FECHA	09/10/2020

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Sin Nombre	
LOTEO	La Negra	MANZANA	LOTE
ROL S.I. N°	6737-3	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	
			SI n°

## 2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PLAN SECCIONAL	LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	FECHA	9 DE SEPT. 2003
ENMIENDAS	DECRETO IMA N°145/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

## 3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

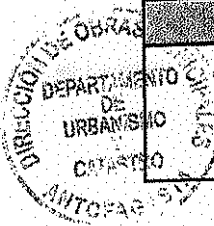
PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)  SI  NO

## 5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )

### 5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZUDC 09 (ZONA URBANIZABLE DE DESARROLLO CONDICIONADO)		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 952/2020)			
ANTECEDENTES DE ACUERDO A COORDENADAS GEOREFERENCIADAS PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE			
SITIO NO SE ENCUENTRA EN LOTEADO APROBADO POR ESTA D.O.M			
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL			
1.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (SIN APERTURA DE VIA)			
2.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INFRAESTRUCTURA (PARA LOTEOS)			
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
1.- 10 Há / 2.- 2500 m²	-----	-----	1 y 2.- AISLADO
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
1.- 0,4 / 2.- 0,5	1.- 40% / 2.- 50%		Según O.G.U.C
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
Sin adosamiento	0 a 3,5 m.	Art. 12 OPSN	8,00 mts
	3,5 a 7 m		
	sobre 7 m.		
	1.- 10,00 en todos los deslindes 2.- 5,00 en todos los deslindes	ALTURA % TRANSPARENCIA	



CESIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 952/2020)			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	
ZONA - O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	Ver punto c
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE
				APERTURA
DE LAS SIGUIENTES VIAS				
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)				



173

**PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)**

[Empty space for profile description]

**OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)**

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

Cuadro de Coordenadas UTM Datum SIRGAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.368.579,63	364.761,81
B	7.368.239,25	364.806,88
C	7.368.023,44	364.752,90
D	7.367.888,08	364.719,68
E	7.367.644,07	364.407,93
F	7.367.989,89	364.245,01

**6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--



**7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

**NOTA:** El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

<b>8.- PAGO DE DERECHOS</b>			\$ 10.070 .-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 8 LGUC)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	10906	FECHA
			09/10/2020

JEB/COR/CPL/EAM.-


  
 DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES
   

  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
   
 FIRMA Y TIMBRE



**ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 952/ 2020**  
**ZUDC-09 (Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado)**

**1. Normas de edificación**

- a. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts mínimo (35,00 mts mínimo en caso que el sitio colinde con Avenida Héctor Gómez Cobo)
- d. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Cierros Exteriores:** Según Artículo 12 de la Ordenanza del Seccional.
- f. **Bienes Nacionales de uso público:** Según Artículo 13 de la Ordenanza del Seccional.
- g. Los proyectos a ser desarrollados en las ZUDC 09, sólo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que se aprueben en el marco de un Plan Seccional del sector o que cuenten con un estudio de impacto urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras y los servicios públicos correspondientes.

**2. Usos de suelo**

RESIDENCIAL:	PROHIBIDO							
	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOFENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
INDUSTRIA	X		X		X			
TALLERES	X		X		X			
ALMACENAMIENTO	X		X		X			
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		X			
INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO							
ESPACIO PÚBLICO	PERMITIDO							
AREAS VERDES	PERMITIDO							



### 3. Estudio de Impacto Urbano (EIU) (Información complementaria en Art. 20 de Ordenanza Seccional La Negra)

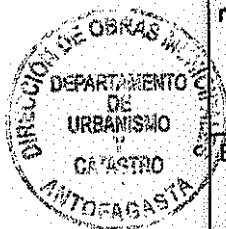
La Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09 tiene su definición en el artículo 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Vigente. En la Ordenanza del Seccional La Negra se detallan los contenidos mínimos de los Estudio de Impacto Urbano requerido por todo proyecto a emplazar en la zona ZUDC 09, además de norman las distintas instituciones y servicios públicos encargados de la respectiva visación de los estudios, antecedentes necesarios para la obtención del permiso municipal de construcción

- Los proyectos o anteproyectos a ser desarrollados en la Zonas Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09, solo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que cuenten con un Estudio de Impacto Urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras.
- Los EIU serán complementarios a las exigencias que establece la Ley N°19.300 sobre bases generales del medio ambiente y su reglamento.
- Los EIU deberán señalar los requisitos para factibilizar el proyecto e insertarlo adecuadamente en la estructura urbana comunal. Para tal efecto los EIU deberán señalar proyectos específicos para mitigar los impactos detectados, con su financiamiento y plazo o etapas de materialización.
- Los EIU deberán desarrollar los estudios y proyectos técnicos específicos incluidos en la tabla N° 8 del presente artículo (factibilidad de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, etc, según corresponda), los cuales deberán contar con informe favorable de los organismos públicos competentes de acuerdo a lo señalado en la misma tabla.
- Los EIU, incluyendo los estudios, proyectos o documentación que los conformen, deberán ser presentados a la Dirección de Obras en un original y las copias que se requieran para su revisión.

#### TABLA CONTENIDOS MINIMOS DEL EIU PARA ZUDC 09

El Estudio de Impacto Urbano de la ZUDC – 09 deberá contar como mínimo con los antecedentes indicados en la Tabla siguiente:

Materia	Objetivos	Tipo de estudio	Aprobación o informe	Producto u obra
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar</li> <li>Mitigar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Sernageomin</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Transporte y vialidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar acceso a población propuesta</li> <li>Conectar a red comunal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto Vial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>MTT</li> <li>Serviu</li> <li>Municipio</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de Cesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cálculo de Cesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipio.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Agua potable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer de sistema de abastecimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra.
Alcantarillado de aguas servidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de evacuación</li> <li>Evitar impactos negativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Evacuación de aguas lluvias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de evacuación</li> <li>Evitar impactos negativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Disposición de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer y/o señalar el sistema utilizado.</li> <li>Evitar impactos negativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción del sistema y programa de obras para la habilitación del sistema.
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de energía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra



#### 4. Estacionamientos Requeridos

Las exigencias mínimas de estacionamientos para la totalidad de las edificaciones que se construyan o cambien de destino en el área comprendida en el Plano Seccional, deberán cumplir en el sitio que genera la necesidad, con los siguientes requerimientos mínimos:

Equipamientos	Según artículo N° 11 del Plan Regulador Comunal (Enmiendas aprobadas publicadas en D.O. el 9 de Febrero del 2016)								
Actividades Productivas	Mín. 3 estac. de 12,5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				
	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0 – 1000 M2 construidos	1000 – 3000 M2 construidos	3000 – 6000 M2 construidos	6000 – 12000 M2 construidos	12000 – más M2 construidos
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5
Establecimientos de impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5
(***) Infraestructura	-	-	-	1	1	2	3	4	5
Área verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea - Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea								

(\*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(\*\*) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(\*\*\*) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## **CERTIFICADO N° 424**

**ANTOFAGASTA, 8 de octubre de 2020**

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 2,3 km al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 28, emplazado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02101 - 9.304 C.U. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3497 vuelta número 3775 en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



**TAMARA AGUILERA JOPIA**

Tamara Thais Aguilera Jopia  
Soy el autor de este documento  
Región de Antofagasta  
2020-10-08 15:45-03:00

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Administración de  
Antofagasta

23-11-2020

**CERTIFICADO N° 107**

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 375, de fecha 15 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

**1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP645224.**

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 2,3 km al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 28, en la comuna de Antofagasta.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02101-9.304 C.U. en la comuna de Antofagasta.

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 375 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 15 de octubre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (m2)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
262.740,90	377.188,97	6%: 22.631

**JUAN CASTILLO ORTIZ  
SECRETARIO TECNICO (S)  
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



## COPIA AUTORIZADA

### Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

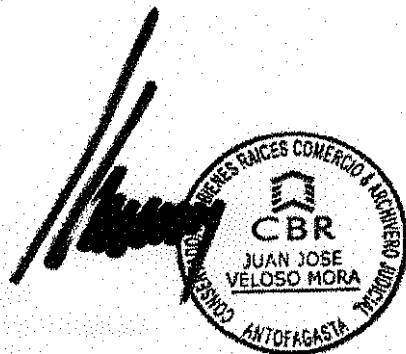
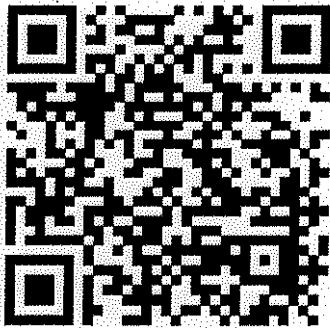
Baquadano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 26

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544773.-  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora  
Date: 2020.07.02 13:23:26 -04:00  
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
Location: Antofagasta - Chile

170

CBR  
ANTOFAGASTA  
Circuito N° 1215704773

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N° 10.171

Gravada con  
Concesión onerosa  
por la N° 3393 de hoy.  
afja, 27/02/2014



N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año  
dos mil catorce. - En virtud de encontrarse en el  
Archivo Nacional, los registros del Conservador  
de Bienes Raíces de este Departamento, del año  
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a  
trasladar la siguiente inscripción de dominio a  
favor del Fisco de Chile, de los terrenos  
ubicados al Sur de Antofagasta, en la  
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo  
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta  
vuelta, número mil tres del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos sesenta y cinco; "Antofagasta ocho  
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.  
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,  
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces

Vendido sitio N° 1  
de la manzana FS  
de la Caleta El  
Húscan, por la  
N° 7111. Antof 12 Dic  
2014.

Vendido sitio  
"PELO TALLANA II"  
COLOTA EL HUASCAN.  
por la N° 726 B.  
ANTOF. 18/11/2014

Vendido sitio  
"LO P TALLANA I".  
DEL MANIO EL HUASCAN.  
por la N° 726 C.  
ANTOF. 18/11/2014.

Vendido sitio 33-2  
manzana M, Bolnesianos  
El Húscan por la N°  
7294 de hoy. Afja, 23  
diciembre 2014.

Vendido sitio 33-8,  
manzana M, Bolnesianos  
El Húscan por la N°  
7295 de hoy. Afja, 23  
diciembre 2014.

Vendido sitio TRES B.  
PUEA, de LA MANA. AM"  
EL HUASCAN. por la  
N° 7357. ANTOF.  
23/12/2014.

Vendido, sitio LO  
MANA. 45". BALPEANO  
HUASCAN. por hoy. 2423.  
ANTOF. 20/12/2014.

Vendido sitio 11, manzana "I",  
Bolnesianos El Húscan por la N°  
7432 de hoy. Afja, 30 de diciembre 2014.

Vendido sitio 15 N° I "HUASCAN"  
por la N° 89 de hoy - Antof, 25/  
01/2014 2015 - latifundio NO vale.

Vendido sitio 14,  
manzana "I", Bolnesianos  
El Húscan por la N° 706  
de hoy. Afja, 13 enero 2015.  
Latifundio NO vale.



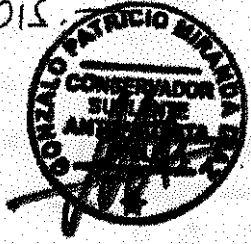
Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usia digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N° 8,  
N° "5", El Huéscar, por la N° 411,  
Afta 21/01/2015 @ M.D.

gravada con semi  
dumbre provincial  
por la N° 305 de  
H7 - Antof, 27/01/  
2015



Gravada con  
Semi dumbre por  
la N° 68 de hoy -  
Afta, 04/03/2015.



Vendido sitio 3-B-6  
de la manzana M  
del balneario "El  
Huéscar". Por la N°  
1158. Antof. 12 de  
Junio 2015.-

gravada con ser  
vidumbre provin-  
cia por la N° 788  
de H7 - Antof, 10/  
03/2015.-



Vendido sitio N° 17, de la manzana "I"  
del balneario El Huéscar, por la N° 527 de  
H7. Afta, 29/09/2015.-





gravada con servidumbre  
provisoria por la n° 1570  
de H<sup>g</sup> - Antof, 30/04/2015.-

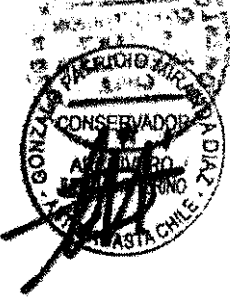


Concesionada a  
H<sup>g</sup> oneroso por la  
n° 3111, A<sup>g</sup>  
20/07/2015, G.R.D.

Concesionada a  
H<sup>g</sup> oneroso por la  
n° 3110, A<sup>g</sup>  
20/07/2015, G.R.D.

situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usia suplico se digno

Gravada con servidumbre  
por la n° 1716,  
de H<sup>g</sup>, AFTA  
6 Mayo 2015.-



gravada con ser-  
vidumbre provi-  
soria por la n°  
2708 de H<sup>g</sup> - Antof,  
30/06/2015.-

ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.-J.



Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

gravada con servi-  
dumbre por la n°  
3280; 3281; 3282;  
3283; 3284; 3285  
3286 de H<sup>g</sup> - Antof,  
04/08/2015.-



gravada con  
servidumbre por  
la n° 5079 de  
H<sup>g</sup> - Antof, 23/08/  
2015.-



Tres mil cuatrocientos noventa y nueve

gravada con  
perdumbre  
promisoria  
la n° 3019 de  
Hj - Antof.  
20/08/2015



Gravada con  
concesión onerosa  
por la n° 3546 de hoy  
ajp, 19/08/2015 GMD.



Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil  
novecientos diecinueve, notifique en la  
Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.-  
Concha., Pide que se haga la rectificación que  
se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal  
de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en  
representación del Fisco a US. Digo: En el  
escrito presentado por mi pidiendo se ordene la  
inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en  
la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se  
realizó un error en la superficie de dichos  
terrenos que comprendía doscientos treinta y  
seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en  
realidad son dos millones doscientos treinta y  
seis mil treinta y siete hectáreas.- En  
consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el  
Conservador de Bienes Raices, al hacer la  
inscripción a nombre del Fisco de los terrenos  
ubicados en la subdelegación cuarta de este  
Departamento tome en cuenta la superficie  
verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones  
doscientos treinta y seis mil treinta y siete  
hectáreas. Otrosí a Usia suplico se digne  
ordenar que el señor Secretario corrija para  
mayor seguridad en el escrito original la  
superficie aludida en la forma que dejó  
expresada.- J. Flores H. Antofagasta,  
veinticinco de Febrero de mil novecientos  
diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al  
otrosí, anótese al margen de la escritura a que

gravada con  
perdumbre por  
la n° 4507 de  
Hj - Antof, 20/10/  
2015.-



gravada con per  
dumbre promisoria  
por la n° 4517 de  
Hj - Antof, 20/10/  
2015.-



gravada con per  
dumbre por  
el n° 4863 de Hj.  
Antof, 09/11/2015.-



gravada con  
perdumbre por la  
n° 518 de Hj - Antof,  
09/10/2015



gravada con  
permiso  
por la n.º 709  
de H.º - Antof.,  
02/03/2016. -



se alude la extensión a que se hace referencia,  
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz  
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de  
mil novecientos diecinueve, notifique en la  
Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no

gravada con semi-  
permiso por la n.º  
1565 y la n.º 1566  
de H.º - Antof., 27/04/  
2016. -

firma.- Concha.- Conforme los documentos  
copiados con sus originales que conjuntamente  
con la minuta al principio mencionada, en tres  
fojas útiles y bajo el número ochenta y cuatro,



se agrega como comprobantes al final del  
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los  
carteles respectivos para el término legal y se  
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta  
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de  
conformidad a lo prescrito en el artículo

concesionada a  
título gratuito  
por la n.º 1793 y n.º  
1794 de H.º - Antof.,  
12/05/2016. -

cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro  
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y  
firma la presente don Ricardo Urquieta.-  
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-



R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su  
original, que se encuentra inscrito a fojas  
ciento treinta y ocho, bajo el número doscientos  
veintiuno del Registro de Propiedades del

gravada con perm-  
iso por la n.º  
2581 de H.º - Antof.,  
27/07/2016. -

Conservador de Bienes Raíces de este  
Departamento, correspondiente al año mil  
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés  
de noviembre de mil novecientos cuarenta y  
nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario

transferida parte  
por la n.º 4108 de  
H.º - Antof., 12/08/2016

Conservador.- Conforme con la copia autorizada  
que he tenido a la vista, se agrega al final del

gravada con perm-  
iso por la n.º  
3042 de H.º - Antof.,  
21/10/2016



presente Registro bajo el número ochenta y ocho.  
 Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-  
 Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.-  
 Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejército la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.-  
 Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.-  
 Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"  
 TRANSFERIDO  
 A Fs. 5091  
 N° 6218  
 el 11 de 2016  
 del año 2016 ✓

Sitio 35-S  
 Manzana M  
 TRANSFERIDO  
 A Fs. 1384  
 N° 221  
 el 9 de 2017  
 del año 2017 ✓

Gravada con  
 Servidumbre a  
 P. 9310. N° 989  
 del 24/03/2017 ✓

Concesión Gratuita  
 inscrita a f. 1228  
 N° 1240 del 21/04/2017 ✓

CONCESIÓN DE USO  
 GRATUITO, INSCRITO  
 A FOJAS 1758 N° 1465  
 de Hoj. AFTA 20-06-2017 ✓

Servidumbre inscrita  
 a fojas 2017, N° 2084  
 Outorg. 13/02/2017 ✓

Servidumbre inscrita  
 a fojas 2017, N° 2084  
 Outorg. 13/02/2017 ✓

Servidumbre inscrita  
 a fojas 2427, N° 2448  
 Outorg. 04/02/2017 ✓

CONCESIÓN DE USO  
 GRATUITO INSCRITO.  
 A fojas 2638 H.A.  
 N° 2673. de Hoj.  
 AFTA, 23 Agosto 2017 ✓



SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
2656 N° 2892  
el 15 de  
Sept. del año  
2017 ✓

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
3383 N° 2427  
el 3 de  
Nov. del año  
2017 ✓

CONCESION ONEROA.  
Inscrito a fs. 28.  
123 N° 124 de H.º  
AFPA, 8. mayo 2018

CONCESION ONEROA.  
Inscrito a fs. 1810.  
78 184 del  
10/enero/2018

DOMINIO  
fs. 290 vta.  
N° 430 de H.º  
AFPA 18-01-2018

Lote 1  
Subest. Nueva Laldian  
TRANSFERIDO  
A Fs. 815  
N° 1214  
el 5 de mayo  
del año 2018

Lote 2  
Subestación  
Nueva Laldian  
TRANSFERIDO  
A Fs. 816  
N° 1215  
el 5 de mayo  
del año 2018

Servidumbre  
Inscrita a  
P. 1121 de H.  
78 1117 del  
06/04/2018

Servidumbre inscrita  
a fojas 2093, N°  
2111, Outorg 01/06/2018

Para el  
Final

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres, Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trescientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de



Febrero mil novecientos noventa y siete.- Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archivo al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agrego con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,





uno-C" que se individualiza en el comprobante que agregó con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana L, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",

por número mil trecientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asignese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agregó con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, viene en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agregó en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con



servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce

metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente : con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil





novecientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho / de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agregó número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote

número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.

Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Manardez de fecha dos de Abril dos mil trece, se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero

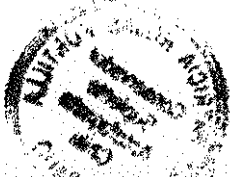


dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete  
 de Noviembre mil novecientos ochenta y uno.  
 Antecedente agrego al final del registro bajo el  
 número quinientos. Antofagasta diecisiete de  
 Abril dos mil trece.- Transferida parte por  
 número mil trescientos uno. Antofagasta once de  
 Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria  
 por la número cuatro mil trescientos nueve,  
 servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil  
 trescientos diez. Antofagasta, diez de  
 Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre  
 número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis.  
 Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil  
 trece.- Conforme con la copia autorizada que he  
 tenido a la vista y agrego al final del presente  
 Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy  
 fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente.  
 Copia de expedida por el Archivo Nacional dejo  
 archivada al final del presente Registro, con el  
 número novecientos treinta y seis. Requirió la  
 presente inscripción mediante ordinario número  
 dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil  
 catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario  
 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de  
 Antofagasta. Doy fe.-

12000  
 2000  
 14000



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
 Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

Concesión de uso gratuito inscrito a f. 2271 v. 2281 el 14 de junio 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1319 N° 1236 el 17 de abril del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4359 v. 4365 el 18 de 11 del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 174 N° 182 el 20 de 01 del año 2020.

Concesión de uso gratuito inscrito a p. 740 N° 704 26 Feb. 2020

CONCESIÓN inscrita a Fs. 2806 N° 4265 el 17 de julio del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1790 N° 1749 el 27 de mayo del año 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4518 N° 4514 el 27 de 2019.

CONCESIÓN ONEROSA inscrita a f. 2638 vta. N° 2618 APTA, 24 julio, 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4400 N° 4003 el 26 de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1944 N° 2023 el 20 de AGRIL del año 2020. A FAVOR DE LA MINORA RESIDIA UTA.

Servidumbre inscrita a f. 344 v. 310. el 30 de Enero de 2019.

Conc. Uso Gratuito. inscrita a f. 4670. N° 4669 06/12/2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2848 N° 2834 el 06 de 2019.

Conc. Uso Gratuito. inscrita a f. 46801. 4672 el 06/12/2019.

Servidumbre inscrita a f. 345 v. 311 el 30 de Enero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 3224 v. 3136 el 26 de 08 del año 2019.

CONCESIÓN ONEROSA inscrita a f. 4852 v. N° 4851 Outaj. 23/12/2019

Concesión Onerosa inscrita a f. 382 v. 352. el 4 de febrero de 2019.

CONCESIÓN ONEROSA inscrita a f. 4238 v. N° 4241 el 11/11/2019.

Conc. Uso Gratuito inscrita a f. 4851 v. 4850 Outaj. 23/12/2019.

Concesión Onerosa inscrita a f. 1185 v. N° 1158 el 05/04/2019.

CONCESIÓN ONEROSA inscrita a f. 4237 v. N° 4240 el 11/11/2019.

CONCESIÓN ONEROSA inscrita a f. 4946 v. N° 4948 el 31 de Diciembre del año 2019.

CONCESIÓN ONEROSA inscrita a f. 4947 v. N° 4949 el 31 de Diciembre del año 2019.

CONCESIÓN ONEROSA inscrita a f. 4948 v. N° 4950 el 31 de Diciembre del año 2019.

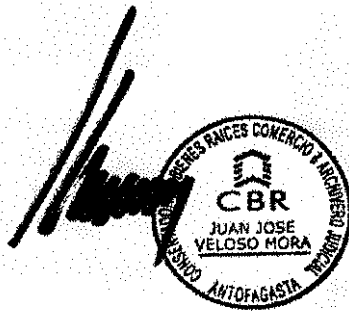


CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE  
ANTOFAGASTA  
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio N°:13420.-

Carátula N°:190010.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido. inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, once de agosto del año dos mil veinte a las 10:01 AM.- Certificado generado por J.L.L.



Firma Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -  
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 123457561711 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-





Oficio CBR Antofagasta N° 496/2020  
C/ 195731

ANT.:

1) ORD. SE02-3917-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 21 de Septiembre de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN  
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, se remite copia con vigencia en sus partes no transferidas, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia con vigencia en sus partes no transferidas, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes, debido a la existencia de inscripciones paralelas. Sumado a este hecho la existencia de múltiples enajenaciones, loteos y sub loteos, entre otras notas marginales, que se han efectuado a través de los años, generando incertidumbre jurídica respecto de estos terrenos, por no ser posible determinar la cabida total de que es dueño el Fisco de Chile.

JUAN JOSE VELOSO MORA  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL  
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas

Distribución:

1.- Solicitante

2.- Copia Archivo CBR



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANTOFAGASTA

Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020  
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN  
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.



Se hace presente que este Conservador mantiene sus registros por fojas, número y año de inscripción.

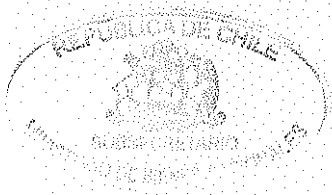


**JUAN JOSE VELOSO MORA**  
**CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES**  
**COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL**  
**ANTOFAGASTA**

JJVM/ pas  
Distribución:  
1.- Solicitante  
2.- Copia Archivo CBR

Anexo 15. Antecedentes del inmueble denominado «Estación La Negra 3», ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 2,8 kilómetros al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 28, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9308 C.U., superficie 139.682,84 metros cuadrados.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N.º 955 de 24 de noviembre de 2020 emitido por el director de Obras de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- Certificado N.º 418 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 8 de octubre de 2020.
- Certificado N.º 105 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala la renta concesional mínima del inmueble fiscal.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta., N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, de 11 de agosto de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta., N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Oficio CBR Antofagasta N.º 496 /2020 de 21 de septiembre, y oficio N.º 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios respecto de la inscripción de fojas 3497 vuelta N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.





**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO**

*[Signature]*  
TAMARA AGUILERA JOPIA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES REGION DE  
ANTOFAGASTA

**UBICACION**

PLANO N° 02101 - 9.308 C.U.

REGION : ANTOFAGASTA  
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA  
 COMUNA : ANTOFAGASTA  
 LUGAR : BARRIO INDUSTRIAL LA NEGRA  
 PREDIO Y/O: APROX. A 2,8 KM AL SUROESTE DE  
 DIRECCION LA INTERSECCION DE LA RUTA 5  
 CON LA RUTA 28

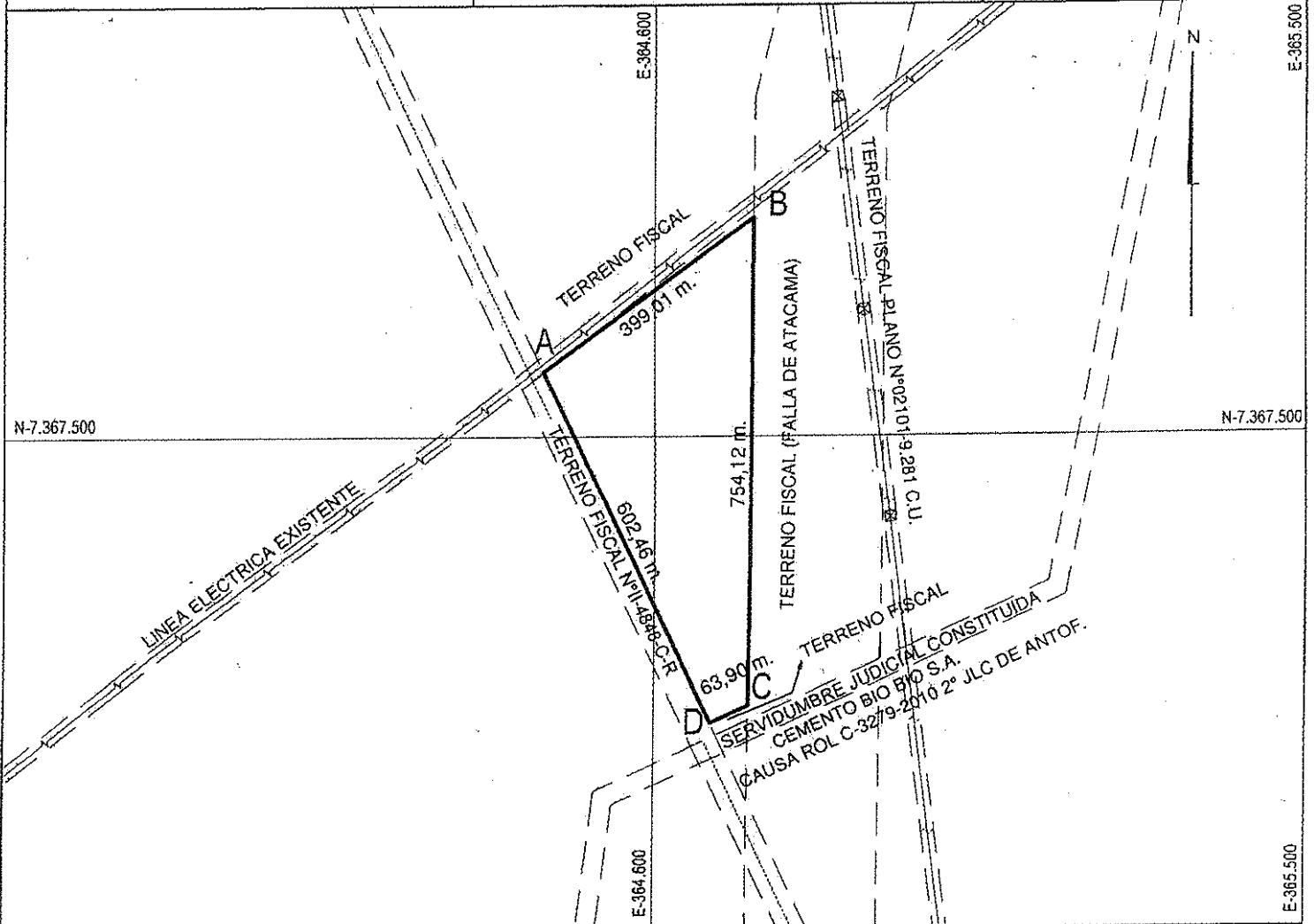
# FISCO

**REVISOR**

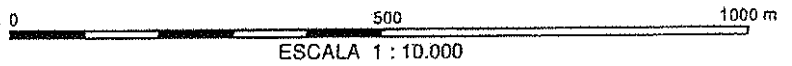
*[Signature]*  
MARTA TRUJILLO CABELLO  
INGENIERO GEOMENSOR

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

D.L. N° 1.939 DE 1977



CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.367.599,24	364.429,21
B	7.367.835,52	364.750,74
C	7.367.081,44	364.744,00
D	7.367.054,31	364.686,15



CUADRO DE VINCULACION GEODESICA VERTICE MBN ANTOFAGASTA			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
BN02	7.381.769,711	356.717,587	SIRGAS

**CROQUIS DE UBICACION**



**SUPERFICIES**

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 139.682,84 m2	TOTAL :
ESCALA 1 : 10.000	FECHA 21 JULIO 2020
ARCHIVO :	

**ORIGEN DE LA INFORMACION**

- LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON GPS DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R4

OBSERVACIONES:  
LINEA ELECTRICA EXISTENTE, NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO ASOCIADO, PODRIA HABER SIDO TRAMITADO POR OTRA VIA.

**EJECUTOR**

*[Signature]*  
CLAUDIO CARRASCO SANCHEZ  
INGENIERO GEOMENSOR

FECHA MENSURA : JUNIO 2020

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19  
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS  
 VINCULACION : VERTICE MBN BN02

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Antofagasta, Julio 31 del 2020.

**MINUTA DE DESLINDE**

**EXPEDIENTE** : 022PP645727  
**SOLICITANTE** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
**MATERIA** : PROPUESTA PUBLICA  
**PLANO N°** : 02101 - 9.308 C.U.  
**SUPERFICIE TOTAL** : 139.682,84 m².  
**ID** : 1235064

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

**NORTE:** Terreno Fiscal, en trazo AB de 399,01 m.  
**ESTE:** Terreno Fiscal, en trazo BC de 754,12 m.  
**SUR:** Terreno Fiscal, en trazo CD de 63,90 m.  
**OESTE:** Terreno Fiscal, en trazo DA de 602,46 m.

**UBICACIÓN**

**REGION** : ANTOFAGASTA  
**PROVINCIA** : ANTOFAGASTA  
**COMUNA** : ANTOFAGASTA  
**LUGAR** : BARRIO INDUSTRIAL LA NEGRA  
**PREDIO Y/O DIRECCION** : APROX. A 2,8 KM AL SUROESTE DE LA INTERSECCION RUTA 5 CON LA RUTA 28

**MARTA TRUJILLO CABELLO**  
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA  
UNIDAD DE CATASTRO

**TAMARA YHAIZ AGUILERA JOPIA**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA

# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**ANTOFAGASTA**

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO       RURAL

CERTIFICADO N°	955/2020
FECHA	24/11/2020
SOLICITUD N°	955/2020
FECHA	09/10/2020

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)**

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Sin nombre		
LOTEO	La Negra	MANZANA	LOTE	
ROL S.I.T. N°	6737-1	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		S/N°

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PLAN SECCIONAL	LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	FECHA	9 DE SEPT. 2003
ENMIENDAS	DECRETO IMA N°145/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)**

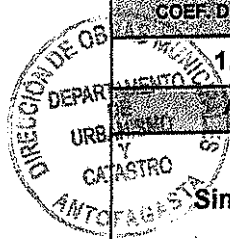
PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.16. O.G.U.C.)  SI       NO

**5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )**

**5.1 USOS DE SUELO**

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZUDC 09 (ZONA URBANIZABLE DE DESARROLLO CONDICIONADO)		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 955/2019)			
Sitio no se encuentra en loteo aprobado por esta D.O.M			
Coordenadas georreferenciales entregadas por el contribuyente			
Sitio no colinda con Bien Nacional de Uso Público			
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL			
1.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (SIN APERTURA DE VIA)			
2.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INFRAESTRUCTURA (PARA LOTEOS)			
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
1.- 10 Há / 2.- 2500 m²	-----	-----	1 y 2.- AISLADO
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE      NIVEL DE APLICACION
1.- 0,4 / 2.- 0,5	1.- 40% / 2.- 50%		Según O.G.U.C
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
Sin adosamiento	0 a 3,5 m.	Art. 12 OPSN	8,00 mts
	3,5 a 7 m		
	sobre 7 m.		



955/2019

GESIONES Proporción frentes y fondo superficies a cadaer para áreas verdes ( Art.2.2.5. N° 20 G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 955/2019)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	Ver punto c
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 69)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					





**PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)**

**OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)**

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

DATUM SIRGAS		
	NORTE	ESTE
1	7.367.599,24	364.429,21
2	7.367.835,52	364.750,74
3	7.367.081,44	364.744,00
4	7.367.054,31	364.686,15

**6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: EJECUTADA  SI  NO RECIBIDA  SI  NO GARANTIZADA  SI  NO

**7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

PLANO DE CATASTRO  PERFILES DE CALLES  ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$ 10,070.-	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	10909	FECHA	09/10/2020

JEGB/COR/CPI/AAH.-

MUNICIPALIDAD DE ANTIPOLAGA  
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

**ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 955 / 2020**  
**ZUDC-09 (Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado)**

**1. Normas de edificación**

- a. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts mínimo (35,00 mts mínimo en caso que el sitio colinde con Avenida Héctor Gómez Cobo)
- d. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Cierros Exteriores:** Según Artículo 12 de la Ordenanza del Seccional.
- f. **Bienes Nacionales de uso público:** Según Artículo 13 de la Ordenanza del Seccional.
- g. Los proyectos a ser desarrollados en las ZUDC 09, sólo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que se aprueben en el marco de un Plan Seccional del sector o que cuenten con un estudio de impacto urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras y los servicios públicos correspondientes.

**2. Usos de suelo**

RESIDENCIAL	PROHIBIDO							
	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EQUIPAMIENTOS / ESCALA								
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOFENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
INDUSTRIA	X		X		X			
TALLERES	X		X		X			
ALMACENAMIENTO	X		X		X			
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		X			
INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO							
ESPACIO PÚBLICO	PERMITIDO							
AREAS VERDES	PERMITIDO							



955/2020

### 3. Estudio de Impacto Urbano (EIU) (Información complementaria en Art. 20 de Ordenanza Seccional La Negra)

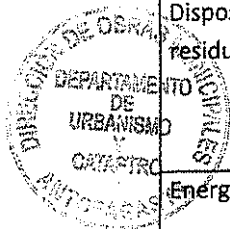
La Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09 tiene su definición en el artículo 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Vigente. En la Ordenanza del Seccional La Negra se detallan los contenidos mínimos de los Estudio de Impacto Urbano requerido por todo proyecto a emplazar en la zona ZUDC 09, además de norman las distintas instituciones y servicios públicos encargados de la respectiva visación de los estudios, antecedentes necesarios para la obtención del permiso municipal de construcción

- Los proyectos o anteproyectos a ser desarrollados en la Zonas Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09, solo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que cuenten con un Estudio de Impacto Urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras.
- Los EIU serán complementarios a las exigencias que establece la Ley N°19.300 sobre bases generales del medio ambiente y su reglamento.
- Los EIU deberán señalar los requisitos para factibilizar el proyecto e insertarlo adecuadamente en la estructura urbana comunal. Para tal efecto los EIU deberán señalar proyectos específicos para mitigar los impactos detectados, con su financiamiento y plazo o etapas de materialización.
- Los EIU deberán desarrollar los estudios y proyectos técnicos específicos incluidos en la tabla N° 8 del presente artículo (factibilidad de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, etc, según corresponda), los cuales deberán contar con informe favorable de los organismos públicos competentes de acuerdo a lo señalado en la misma tabla.
- Los EIU, incluyendo los estudios, proyectos o documentación que los conformen, deberán ser presentados a la Dirección de Obras en un original y las copias que se requieran para su revisión.

#### TABLA CONTENIDOS MINIMOS DEL EIU PARA ZUDC 09

El Estudio de Impacto Urbano de la ZUDC – 09 deberá contar como mínimo con los antecedentes indicados en la Tabla siguiente:

Materia	Objetivos	Tipo de estudio	Aprobación o informe	Producto u obra
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar</li> <li>Mitigar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Sernageomin</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Transporte y vialidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar acceso a población propuesta</li> <li>Conectar a red comunal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto Vial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>MTT</li> <li>Serviu</li> <li>Municipio</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de Cesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cálculo de Cesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipio.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Agua potable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer de sistema de abastecimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra.
Alcantarillado de aguas servidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de evacuación</li> <li>Evitar impactos negativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Evacuación de aguas lluvias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de evacuación</li> <li>Evitar impactos negativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra
Disposición de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer y/o señalar el sistema utilizado.</li> <li>Evitar impactos negativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Salud Afta.</li> </ul>	Descripción del sistema y programa de obras para la habilitación del sistema.
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer sistemas de energía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOP</li> </ul>	Descripción de sistema y programa de obra



955/2020

#### 4. Estacionamientos Requeridos

Las exigencias mínimas de estacionamientos para la totalidad de las edificaciones que se construyan o cambien de destino en el área comprendida en el Plano Seccional, deberán cumplir en el sitio que genera la necesidad, con los siguientes requerimientos mínimos:

Equipamientos	Según artículo N° 11 del Plan Regulador Comunal (Enmiendas aprobadas publicadas en D.O. el 9 de Febrero del 2016)									
Actividades Productivas	Mín. 3 estac. de 12,5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados					
	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0 - 1000 M2 construidos	1000 - 3000 M2 construidos	3000 - 6000 M2 construidos	6000 - 12000 M2 construidos	12000 - más M2 construidos	
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Establecimientos de Impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5	
(***) Infraestructura	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Área verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea - Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									

(\*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(\*\*) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(\*\*\*) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## **CERTIFICADO N° 418**

**ANTOFAGASTA, 8 de octubre de 2020**

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 2,8 km al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 28, emplazado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02101 – 9.308 C.U. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3509 vuelta número 3497 en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



**TAMARA AGUILERA JOPIA**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Tamara Thais Aguilera Jopia  
Soy el autor de este documento  
Región de Antofagasta  
2020-10-08 15:33-03:00

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
FRENTE A LA TRANSACCIONES

23-11-2020

### CERTIFICADO N° 105

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 375, de fecha 15 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. **Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP645727.**

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado en el Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 2,8 km al suroeste de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 28, en la comuna de Antofagasta.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02101-9.308 C.U. en la comuna de Antofagasta.

#### Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 375 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 15 de octubre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (m2)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
139.682,84	192.528,08	6%: 11.552

**JUAN CASTILLO ORTIZ  
SECRETARIO TÉCNICO (S)  
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



**COPIA AUTORIZADA**  
**Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 26

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544773.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora  
 Date: 2020.07.02 13:23:26 -04:00  
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
 Location: Antofagasta - Chile

CBR  
Antofagasta  
Certificado N° 123457544773

TRASLADO

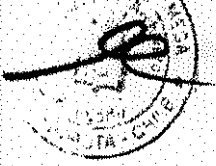
DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N° 10.171

Guarada con  
Concesión Onerosa  
por la 793393 de hoy.  
Afta, 27/08/2014



Vendido sitio N° 1  
de la manzana FS  
de la Culeta el  
Huáscar, por la  
N° 7111. Antof 12 Dic  
2014

Vendido sitio  
PEZO HALLANA "I"  
Culeta el Huáscar.  
por la N° 7268.  
ANTOF 18/11/2014

Vendido sitio  
NO P HALLANA "I".  
DORMANO EL HUÁSCAR.  
por la N° 7268.  
ANTOF 18/11/2014

Vendido sitio 33-E  
manzana M, Dolmen  
el Huáscar por la N°  
7394 de hoy. Afta, 23  
diciembre 2014.

Vendido sitio 33-D,  
manzana M, Dolmen  
el Huáscar por la N°  
7695 de hoy. Afta, 23  
diciembre 2014.

Vendido sitio TRES B.  
DOR, de la Manz. AH  
EL HUÁSCAR. por la  
N° 7357. ANTOF.  
23/12/2014.

Vendido sitio 10  
Manza 451. Dolmen  
HUÁSCAR. por la N° 7433.  
ANTOF 20/12/2014.

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año  
dos mil catorce. En virtud de encontrarse en el  
Archivo Nacional, los registros del Conservador  
de Bienes Raíces de este Departamento, del año  
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a  
trasladar la siguiente inscripción de dominio a  
favor del Fisco de Chile, de los terrenos  
ubicados al Sur de Antofagasta, en la  
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo  
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta  
vuelta, número mil tres del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho  
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.  
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,  
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces

de este Departamento, del año mil novecientos  
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes  
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los  
terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la  
subdelegación cuarta del Departamento del mismo  
nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho,  
número doscientos veintinueve del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido sitio 11, manzana "I"  
Dolmen el Huáscar por la N°  
7433 de hoy. Afta, 30 de diciembre 2014.

Vendido sitio 15 MZ "I" Huáscar  
por la N° 89 de hoy - Antof, 28/  
01 (2014) 2015 - La Antofagasta NO vale.

Vendido sitio 14,  
manzana "I", Dolmen  
el Huáscar por la N° 706  
de hoy. Afta, 13 marzo 2015.  
La Antofagasta NO vale.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-



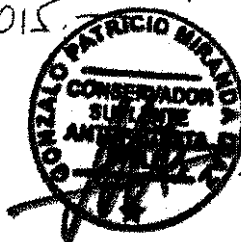
Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N° 8,  
N° 5, El Huéscar por l. 911.  
d. f. 21/01/2015 G.M.D.

gravada con servidumbre provisoria  
por la n.º 365 de  
H. J. - Antof., 27/01/  
2015.



Gravada con  
servidumbre por  
la N° 658 de hoy -  
d. f. 04/03/2015.



Vendido sitio 386  
de la manzana M  
del balneario "El  
Túmora". Por la N°  
1158. Antof. 12 de  
Febrero 2015.-

gravada con servidumbre provisoria  
por la n.º 783  
de H. J. - Antof., 16/  
03/2015.-



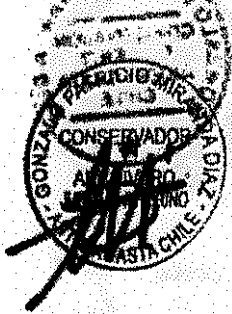
Vendido sitio n.º 14 de la manzana "I",  
Bolnuevo El Huéscar, por la n.º 579 de  
H. J. - Antof., 29/09/2015-



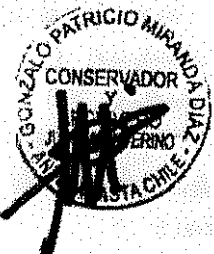
gravada con servidumbre  
provisoria por la n° 1570  
del H. - Antof. 30/04/2015.-



gravada con  
servidumbre  
por la n° 1716,  
de H. - Antof.  
6 Mayo 2015.-



gravada con ser-  
vidumbre pro-  
visoria por la n°  
2708 de H. - Antof.,  
30/06/2015.-



gravada con ser-  
vidumbre por la n°  
3280, 3281, 3282,  
3283, 3284, 3285 y  
3286 de H. - Antof.,  
04/08/2015.-



gravada con  
servidumbre por  
la n° 5079 de  
H. - Antof. 23/11/  
2015.-



Concesionada  
fideicomiso por la  
n° 3111-A/  
21/07/2015. G.M.D.

Concesionada  
fideicomiso por la  
n° 3110-A/  
21/07/2015. G.M.D.

situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingó.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digne

ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.-J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz



Tres mil cuatrocientos noventa y nueve

gravada con  
perfidumbre  
provisoria  
la n° 3019 de  
Hoy - Antof.  
20/08/2015



Gravada con  
conación onerosa  
por la n° 3546 de hoy  
20/08/2015 G.M.D.



Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmó.- Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprendía doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos ubicados en la subdelegación cuarta de este Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrosí a Usía suplico se digne ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la superficie aludida en la forma que dejó expresada.- J. Flores H. Antofagasta, el veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al otrosí, anótese al margen de la escritura a que

gravada con  
perfidumbre por  
la n° 4507 de  
Hoy - Antof. 20/10/  
2015.-



gravada con perfi-  
dumbre provisoria  
por la n° 4517 de  
Hoy - Antof. 20/10/  
2015.-



gravada con perfi-  
dumbre baya  
el n° 4863 de Hoy.  
Antof. 09/11/2015.-



gravada con  
perfidumbre por la  
n° 518 de Hoy - Antof.  
09/10/2015



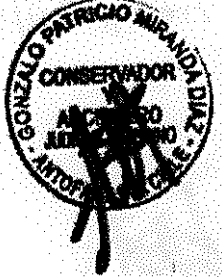
gravada con  
permiso  
por la ne 709  
de H7 - Antof,  
02/03/2016. -



se alude la extensión a que se hace referencia,  
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz  
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de  
mil novecientos diecinueve, notifique en la  
Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no

gravada con sem-  
permiso por la ne  
1565 y la ne 1566  
de H7 - Antof, 27/01/  
2016. -

firma.- Concha.- Conforme los documentos  
copiados con sus originales que conjuntamente  
con la minuta al principio mencionada, en tres  
fojas útiles y bajo el número ochenta y cuatro,  
se agrega como comprobantes al final del  
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los  
carteles respectivos para el término legal y se  
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta  
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de  
conformidad a lo prescrito en el artículo



concesionada a  
título gratuito  
por la ne 1793 y ne  
1794 de H7 - Antof,  
13/05/2016. -

cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro  
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y  
firma la presente don Ricardo Urquieta.-  
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-  
R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su  
original, que se encuentra inscrito a fojas  
ciento treinta y ocho, bajo el número doscientos  
veintiuno del Registro de Propiedades del



gravada con semi-  
permiso por la ne  
2581 de H7 - Antof,  
27/07/2016. -

Conservador de Bienes Raíces de este  
Departamento, correspondiente al año mil  
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés  
de noviembre de mil novecientos cuarenta y  
nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario

transferida por  
por la ne 4108 de  
H7 - Antof, 12/08/2016. -

Conservador.- Conforme con la copia autorizada  
que he tenido a la vista, se agrega al final del

gravada con semi-  
permiso por la ne  
3842 de H7 - Antof,  
21/10/2016. -



2353500

Tres mil quinientos

"parte"  
TRANSFERIDO  
A Fs. 5891  
Nº 6218  
el 11 de mayo  
del año 2016 ✓

presente Registro bajo el número ochenta y ocho.  
Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy  
fe.-" Designese al Patrimonio de afectación  
Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar  
Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada  
en camino a coloso actual Avenida Costanera  
Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la  
población Castro Toro, de esta ciudad. Lo  
expuesto se hizo en virtud de los antecedentes  
insertos en la escritura pública otorgada en la  
ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis  
Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil  
novecientos noventa y seis. Antofagasta  
veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y  
seis.- Asignase al Patrimonio de afectación  
fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar  
Social del Ejército la manzana número ciento  
setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número  
esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo  
expuesto se hizo en virtud de los antecedentes  
insertos en el decreto número cuatrocientos  
dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de  
Enero mil novecientos noventa y dos, en  
Santiago. Cuyos documentos agrego a final de  
este registro con el número treinta y dos.  
Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos  
noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la  
número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil  
diez.- Vendido por número seiscientos noventa y  
tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

Sitio 35-S  
Manzana M  
TRANSFERIDO  
A Fs. 138 v  
Nº 221  
el 9 de mayo  
del año 2017 ✓

Gravado con  
servidumbre a  
p. 9310. nº 989  
del 24/03/2017 ✓

Concesión gratuita  
inscrito f. 1228  
nº 1240 del 21/04/2013

CONCESIÓN DE USO  
GRATUITO, inscrito  
a fojas 1758 Nº 1465  
de Hoj. AFTA 20-06-2017

Servidumbre inscrita  
a fojas 2017, Nº 2017  
Autog. 13/01/2017 ✓

Servidumbre inscrita  
a fojas 2012 v. Nº 2017  
Autog. 13/07/2017 ✓

Servidumbre inscrita  
a fojas 2423, Nº 2448  
Autog. 04/08/2017 ✓

CONCESIÓN DE USO  
GRATUITO, inscrito.  
A fojas 2638 vta  
Nº 2673. de Hoj.  
AFTA, 23 mayo 2017 ✓



SERVIDUMBRE inscrita a F. 2556 N° 1276 el 15 de Nov. del año 2017

SERVIDUMBRE inscrita a F. 2363 N° 2477 el 5 de Nov. del año 2017

CONCESION ONEROSA. Inscripción a f. 123 N° 124 de H. AFTZ, P. 0000. 2018

CONCESION ONEROSA. Inscripción a f. 1810 N° 184 del 10/enero/2018

dominio f. 2090 vta. N° 430 de H. AFTZ 18-01-2018

Lote 1 Subsect. Nueva Laldian TRANSFERIDO A Fs. 815 N° 1214 el 5 de Mayo del año 2013

Lote 2 Subsect. Nueva Laldian TRANSFERIDO A Fs. 816 N° 1215 el 5 de Mayo del año 2013

Servidumbre inscrita a f. 1121 de H. N° 1117 del 06/04/2018

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres, Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien quion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Servidumbre inscrita a f. 2093 N° 2111. Outorg 01/06/2018

Pose al final



Tres mil quinientos uno

Febrero mil novecientos noventa y siete.-  
 Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archiva al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
 Excma. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



2015

3502

Tres mil quinientos dos

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agregado con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.

Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana L, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",



por número mil trecientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro Ñ uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno Ñ, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro Ñ, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



231

Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agregó con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agregó en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones : lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente : con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos





3506

Tres mil quinientos seis

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil

novcientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho / de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdividían número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agrego número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y



cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



210

número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.



Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



treientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Trasferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil treientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil treientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional deo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

12000  
2000  
14000



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

Concesión de uso gratuito inscrito a f. 22714 N° 2281 el 14 de junio 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1319 N° 1316 el 17 de abril del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4359 N° 4365 el 18 de mayo del año 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 174 N° 182 el 20 de mayo del año 2020.

Concesión de uso gratuito inscrito a f. 740 N° 701 el 26 Feb. 2020

Concesión inscrita a Fs. 2206 N° 4265 el 17 de julio del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1790 N° 1349 el 27 de mayo del año 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4818 N° 4814 el 27 de mayo del año 2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 2638 vta. N° 2618 AFTA, 24 julio, 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4000 N° 4003 el 26 de mayo del año 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1944 N° 2028 el 20 de agosto del año 2020 a favor de la primera residencia Uta.

Servidumbre inscrita a f. 3442 N° 210, el 30 de Enero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2648 N° 2634 el 06 de mayo del año 2018.

Conc. Uso Gratuito. inscrita a f. 46770 N° 4669 06/12/2019

Servidumbre inscrita a f. 345 N° 311 el 30 de Enero de 2019.

Conc. Uso Gratuito. inscrita a f. 46801 N° 4672 el 06/12/2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 382 N° 352, el 4 de febrero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 3224 N° 3196 el 26 de mayo del año 2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 48524 N° 4851 Oct. 23/12/2019

de A, B, C1 y C2. Concesión onerosa inscrita a f. 11850 N° 1158 el 05/04/2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 42380 N° 4241 el 11/11/2019.

Conc. Uso Gratuito inscrita a f. 48510 N° 4850 Oct. 23/12/2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 42370 N° 4240 el 11/11/2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 49460 N° 4948 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 49470 N° 4949 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 49480 N° 4950 el 31 de Diciembre del año 2019.



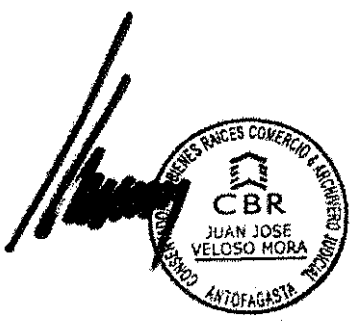



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE  
ANTOFAGASTA  
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio N°:13420.-

Carátula N°:190010.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido. Inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, once de agosto del año dos mil veinte a las 10:01 AM.- Certificado generado por J.L.L



  
Firma Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -  
AA Excmo Corte Suprema de Chile -  
Certificado N° 123457561711 Verifique validez en http://www.forias.cl -

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora  
Date: 2020.08.11 12:28:20 -04:00  
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
Location: Antofagasta - Chile

Oficio CBR Antofagasta N° 496/2020  
C/ 195731

ANT.:

1) ORD. SE02-3917-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 21 de Septiembre de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN  
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, se remite copia con vigencia en sus partes no transferidas, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia con vigencia en sus partes no transferidas, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes, debido a la existencia de inscripciones paralelas. Sumado a este hecho la existencia de múltiples enajenaciones, loteos y sub loteos, entre otras notas marginales, que se han efectuado a través de los años, generando incertidumbre jurídica respecto de estos terrenos, por no ser posible determinar la cabida total de que es dueño el Fisco de Chile.

JUAN JOSE VELOSO MORA  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL  
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas

Distribución:

1.- Solicitante

2.- Copia Archivo CBR



Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020  
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DE: **SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA**

PARA: **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN  
DE ANTOFAGASTA**

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANTOFAGASTA

Se hace presente que este Conservador mantiene sus registros por fojas, número y año de inscripción.



**JUAN JOSE VELOSO MORA**  
**CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES**  
**COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL**  
**ANTOFAGASTA**

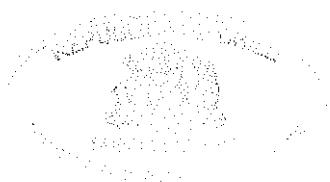
JJVM/ pas

Distribución:

- 1.- Solicitante
- 2.- Copia Archivo CBR

Anexo 1.6. Antecedentes del inmueble denominado «Marmoleras», ubicado a 18 kilómetros al oeste de Calama, aproximadamente a 14,83 kilómetros al noroeste de la intersección de la Ruta 25 con Ruta B-199, comuna de Calama, provincia El Loa y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02201-7539 C.R., superficie 249,04 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 4480 de 30 de julio de 2020.
- Certificado N.º 462 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 14 de octubre de 2020.
- Certificado N.º 110 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala la renta concesional mínima del inmueble fiscal.
- Certificado de dominio vigente e Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 49 vta., N.º 57 correspondiente al registro de propiedad del año 1928 del conservador de bienes raíces de El Loa-Calama.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones, y de litigios, todos de 28 de julio de 2020 correspondientes a la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 49 vuelta N.º 57 del Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.
- Certificado N.º 461 emitido por la secretaría regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 14 de octubre de 2020, que señala que el inmueble se encuentra en zona fronteriza.





Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Antofagasta,

10 JUL. 2020

**MINUTA DE DESLINDES**

**EXPEDIENTE** : 023PP641920  
**SOLICITANTE** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
**MATERIA** : PROPUESTA PUBLICA  
**PLANO** : 02201 - 7.539 C.R.  
**SUPERFICIE TOTAL** : 249,04ha  
**I.D. CATASTRAL** : 1036207

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : Terreno fiscal, en trazo AB de 1.124,22m.  
**ESTE** : Terreno fiscal, en trazo BC de 1.868,87m.  
**SUR** : Terreno fiscal (Plano N°02201-6.937 C.R.), en trazo CD de 281,02m;  
 Terreno fiscal, en trazo DE de 309,89m y en trazo EF de 1.035,18m.  
**OESTE** : Terreno fiscal, en trazo FA de 1.912,73m.

**UBICACIÓN**

**REGION** : ANTOFAGASTA  
**PROVINCIA** : EL LOA  
**COMUNA** : CALAMA  
**LUGAR** : APROX. A 18,00 KMS. AL  
 OESTE DE CALAMA  
**PREDIO Y/O DIRECCION** : APROX. A 14,83 KMS. AL  
 NOROESTE DE INTERSECCION  
 RUTA 25 CON RUTA B-199

**MARCELA CARVAJAL I.**  
INGENIERO GEOMENSOR



**TAMARA AGUILERA JOPIA**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 4480

ANT.: 1. Su ORD. SE02-002899-2020 de  
fecha 13/07/2020.

2. N° DE INGRESO 7678 de fecha  
28/07/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias  
mineras ubicadas en terrenos  
indicados.

ANTOFAGASTA, 30/07/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA  
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-002899-2020, en referencia al Plano N° 02201-7.539 C.R. se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

**Concesión de Explotación.**

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02301-4857-0	AKITA 11, 1/100	ANDES MAINSTREAM SPA	CONSTITUIDA
02301-5245-4	OMEGA 1 8, 1/50	CIA CONTRACTUAL MRA LOS ANDES	EN TRAMITE
02301-5040-0	MARISOL 5 1/40	MRA FREEPORT-MCMORAN SOUTH AME	CONSTITUIDA
02301-4835-K	CELESTE 6, 1/200	AR TCHAMMA SPA	CONSTITUIDA
02301-4831-7	MAIG 2, 1/300	ANDES MAINSTREAM SPA	CONSTITUIDA

**Concesión de Exploración.**

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02301-3965-K	OMEGA K 4	CIA CONTRACTUAL MRA. LOS ANDES	CONSTITUIDA
02301-L226-5	TERRAZAS 1	ANDES MAINSTREAM SPA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoido Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Th  
fgs

**Distribución:**

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono:(56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455  
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## CERTIFICADO N° 462

**ANTOFAGASTA, 14 de octubre de 2020**

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 18 km al oeste de Calama, aproximadamente a 14,83 km al noroeste de la intersección de la Ruta 25 con la Ruta B-199, emplazado en la comuna de Calama, provincia El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02201 - 7.539 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 49 vuelta número 57 en el Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.



Tamara Thais Aguilera Jopia  
Soy el autor de este documento  
Región de Antofagasta  
2020-10-14 18:58-03:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

23-11-2020

**CERTIFICADO N°110**

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 372, de fecha 31 de agosto de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

**1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 023PP641920.**

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado aproximadamente a 18 km al oeste de Calama, aproximadamente a 14,83 km al noroeste de la intersección de la Ruta 25 con la Ruta B-199, en la comuna de Calama.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02201-7.539 C.R. en la comuna de Calama.

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 372 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 31 de agosto de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

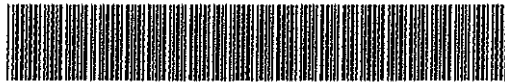
Valor Unitario UF/ha	Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
311,73	249,04	77.633,99	6%: 4.658

**JUAN CASTILLO ORTIZ  
SECRETARIO TÉCNICO (S)  
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



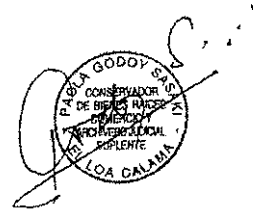
PAOLA NATSUKO GODOY SASAKI, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia El Loa, Suplente, certifica: que la inscripción rolante a fojas **49 Vta número 57 del Registro de Propiedad** a mi cargo, correspondiente al año **1928** adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original y vigente en lo no transferido, a nombre de su (sus) titular (es).

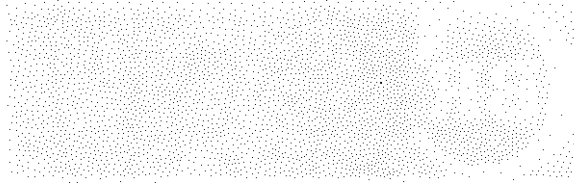
Calama, **28 de julio de 2020.-**



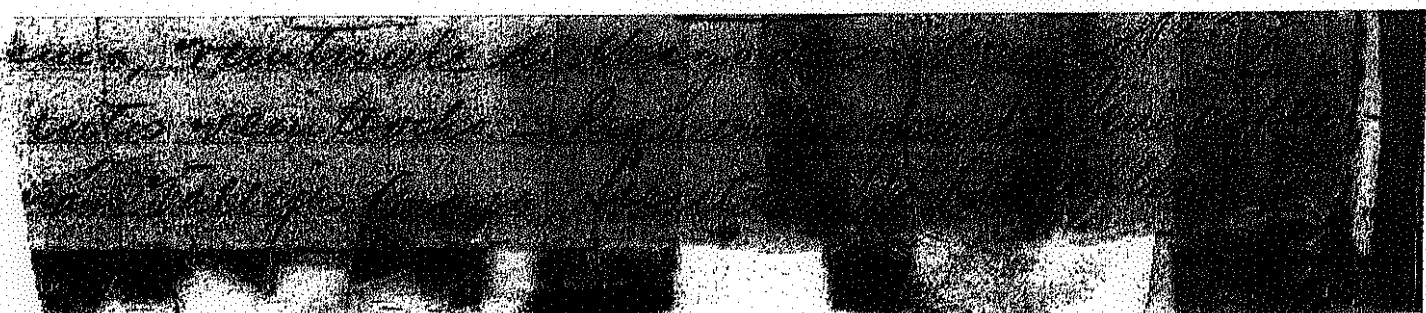
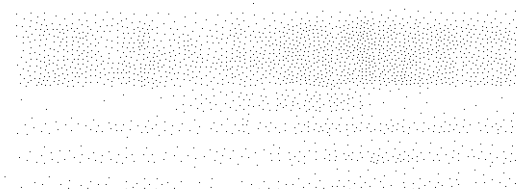
CER-55208-80804-95837

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



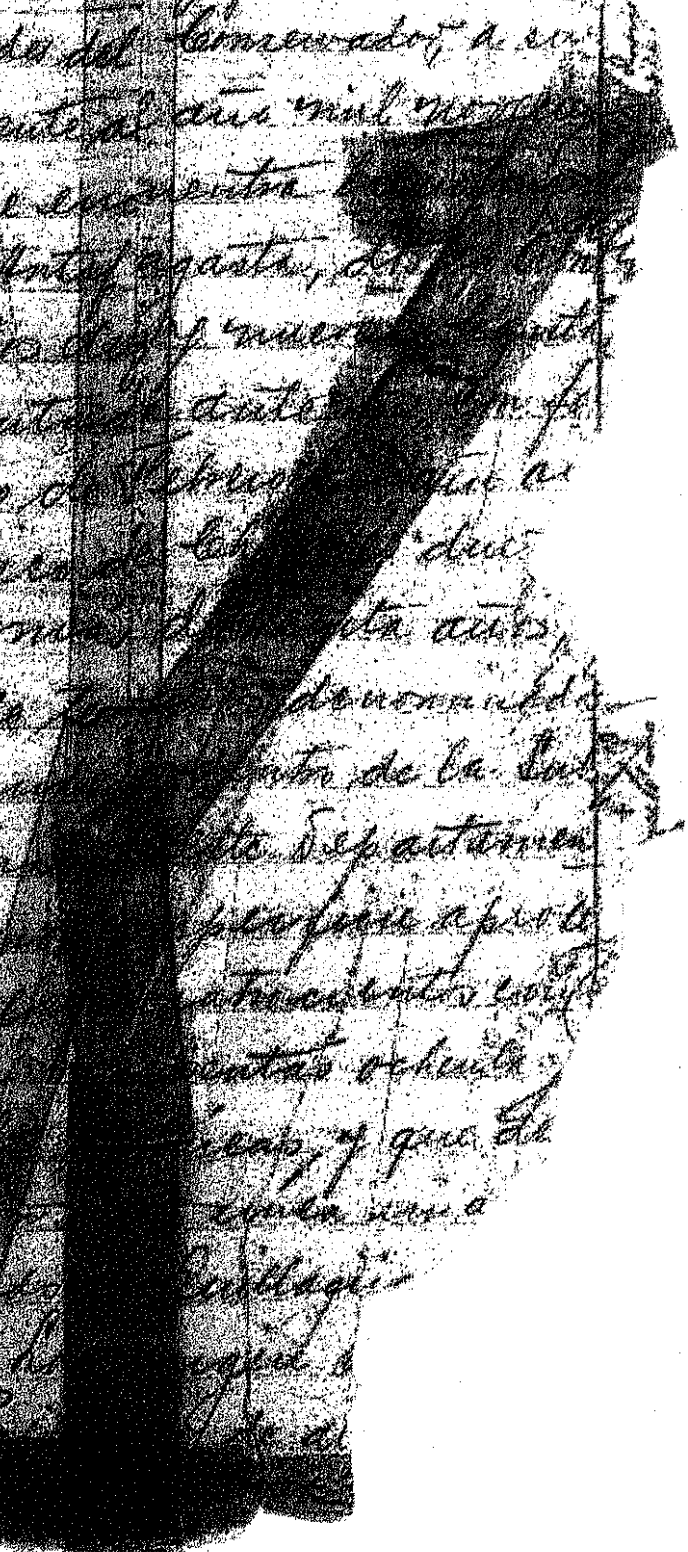


[Faint, illegible text consisting of several lines of halftone dots, possibly representing a paragraph of text that has been obscured or is too faded to read.]





con de este departamento  
 virtud del decreto judicial  
 que se dictó en el proceso a re-  
 peticion de nombre del Vice de Chile, ha por  
 te minuta: Causa 1199 - Reg. V. 299 - M. 206.  
 Causa Inscricion de minuta del Vice de  
 Chile - El que proveyo el Comandante de  
 Primeros Rances de este departamento, auto-  
 riza que a folios treinta y cinco, bajo  
 el numero de ciento diez y nueve, del Bo-  
 quete de Propiedades del Comandante, a su  
 cargo, correspondiente al año mil noventa  
 y tres, se encuentre la minuta de un  
 contrato de compra y venta, de un terreno  
 de mil novecientos diez y nueve metros  
 de longitud por cuatrocientos cuarenta y  
 cinco de anchura, y otro de mil noventa y  
 tres, que el fincaero del primer contrato  
 fue posesion de mas de diez años, y  
 de una intencion de vender de un modo  
 definitivo, con presencia de la Comandancia  
 de Legacion de Primeros Rances de este departamen-  
 to, que nunca se dio lugar a prola-  
 ngacion de un año, y que el contrato es  
 de un terreno de mil noventa y tres  
 metros de longitud por cuatrocientos  
 cuarenta y cinco de anchura, y que el  
 fincaero del primer contrato es posesion  
 de mas de diez años, y de una intencion  
 de vender de un modo definitivo, con  
 presencia de la Comandancia de Legacion  
 de Primeros Rances de este departamento,







inscripción se fijan los cartoles referidos en  
 forma legal y se publicaron en el día  
 del Norte de esta ciudad, de fecha de 18 de  
 30 del año actual, de conformidad a lo prescri-  
 to en el artículo cincuenta y ocho del Regla-  
 mento para el Registro del Conservador de Bie-  
 nes Raíces. Se deja constancia que en esta  
 inscripción no se comprenden los terrenos a  
 que se refieren las inscripciones números  
 veintidós, y cincuenta y cuatro, de folios  
 veintidós y cuarenta y cuatro, y cincuenta y cinco,  
 respectivamente del Registro de Inscripciones  
 y Publicaciones de juzgado del Conservador  
 de Bienes Raíces del año actual. Requiere y  
 firma la presente don Ricardo Vergara, de  
 nombre de este Departamento. Doy fe  
 don Ricardo Vergara, Comandante de  
 Bienes Raíces del presente. Tomo fe en  
 persona. Antofagasta, veinte y tres de octubre  
 del mil novecientos veinte y seis. Alvarado  
 que Notario Público y de Testamentos Comisario  
 don Ricardo Vergara. Hoy en la  
 ta judicial que ordena inscripción  
 por su presente. Repetida de la  
 nación de "El Sur". Solicita por  
 inscripción del título global de  
 que se refieren los números que  
 se refieren en el presente.



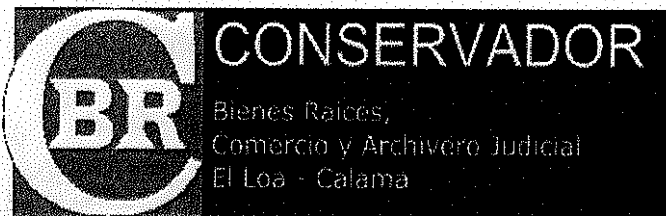
en las Párrafos (sección) General y  
Luzes; al Sur, con la línea que parte  
de la confesión del hoy del  
San Salvador, sigue al Sur Este, por las  
líneas de los cerros Cruz de Oros, Cuacate, Unión, Te-  
de, hasta el cerro Quimal, y al Poniente con el lí-  
mite del Departamento de Escuintla - Dentro de  
esta línea queda con propiedad una superficie  
de aproximada de un millón ochocientos  
cincuenta y seis mil trescientas ochenta y tres  
hectáreas (1,456,383 h.) de terrenos baldíos.  
Por tanto, se debe suplicar se decrete y ordene que  
el primer Comandante de Puerto Rico Local  
inspecciona de los terrenos que están a favor  
del Tesoro, en conformidad con los artículos cin-  
cuenta y ocho y cincuenta y nueve del Reglamento  
del tabaco de Puerto Rico - Ocho y setenta,  
seventa y dos de Tabaco de mil novecientos  
diez y nueve - Compañía fide, debiendo proce-  
derse en la forma indicada en el artículo cin-  
cuenta y ocho del Reglamento, a que han refe-  
rido el solicitante - Carlos de la Cruz y Pineda, Com-  
andante y de los Tabacos de mil novecientos  
diez y nueve, notifique en la Secretaría  
de Fiscal y su forma - Compañía fide  
cuando esta carta se presente con un  
estampado de la Compañía fide  
en el día de hoy y  
en el día de hoy y  
en el día de hoy y





que el Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador  
 en Copia autorizada acompaña, y que  
 abarca dentro de sus distritos su  
 superficie aproximada de un millon cuatro  
 cientos ochenta y seis mil trescientas ochenta  
 y cuatro hectareas de terrenos baldios, que  
 en el momento de los intereses de la nacion, se  
 goza en el goyo de Sr. D. Juan de los Rios al punto  
 Comandante de Piquis Rios la reocupacion  
 voluntaria, intertanto comunico al Sr. Coman-  
 dante de Defensa Fiscal, para los fines del ca-  
 so. - Herman Vallejo - Rey, apellido - Calama,  
 y otros de la zona de nul no reocupados  
 Tirocho - Compa. pida - P. Comite - Manuel  
 Torres - conforme con sus respectivos que en  
 las zonas citadas, los el mismo en tres, queda  
 a cargo al Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D.  
 Juan de los Rios - Sr. D. Juan de los Rios

Juan de los Rios



CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y PROHIBICIONES E INTERDICIONES

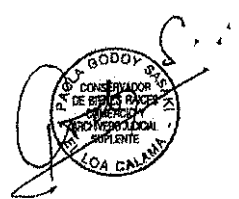
PAOLA NATSUKO GODOY SASAKI, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de El Loa- Calama, Suplente, certifica: Respecto del inmueble inscrito a fojas **49 vuelta** número **57** en el Registro de Propiedad a mi cargo, correspondiente al año **1928**, a nombre de **FISCO DE CHILE**, certifico:

Que revisados los libros índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde 30 años a la fecha, a la propiedad singulariza precedentemente le afecta: 1) Servidumbre Minera a favor de la Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 908 nº 621, con fecha 21 de marzo de 1996; 2) Servidumbre para Líneas de Energía Eléctrica a favor de Electro Andina S.A. inscrita a fojas 689 nº 523, con fecha 12 de mayo de 1997; 3) Servidumbre a favor de la Sociedad Contractual Minera el Abra, Sector Salar de Ascotan inscrita a fojas 702 nº 533, con fecha 13 de mayo de 1997; 4) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 2123 nº 704, con fecha 02 de abril de 1998; 5) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Orengo Minas S.A. agregada bajo el nº 1984, con fecha 05 de agosto de 1998; 6) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Northen Minas S.C.M. agregada bajo el nº 1985, con fecha 05 de agosto de 1998; 7) Servidumbre Minera a favor de Northen Minas S.C.M. agregada bajo el nº 1986, con fecha 05 de agosto de 1998; 8) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el nº 2231, con fecha 27 de agosto de 1998;



CER-55208-90659-95838

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



9) Servidumbre Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 46 n° 39, con fecha 15 de enero de 1999; 10) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera Contractual Leonor inscrita a fojas 102 n° 81, con fecha 26 de enero de 1999; 11) Servidumbre Minera Provisoria a favor de compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el N° 728, de fecha 02 de agosto de 1999; 12) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2632 n° 1790, con fecha 19 de octubre de 1999; 13) servidumbre Minera Provisoria a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. inscrita a fojas 2645 n° 1802, con fecha 20 de octubre de 1999; 14) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3044 n° 1932, con fecha 02 de noviembre de 1999; 15) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 4103 n° 2355, con fecha 14 de diciembre de 1999; 16) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el N° 48, con fecha 19 de enero del año 2000; 17) Servidumbre a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. agregada bajo los N° s 243 al 256, con fecha 22 de marzo del año 2000; 18) Servidumbre a favor de Gasoducto Atacama Compañía Limitada inscrita a fojas 2549 n° 1198, con fecha 28 de julio del año 2000; 19) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Sociedad Legal Minera Minera de la Sierra de San Lorenzo inscrita a fojas 3457 n° 1824, con fecha 18 de diciembre del año 2000; 20) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Sociedad Legal Minera Negrura Uno de la Sierra de San Lorenzo inscrita a fojas 3455 n° 1822, con fecha 18 de diciembre del año 2000; 21) Servidumbre Legal Minera a favor de Northen Minas S.C.M. inscrita a fojas 430 n° 337, con fecha 29 de marzo del año 2001; 22) Servidumbre Legal Minera a favor de Compañía Contractual Minera el Tesoro inscrita a fojas 453 n° 354, con fecha 03 de abril del año 2001, y transferida con fecha 06 de mayo de 2015, que beneficia además a las pertenencias mineras denominadas "Santa Carmen", "Sorpresa 1 al 5", "Elisa", "Sergio", "Emilia", "Anibal", "Luis" y "Alfalfal 78 a 86 y 90" y estableciendo de beneficios de minerales "Planta Concentradora Centinela", con fecha 19 de junio de 2017; 23) Servidumbre Legal Minera a favor de Compañía Minera El Tesoro inscrita a fojas 470 n° 367, con fecha 05 de abril del año 2001; 24) Servidumbre a favor de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. o Ecosan Chile S.A. inscrita a fojas 700 n° 541, con fecha 15 de mayo del año 2001; 25) Servidumbre a favor de Minera Northen Mines S.C.M inscrita a fojas 781 n° 610, con fecha 31 de mayo del año 2001; 26) Servidumbre a favor de Minera el Tesoro inscrita a fojas 1115 n° 882, con fecha 08 de agosto del año 2001; 27) Servidumbre legal a favor de Compañía Contractual Minera Leonor inscrita a fojas 2453 n° 1305, con fecha 17 de octubre del año 2001; 28) Servidumbre a favor de Essan inscrita a fojas 2940 n° 1470, con fecha 12 de noviembre del año 2001; 29) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3003 n° 1525, con fecha 23 de noviembre del año 2001; 30) Servidumbre Minera a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 3006 n° 1528, con fecha 23 de noviembre del año 2001; 31) Servidumbre a favor de Essan S.A. inscrita a fojas 960 n° 689, con fecha 19 de junio del año 2002; 32) Servidumbre a favor de Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. inscrita a fojas 1440 n° 874, con fecha 10 de julio del año 2002; 33) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 1925 n° 1228, con fecha 10 de septiembre del año 2002; 34) Servidumbre Minera a favor de Minera Ricardo Resouses Inversiones S.A. inscrita a fojas 2299 n° 1575, con fecha 21 de octubre del año 2002; 35) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 1673 n° 992, con fecha 10 de junio de 2003; 36) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 89 n° 78, con fecha 13 de enero de 2004; 37) Servidumbre Legal Minera

Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 505 n° 462, con fecha 08 de abril del año 2004; 38) Servidumbre Legal Minera provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 506 n° 463, con fecha 08 de abril del año 2004; 39) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2364 n° 785, con fecha 30 de abril de 2004; 40) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2658 n° 985, con fecha 10 de junio de 2004; 41) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3763 n° 1275, del año 2004; 42) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3764 n° 1276, con fecha 27 de julio de 2004; 43) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 7235 n° 1962, con fecha 12 de octubre de 2004; 44) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8183 n° 2395, con fecha 17 de noviembre de 2004; 45) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8289 n° 2470, con fecha 25 de noviembre de 2004; 46) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8601 n° 2695, con fecha 31 de diciembre de 2004; 47) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2233 n° 1607, con fecha 03 de junio de 2005; 48) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2235 n° 1609, con fecha 06 de junio de 2005; 49) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2236 n° 1610, con fecha 06 de junio de 2005; 50) Servidumbre Minera a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2243 n° 1616, con fecha 06 de junio de 2005; 51) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2249 n° 1621, con fecha 08 de junio de 2005; 52) Servidumbre Definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2250 n° 1622, con fecha 08 de junio de 2005; 53) Servidumbre Definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2251 n° 1623, con fecha 08 de junio de 2005; 54) Ampliación de Servidumbre inscrita a fojas 3075 n° 2021, con fecha 26 de agosto de 2005; 55) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2588 n° 1848, con fecha 27 de julio de 2005; 56) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2712 n° 1902, con fecha 02 de agosto de 2005; 57) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera Río Chilex inscrita a fojas 3515 n° 2328, con fecha 27 de octubre de 2005; 58) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 1655 n° 1017, con fecha 21 de abril de 2006; 59) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 1924 n° 1175, con fecha 08 de mayo de 2006; 60) Servidumbre Legal Minera a favor Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2151 n° 1372, con fecha 29 de mayo de 2006; 61) Servidumbre Legal Minera a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2303 n° 1491, con fecha 15 de mayo de 2006; 62) Servidumbre Legal Minera a favor de Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2381 n° 1554, con fecha 22 de noviembre de 2006; 63) Servidumbre Definitiva a favor de Compañía Minera Río Chilex inscrita a fojas 2595 n° 1737, con fecha 06 de julio de 2006; 64) Servidumbre Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2666 n° 1790, con fecha 13 de junio de 2006; 65) Servidumbre Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2672 n° 1794, con fecha 13 de julio de 2006; 66) Servidumbre a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 3385 n° 2356, con fecha 31 de agosto de 2006; 67) Servidumbre Minera a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 771 n° 405, con fecha 23 de febrero de 2007; 68) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2830 n° 1785, con fecha 27 de septiembre de 2007; 69) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Toconce inscrita a fojas 2186 n° 1306, de fecha 19 de junio de 2007; 70) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Cupo inscrita a fojas 2188 n° 1308, con fecha 19 de junio de 2007; 71)

Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Caspana inscrita a fojas 2190 n° 1310, de fecha 19 de junio de 2007; 72) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1614 n° 1010, con fecha 29 de abril de 2008; 73) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.830, n° 1.785 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Calama, caratulados "Codelco Chile / Fisco de Chile", con fecha 27 de septiembre de 2.007; 74) Servidumbre de Minera, inscrita a fojas 1.614, n° 1.010 ordenada por el 4º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol n° 642-2006, caratulados " Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 29 de abril de 2.008; 75) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1665 n° 1039, ordenada por el 4º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol n° 652-2006, con fecha 05 de mayo de 2008; 76) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1760 n° 1098, con fecha 12 de mayo de 2008; 77) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 2149 n° 1342, con fecha 17 de junio de 2008; 78) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2412 n° 1479, con fecha 07 de julio de 2008; 79) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 3323 n° 2082, con fecha 10 de septiembre de 2008; 80) Servidumbre a favor de Geotérmica del Norte S.A. inscrita a fojas 329 n° 191, con fecha 29 de enero de 2009; 81) Inscripción Decreto Concesión definitiva para Transporte de Gas Natural, Ruta Paso de Jama-Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" inscrito a fojas 646 n° 388, con fecha 13 de marzo de 2009; 82) Inscripción Concesión para transporte de gas natural, Ruta Paso de Jama-Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" inscrito a fojas 2935 n° 1604, con fecha 06 de julio de 2009; 83) Servidumbre Provisoria caratulado "Geotérmica del Norte S.A. con Fisco de Chile", Causa Rol N° 2.993-2008, inscrita a fojas 3651 n° 1256, con fecha 10 de septiembre de 2009; 84) Servidumbre Provisoria caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile" Causa Rol N° 3.121-2009, inscrita a fojas 4541 n° 1444, con fecha 02 de octubre de 2009; 85) Servidumbre Provisoria Caratulado "Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco" Causa Rol N° 5.217-2009, inscrita a fojas 23 n° 17, con fecha 06 de enero de 2010; 86) Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", Causa Rol N° 7.115-07, inscrita a fojas 505 n° 321, con fecha 26 de febrero de 2010; 87) Servidumbre Definitiva Caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", Causa Rol N° 1243-08, inscrita a fojas 1518, N° 924, con fecha 29 de Junio de 2010; 88) Servidumbre legal Minera de Ocupación caratulado "Minera Cerro Dominador S.A. con Fisco de Chile" Causa Rol C-2011-2010, dictada por el Juez Titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 505 n° 345, con fecha 18 de abril del año 2011; 89) Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" Causa Rol N° 4642-2009, dictada por el Juez Titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 520 n° 357, con fecha 19 de abril del año 2011; 90) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile, Causa Rol N° 2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1086 n° 734, con fecha 08 de julio del año 2011; 91) Servidumbre Minera de ocupación, tendido y tránsito caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile, Causa Rol N° 2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 1926 n° 1293, con fecha 23 de noviembre del año 2011; 92) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Minera Quimal S.A. con Fisco de Chile, Causa Rol N° C-3087-2011, dictada por

el Tercer Juzgado de Letras de Calama, inscrita a fojas 205 N° 129, con fecha 31 de enero del año 2012; 93) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile, causa Rol N° 305-2012, dictado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Antofagasta, inscrita a fojas 520, N° 347, con fecha 26 de Marzo de 2012; 94) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol. C-5217-2009, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 534, N° 357, con fecha 30 de Marzo de 2012; 95) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol N° 3121-2009, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 537, N° 358, con fecha 30 de Marzo de 2012; 96) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 553, n° 369 caratulado "Fisco de Chile/Sociedad "Parque Eólico Valle de los Vientos S.A.", con fecha 03 de abril de 2.012; 97) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile", causa Rol N° 1636-2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 730, N° 494, con fecha 30 de Abril de 2012; 98) Servidumbre, caratulado "Fisco de Chile con Parque Eólico Valle de Los Vientos S.A", inscrita a fojas 1226, N° 853, con fecha 25 de Julio de 2012; 99) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol 6158-2011, ordenada por Exhorto del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1690 N° 1174, con fecha 11 de Septiembre de 2012; 100) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol 3891-2011, ordenada por Exhorto del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1691 N° 1175, con fecha 11 de Septiembre de 2012; 101) Servidumbre Minera Provisoria caratulado "Antomin 2 Limited con Fisco de Chile", causa Rol N° 1452-12, ordenada por Exhorto del Tercer Juzgado de Antofagasta, inscrita a fojas 1785 N° 1240, con fecha 25 de Septiembre de 2012; 102) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile", causa Rol N° 1636-2012, ordenado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2006 N° 1399, con fecha 12 de Octubre de 2012; 103) Servidumbre Minera, caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile", causa Rol N° 305-2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2286 N° 1605, con fecha 15 de Noviembre de 2012; 104) Servidumbre Minera, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol N° 304-2012, ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2764 N° 1952, con fecha 26 de Diciembre de 2012; 105) Concesión Onerosa Directa, inscrita a fojas 430, n° 307 caratulado "Fisco de Chile a Sociedad Recicladora Ambiental Limitada", con fecha 12 de marzo de 2.013; 106) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 484 N° 346 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol N° 4.303-2.012, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 18 de marzo de 2.013; 107) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 713, n° 515, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 108) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 714, n° 516, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 109) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 715, n° 517, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 110) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 716, n° 518, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A.", con fecha 15 de abril de 2.013; 111) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1.095 N° 697 ordenada por el Segundo Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol N° 3.205-2.012, caratulado "Minera

El Tesoro con Fisco de Chile”, con fecha 13 de mayo de 2.013; 112) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1.165 N° 750 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-3.723-2.012, caratulados “Minera Antares S.A. con Fisco de Chile”, con fecha 27 de mayo de 2.013; 113) Servidumbre, inscrita a fojas 1.547 N° 957, caratulados “Fisco de Chile a Abangoa Chile S.A.”, con fecha 11 de julio de 2.013; 114) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.878 N° 1.180, caratulados “Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile”, con fecha 20 de agosto de 2.013; 115) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.162 N° 1.389, caratulados “Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile”, ordenado por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol N° 4.309-2.012, con fecha 12 de septiembre de 2.013; 116) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 2.645 N° 1.637 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2.524-2.013, caratulados “Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile”, con fecha 18 de octubre de 2013; 117) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 3.000 N° 1.876 ordenada por el Primer Juzgado Civil de Letras de Antofagasta, causa Rol C-3.891-2.011, caratulados “Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile”, con fecha 04 de diciembre de 2.013; 118) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 3.087 N° 1.931 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-3.087-2.011, caratulados “Minera Quimal con Fisco de Chile”, con fecha 11 de diciembre de 2.013; 119) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 236, n° 160, “Fisco de Chile/Ministerio de Bienes Nacionales a AM Eólica Alto Loa SpA”, con fecha 24 de enero de 2.014; 120) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 238, n° 161, “Fisco de Chile/ Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SpA.”, con fecha 24 de enero de 2.014; 121) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 307 N° 205 ordenada por el Primer Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-752-2.013, caratulados “Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile”, con fecha 31 de enero de 2.014; 122) Servidumbre Minera de Ocupación, inscrita a fojas 342 N° 228 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2.917-2.012, caratulados “Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile”, con fecha 07 de febrero de 2.014; 123) Servidumbre Construcción línea de Transmisión, inscrita a fojas 778 n° 523, “Fisco de Chile con Planta Solar San Pedro III S.A, con fecha 07 de abril de 2.014; 124) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.205, n° 813, “Fisco de Chile Calama Salar Uno S.A.”, con fecha 16 de junio de 2.014; 125) Rectificación Servidumbre, inscrita a fojas 3.000, n° 1.876 del año 2.013, por la inscrita a fojas 1.422, n° 967, con fecha 31 de julio de 2.014; 126) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.423, n° 968, ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol n° 3.723-2.012, caratulados “Minera Antares S.A./ Fisco de Chile”, con fecha 31 de julio de 2.014; 127) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.465, n° 997 ordenada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-2524-2.013, caratulados “Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile”, con fecha 07 de agosto de 2.014; 128) Rectificación Servidumbre, inscrita a fojas 1.878, n° 1.180 del año 2.013, caratulado “Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile”, por la inscrita a fojas 1.563, n° 1.059, con fecha 25 de agosto de 2.014; 129) Concesión Onerosa contra proyecto “Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales” a “Inmobiliaria e Inversiones P y R S.A.”, inscrita a fojas 1.639 N° 1.103, con fecha 09 de Septiembre de 2.014; 130) Servidumbre Minera Provisoria, Caratulados “Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Causa Rol C- 1421-2.014, inscrita a fojas 1.818 N° 1.225, con fecha 14 de Octubre de 2.014; 131) Concesión Onerosa contra proyecto, “Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Element Power Chile S.A., inscrita a fojas 1.885 N° 1.271, con fecha de hoy;



132) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.236, nº 1.538, ordenada por el 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3205-2012, caratulados "Minera El Tesoro con Fisco de Chile", con fecha 05 de diciembre de 2.014; 133) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 47, nº 43 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6228-2013, caratulados "Fisco de Chile/Sociedad Contractual Minera El Abra", con fecha 09 de enero de 2.015; 134) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 76, nº 64 ordenada por el 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C- 1421-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/ Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 135) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 77, nº 65 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-5403-2013, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 136) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 78, nº 66 ordenado por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3560-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 137) Ampliación de Servidumbre, inscrita a fojas 2.286, nº 1.605 de fecha 15 de noviembre de 2.012 "Codelco Chile con Fisco de Chile", por la de fojas 496, nº 344 ordenada por Exhorto del 1º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-4448-2014, con fecha 16 de marzo de 2.015; 138) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 796, nº 583 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 3657-2008, caratulados "Sociedad Chilena del Lito con Fisco de Chile", con fecha 05 de mayo de 2.015; 139) Concesión uso gratuito a largo plazo, inscrita a fojas 944, nº 692, "Fisco de Chile con Comunidad Atacameña de Toconce y Comunidad Atacameña de Caspana", con fecha 28 de mayo de 2.015; 140) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.775, nº 1.127, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a E.CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 141) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.776, nº 1.128, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a E. CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 142) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.778, nº 1.129, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a E. CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 143) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.943, nº 1.261 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-5577-2013, con fecha 30 de septiembre de 2.015; 144) Servidumbre Legal Minera, inscrita a fojas 2.534, nº 1.684 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3560-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 02 de diciembre de 2.015; 145) Servidumbre Minera Definitiva, inscrita a fojas 2.722, nº 1.841, ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6228-2013, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 24 de diciembre de 2.015; 146) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 121, nº 106 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-39087-2001, caratulados "Minera Centinela con Fisco de Chile", con fecha 12 de enero de 2.016; 147) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 159, nº 142, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Acciona Energía Chile SpA.", con fecha 19 de enero de 2.016; 148) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 757, nº 645 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6179-2015, caratulados "Urdangarín con Fisco de Chile", con fecha 14 de abril de 2.016; 149) Servidumbre Legal Minera de Ocupación, inscrita a fojas 774, nº 662 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-1452-2012, caratulados "Antomin Limited/ Fisco de Chile", con fecha 19 de abril de 2.016; 150) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 891, nº 754, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maquinarias Rafael Alejandro Paleo Serin Empresa Individual de Responsabilidad



Limitada”, con fecha 10 de mayo de 2.016; 151) Ampliación Definitiva, Servidumbre minera caratulados “Codelco Chile con Fisco de Chile”, causa Rol nº 305-2012, inscrita a fojas 2.286, nº 1.605, de fecha 15 de noviembre de 2.012; ampliada provisoriamente por inscripción de fojas 496, nº 344, de fecha 16 de marzo de 2.015, por inscripción de fojas 941, nº 794, ordenado por Exhorto del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol nº 4448-2014, con fecha 19 de mayo de 2.016; 152) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.125, nº 936, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Corporación Metalmeccánica Arica S.A”, con fecha 23 de junio de 2.016; 153) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.127, nº 937, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a F.P.C. Ingeniería y Construcción SpA.”, con fecha 23 de junio de 2.016; 154) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.129, nº 938, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Comercial Fibras Raam Limitada”, con fecha 23 de junio de 2.016; 155) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1243, nº 1016, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Caid S.A”, con fecha 12 de julio de 2016; 156) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1244, nº 1017, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Hidráulica Calama Limitada”, con fecha 12 de julio de 2016; 157) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1258, nº 1026, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Asistecmo SpA”, con fecha 12 de julio de 2016; 158) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1327, nº 1077, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Mecánico Danilo de la Cruz Veas Villalobos E.I.R.L”, con fecha 22 de julio de 2016; 159) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1329, nº 1078, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sanam SpA”, con fecha 22 de julio de 2016; 160) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1331, nº 1079, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Núñez y Núñez Prefabricados Limitada”, con fecha 22 de julio de 2016; 161) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1333, nº 1080, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Inversiones Waldo David Becerra Sejas E.I.R.L”, con fecha 22 de julio de 2016; 162) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1343, nº 1088, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comercial y Serv. de Norte Ltda.”, con fecha 25 de julio de 2016; 163) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1345, nº 1089, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comercial a E.I.R.L Servicios Generales a la Minería”, con fecha 25 de julio de 2016; 164) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1349, nº 1091, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Ingeniería, Construcciones y Serv. Valle de la Luna Limitada”, con fecha 25 de julio de 2016; 165) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1351, nº 1092, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios Chuquicamata Limitada”, con fecha 25 de julio de 2016; 166) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1353, nº 1093, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Escapes Center Limitada”, con fecha 25 de julio de 2016; 167) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1355, nº 1094, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Const. Hormigones Copat Norte Ltda.”, con fecha 25 de julio de 2016; 168) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1341, nº 1087, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Tiger Ingeniería y Servicios S.A”, con fecha 25 de julio de 2016; 169) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1347, nº 1090, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes de Carga y Servicios Segundo Ponciano Domínguez Alvares E.I.R.L, con fecha 25 de julio de 2016; 170) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1413, nº 1140, caratulados “Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Comercial Galop Chile Ltda”, con fecha 01 de agosto de 2016; 171)

Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1415, n° 1141, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Guillermo Walter Alvarez Gahona Distribuidor y Transporte de Gas Licuado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 01 de agosto de 2016; 172) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1419, n° 1144, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. Lem Laboratorios. Asis. Tecnoa Ltda", con fecha 03 de agosto de 2016; 173) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1421, n° 1145, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Integral Capac. Asesoría en Neumáticos SpA., con fecha 02 de agosto de 2016; 174) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1423, n° 1146, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Trans. Douglas Araya A. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 02 de agosto de 2016; 175) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1425, n° 1147, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. Comercial CRC Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 176) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1427, n° 1148, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ing. y Montajes Cicma y Verpor Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 177) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1429, n° 1149, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. de Transportes Avalos Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 178) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1431, n° 1150, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Grls. Luis José Enríque González, con fecha 02 de agosto de 2016; 179) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1447, n° 1159, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios y Manteción Roberto Milla Valencia E.I.R.L.", con fecha 03 de agosto de 2016; 180) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1449, n° 1160, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Ramírez e Hijo Limitada, con fecha 03 de agosto de 2016; 181) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1451, n° 1161, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Gustavo Iván Pallauta Castillo Servicios Electromecánicos y Grúas E.I.R.L.", con fecha 03 de agosto de 2016; 182) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1453, n° 1162, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Luis José Enríque González Tobar Servicios Integrales, Estructuras Metálicas, Electromecánicas y otros E.I.R.L., con fecha 03 de agosto de 2016; 183) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1455, n° 1163, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad de Ingeniería y Maquinarias Ltda.", con fecha 03 de agosto de 2016; 184) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1487, n° 1185, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Acciona Energía Chile SpA., con fecha 08 de agosto de 2016; 185) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1516, n° 1208, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. de Transp. Cerro Miño y S.S. Ltda.", con fecha 10 de agosto de 2016; 186) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1518, n° 1209, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Leslye Paola Vergara Novoa E.I.R.L., con fecha 10 de agosto de 2016; 187) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1520, n° 1210, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transp. Y S.S. Nilsa Inés Almeyda Pacheco E.I.R.L.", con fecha 10 de agosto de 2016; 188) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1522, n° 1211, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Arancibia y Arancibia Repuestos Ltda", con fecha 10 de agosto de 2016; 189) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1524, n° 1212, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Celestanor Ing. y S.S. SpA., con fecha 10 de agosto de 2016; 190) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1526, n° 1213, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Guerrero y Céspedes Ing. Ltda.", con fecha 10 de agosto de 2016; 191) Concesión Onerosa, inscrita a

fojas 1543, n° 1227, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Const. Danilo Cortés E.I.R.L", con fecha 12 de agosto de 2016; 192) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1545, n° 1228, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Pedro Vergara Andina Ing. Construcción y Servicios E.I.R.L", con fecha 12 de agosto de 2016; 193) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1547, n° 1229, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Inv. Jomial Limitada", con fecha 12 de agosto de 2016; 194) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1549, n° 1230, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maestranza Beth y Cía. Ltda.", con fecha 12 de agosto de 2016; 195) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1551, n° 1231, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Construcciones y Montajes Dunas Ltda.", con fecha 12 de agosto de 2016; 196) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1570, n° 1247, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transmisión Eléctrica, con fecha 17 de agosto de 2016; 197) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1670, n° 1322, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes Cifuentes Sejas y Cía Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 198) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1672, n° 1323, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a F.P.P. SpA", con fecha 26 de agosto de 2016; 199) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1674, n° 1324, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maestranza Const. y Serv. Minería Farrías Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 200) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1676, n° 1325, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Uberlinda Ovando Calama Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 201) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1678, n° 1326, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Buses Hualpén Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 202) Servidumbre, inscrita a fojas 1710, n° 1349, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Concesión Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV, con fecha 30 de agosto de 2016; 203) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1751, n° 1380, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama III, con fecha 01 de septiembre de 2016; 204) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1787, n° 1410, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios de Caracterización Química y Metalúrgica Chile Limitada", con fecha 09 de septiembre de 2016; 205) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1851, n° 1460, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Asesorías e Inversiones Miguel Ángel Cerpa Becerra Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 20 de septiembre de 2016; 206) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1995, n° 1571, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Calama Solar II S.A.", con fecha 12 de octubre de 2016; 207) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2002, n° 1576, ordenada por el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa rol C-1779-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra a Fisco de Chile- Consejo de Defensa del Estado de Chile", con fecha 13 de octubre de 2016; 208) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2008, n° 1579, ordenada por el 4° Juzgado de letras Civil de Antofagasta, causa Rol C- 2503-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 13 de octubre de 2016; 209) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2104, n° 1657 ordenada por el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2502-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra a Fisco de Chile", con fecha 02 de noviembre de 2016; 210) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2170, n° 1707, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maquinarias y Equipos Dalbosco Ltda", con fecha 15 de noviembre de 2016; 211)

Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2172, n° 1708, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Rectificado de Motores Juana V. Moreno Rojas E.I.R.L, con fecha 15 de noviembre de 2016; 212) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2174, n° 1709, caratulados "Piston Hydraulics of Canada Industrial y Comercial Limitada", con fecha 15 de noviembre de 2016; 213) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2176, n° 1710, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Consorcio Aba SpA, con fecha 15 de noviembre de 2016; 214) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2189, n° 1719, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Hans Herrera Constructora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 17 de noviembre de 2016; 215) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2208, n° 1735, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Ruta Veintiuno, con fecha 21 de noviembre de 2016; 216) Concesión Onerosa, sobre el sitio 3, manzana C- 1, del plano n° 2201-6913 CU, inscrita a fojas 2427, n° 1915, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Manuel Alberto Araya Servicios Integrales Empresa Individual de Responsabilidad Ltda", con fecha 29 de diciembre de 2016; 217) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2430, n° 1917, sobre el sitio 19, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maizares Hatte Limitada", con fecha 29 de diciembre de 2016; 218) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2432, n° 1918, sobre el sitio n° 20, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Arriendo de Maquinarias y Movimiento de Tierra Mauricio Alfonso Salvatierra Gale E.I.R.L", con fecha 29 de diciembre de 2016; 219) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 07, n° 05, sobre el sitio n° 6, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ingeniería, Construcción y Servicios Nelson Pizarro Villalobos E.I.R.L", con fecha 04 de enero de 2017; 220) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio 8, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa Sol del Norte Sociedad Anónima", con fecha 11 de enero de 2017; 221) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio 11, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Apanco Salvador Línea Once de Calama, con fecha 11 de enero de 2017; 222) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio n° 10, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de - Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos, Sintaxlibra Línea 111", con fecha 11 de enero de 2017; 223) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 60, n° 49, sobre el sitio n° 9, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Topater", con fecha 17 de enero de 2017; 224) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 62, n° 50, sobre el sitio n° 2, manzana A-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes Expreso Norte Ac Limitada", con fecha 17 de enero de 2017; 225) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 165, n° 134, sobre el sitio n° 23, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Integrales Ana Luisa Michea Marza E.I.R.L", con fecha 06 de febrero de 2017; 226) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 167, n° 135 sobre el sitio n° 16, manzana E-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ing. y S.S. Hidráulica de Norte Limitada", con fecha 06 de febrero de 2017. 227) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 289, n° 243, ordenada por el 2° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-2056-2016, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile, División El Teniente con Fisco de Chile", con fecha 27 de febrero de 2017; 228)

Concesión Onerosa, inscrita a fojas 507, n° 426 sobre el Lote 8, Manzana C-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes y S.S. Carral Limitada", con fecha 25 de abril de 2017; 229) Servidumbre Legal, inscrita a fojas 539, n° 456, ordenada por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, caratulados "Inversiones Aqualama Limitada/ Fisco de Chile", causa Rol C-1482-2016, con fecha 11 de mayo de 2017; 230) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 574, n° 488 sobre del Lote n° 10, manzana A-1 (ex sitio 18), caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Compraventa de Artículos de Aseo, Higiene y Seguridad Industrial, Arriendo de Vehículos y Maquinarias de Aseo Industrial, Memcart SpA", con fecha 19 de mayo de 2017; 231) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 582, n° 494 sobre del Lote 9, Manzana E-2, del plano 02201-6876 C.V., caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios Cristian Alexis Torres Rivera Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 22 de mayo de 2017; 232) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 779, n° 670 ordenada por el 4° Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-2503-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/ Fisco de Chile", con fecha 11 de julio de 2017; 233) Concesión de Uso Gratuito, inscrita a fojas 849, N° 734, Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comunidad Atacameña de Lasana, sobre el sitio denominado "Pukará de Lasana", con fecha 31 de julio de 2.017; 234) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 954, N° 821, ordenada por el 4° Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol C- 1779-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado de Chile", con fecha 24 de agosto de 2.017; 235) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 956, N° 822 ordenada por el 4° Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol C-2502-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 24 de agosto de 2.017; 236) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1.053, N° 904 ordenada por el 1°Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-4383-2016, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile/Fisco de Chile", con fecha 27 de septiembre de 2.017; 237) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.327, N° 1.143, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Inbox Soluciones SpA.", sobre el sitio 2, manzana E 1, con fecha 27 de noviembre de 2.017; 238) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.450, N° 1.248 ordenada por Exhorto del 1° Juzgado de Letras Civil de Calama, Rol E-1160-2017, de causa Rol C-3016-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, con fecha 20 de diciembre de 2.017; 239) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 287 n° 260 ordenado por el 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol C-3955-2017, caratulado "Minera Santa Julia Spa/Bonilla", con fecha 20 de marzo de 2018; 240) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 325 n° 288, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Marcia Mercedes Coria Rojas Contratista en Obras Menores E.I.R.L., sobre el Sitio 20-manzana E-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 241) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 327 n° 289, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Claudio Joel Olivares Cortés Servicios E.I.R.L., sobre el sitio n° 19 manzana E-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 242) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 329 n° 330, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, a Transportes David Carral Spa, sobre el sitio 7 manzana C-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 243) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 491 n° 432, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Rol C-89-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado", con fecha 07 de mayo de 2018; 244) Concesión Gratuita, inscrita a fojas 748 n° 661; fojas 749 n° 662; fojas 750 n° 663; Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Comunidad Indígena

Atacameña de Chunchuri, sobre los sitios denominado Lote A; Lote B; Lote C, con fecha 25 de junio de 2018; 245) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 903 n° 792, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Calama Solar 1, con fecha 09 de agosto de 2018; 246) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 904 n° 793, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Pto. Seco Solar, con fecha 09 de agosto de 2018; 247) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 905 n° 794, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transición Eléctrica, con fecha 09 de agosto de 2018; 248) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 939 n° 823 causa Rol E-890-2018, Exhorto del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-571-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 249) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 940 n° 824, causa Rol E-889-2018, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-573-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 250) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 942 n° 825, causa Rol E-889-2018, Exhorto del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-1973-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 251) Servidumbre Provisoria, causa Rol E 885-2018, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-572-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 252) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 984 n° 854 causa Rol E-711-2018, Exhorto del 3° Juzgado de Letras de Calama del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-2126-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil", con fecha 23 de agosto de 2018; 253) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1113 n° 970, ordenado por el 3° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-352-2018, caratulados "Codelco Chile, División Ministro Hales/Fisco de Chile", con fecha 11 de septiembre de 2018; 254) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1130 n° 984, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Exótico Tchamma, con fecha 24 de septiembre de 2018; 255) Concesión Gratuita, inscrita a fojas 1178 n° 1027; fojas 1179 n° 1028; fojas 1180 n° 1029; fojas 1181 n° 1030; fojas 1182 n° 1031, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Organización Comunitaria Funcional Campesinos del Oasis, con fecha 28 de septiembre de 2018; 256) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1317 n° 1140, ordenado por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3061-2018, caratulados Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado, con fecha 22 de octubre de 2018; 257) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1453 n° 1260, ordenado por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3062-2018, caratulados Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, con fecha 14 de noviembre de 2018; 258) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1518 n° 1312, ordenado por Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol E-1035-2018, del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-641-2017, caratulados Quispe con Fisco de Chile con fecha 28 de noviembre de 2018; 259) Modificación de Concesión de fojas 2811 n° 1746 del año 2013 a fojas 1614 n° 1392 partes Element Power Chile S.A./Planta Solar San Pedro I S.A., con fecha 28 de diciembre de 2018; 260) Servidumbre de paso, inscrita a fojas 131 n° 113, caratulados Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Red de Telecomunicaciones de la Concesión de Silica Networks Chile S.A., con fecha 22 de enero de 2019; 261) Servidumbre de paso, inscrita a fojas 134 n° 114, caratulados Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Red de

Telecomunicaciones de la Concesión de Silica Networks Chile S.A., con fecha 22 de enero de 2019; 262) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 329 n° 277 por Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama Rol E-147-2019 del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-572-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 12 de marzo de 2019; 263) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 331 n° 278 por Exhorto 1° Juzgado de Letras de Calama Rol E-198-2019 del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-571-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 12 de marzo de 2019; 264) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 332 n° 279 por Exhorto 1° Juzgado de Letras de Calama Rol E-206-2019 del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-89-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado", con fecha 12 de marzo de 2019; 265) Compraventa y Cesión de Concesión de fojas 2811 n° 1746 del año 2013, a "GPG Solar Chile 2017 SpA", inscrita a fojas 606 n° 500, con fecha 09 de mayo de 2019; 266) Servidumbre de Tránsito, inscrito a fojas 647 n° 537, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma", con fecha 22 de mayo de 2019; 267) Servidumbre Eléctrica, inscrito a fojas 726 n° 601, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma", con fecha 18 de junio de 2019; 268) Servidumbre de Tránsito, inscrito a fojas 795, n°655, "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Proyecto Fotovoltaico "USTA", con fecha 02 de julio de 2019; 269) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 806, n°665, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Tratacal S.A.", con fecha 04 de julio de 2019; 270) Servidumbre Minera, inscrito a fojas 897 n° 740, ordenado por Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-846-2019, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en causa Rol C-1973-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 24 de julio de 2019; 271) Servidumbre Provisoria, inscrito a fojas 898 n° 741, ordenado por Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-929-2019, del 3° Juzgado de Letras Civil d Antofagasta, en causa Rol C-5241-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado", con fecha 24 de julio de 2019; 272) Modificación de Concesión de fojas 238 n° 161 del año 2014, según inscripción de fojas 993 n° 821 con fecha 13 de Agosto de 2019; 273) Servidumbre Minera, inscrito a fojas 995 n° 822, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-1007-2019, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en causa Rol C-573-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 13 de Agosto de 2019; 274) Concesión Onerosa, inscrito a fojas 1053 n° 865, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios de Construcción y Renta Equipos S.A., con fecha 22 de Agosto de 2019; 275) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1055 n° 866, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transmisión Eléctrica de la Sociedad Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A., con fecha 22 de agosto de 2019; 276) Modificación de Concesión, inscrita a fojas 2813 n° 1748 del año 2013, según inscripción inscrita a fojas 1058 n° 868 con fecha 22 de agosto de 2019; 277) Cesión de Concesión inscrita a fojas 2813 n° 1748 del año 2013 a GPG Solar Chile 2017 SpA, según inscripción inscrita a fojas 1060 n° 869 con fecha 22 de agosto de 2019; 278) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1159 n° 950, Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma, con fecha 11 de septiembre de 2019; 279) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1293 n° 1057, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Constructora, Servicios B y B SpA., con fecha 08 de octubre de 2019; 280) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1295 n° 1058, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SpA., con fecha 08 de octubre de 2019; 281) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1303 n° 1064, Fisco de



Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, a Construcción Y obras Civiles en General Héctor del Carmen Castillo Castillo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 10 de octubre de 2019; 282) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 1305 n° 1065, AR Tchamma SpA, según inscripción inscrita a fojas 238 n° 161 del año 2014; 283) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1414 n° 1151, Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-1211-2019 del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en causa Rol C-85-2019, autos caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado/Fisco de Chile", con fecha 07 de noviembre de 2019; 284) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 1539 n° 1256, Hidráulica Calama SpA, según inscripción inscrita a fojas 1518 n° 1209 del año 2016; 285) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1572 n° 1283, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Karen Urbina Durán SpA., con fecha 10 de diciembre de 2019; 286) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 06 n° 05, Corporación Metalmecánica Calama Spa., con fecha 02 de enero de 2020; 287) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 929 n° 732, Sociedad de Servicios Mesut SpA., con fecha 14 de julio de 2020.

**Calama, 28 de julio de 2020.**

Que revisados los libros índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones desde 30 años a la fecha, la propiedad singularizada precedentemente:

- **No registra prohibición ni interdicción alguna.**
- **No registra litigio alguno.**

**Calama, 28 de julio de 2020.**



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## **CERTIFICADO N° 461**

**ANTOFAGASTA, 14 de octubre de 2020**

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 18 km al oeste de Calama, aproximadamente a 14,83 km al noroeste de la intersección de la Ruta 25 con la Ruta B-199, emplazado en la comuna de Calama, provincia El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02201 - 7.539 C.R. y que se encuentra emplazado dentro de la zona declarada fronteriza, razón por la cual se encuentra afecto a lo señalado en el artículo 7 del D.L. N° 1.939 del año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales y a lo establecido en el D.F.L. N° 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1967; por lo tanto, requiere de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



Tamara Thais Aguilera Jopia  
Soy el autor de este documento  
Región de Antofagasta  
2020-10-14 19:43-03:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Anexo 1.7. Antecedentes del inmueble denominado «Estación Llanos», ubicado aproximadamente a 37 kilómetros al este del Barrio Industrial La Negra y aproximadamente a 12 kilómetros al noroeste de la subestación Eléctrica Farellón, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9302 C.R., superficie 369,33 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 4481 de 30 de julio de 2020.
- Certificado N.º 380 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 3 de septiembre de 2020.
- Certificado N.º 68 de 19 de agosto de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala la renta concesional mínima del inmueble fiscal.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vta., N.º 3776 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, de 24 de junio de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vta., N.º 3776 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Oficio CBR Antofagasta N.º 496 /2020 de 21 de septiembre, y oficio N.º 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios, respecto de la inscripción de fojas 3509 vuelta N.º 3776 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.

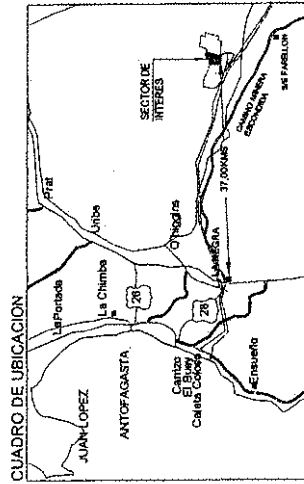


**CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS**

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.371.896,09	402.016,90
B	7.372.854,37	403.878,28
C	7.372.845,29	404.085,22
D	7.372.833,46	404.101,87
E	7.370.231,73	403.457,52
F	7.370.142,23	403.428,38
G	7.370.198,89	402.487,18
H	7.370.571,85	402.030,02

**CUADRO DE VINCULACION GEODESICA**

VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
BN02	7.381.798,711	308.717,587	SIRGAS



**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO

**FISCO**

PLANO N° 02101-9.302 C.R.

D.L. N° 1939 DE 1977

---

**UBICACION**

REGION : ANTOFAGASTA  
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA  
 COMUNA : ANTOFAGASTA  
 LUGAR : APROX. A 37,00 KMS AL ESTE BARRIO INDUSTRIAL LA NEGRA  
 PREDIO Y/O APROX. A 12,00 KMS. AL NORDO DE LA INTERSECCION DIRECCION ELECTRICIDAD PARELLON

**REFERENCIA CARTOGRAFICA :**  
PROYECCION UTM 1800 19S FALSA X

**REFERENCIA GEODESICA :**  
DATUM SIRGAS

**VINCULACION :**  
GEOREFERENCIADO DESDE VERTICE : FONTE ANTOFAGASTA CORREGO 3007

---

**ORIGEN DE LA INFORMACION :**  
LEVANTAMIENTO GEODESICO CON INSTRUMENTOS ELECTRONICOS REALIZADO POR LA EMPRESA GECHAMPER EIRL

**OBSERVACIONES**  
 - REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR.  
 - VERIFICACION EN PARTE AL AREA DEL PLANO N° 02019-801 C.R.

**ESCALA**  
1 : 20.000

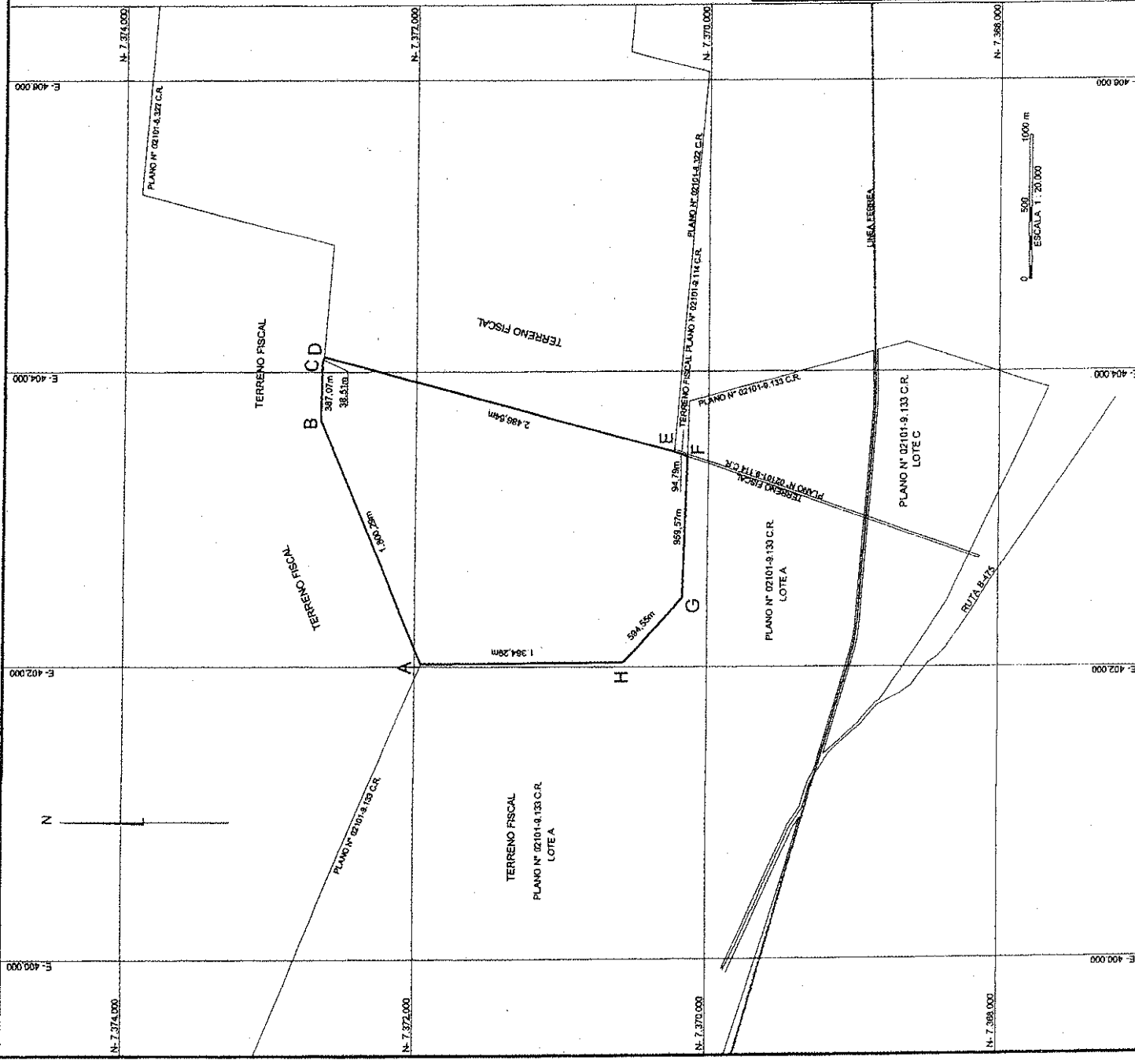
**SUPERFICIE**  
369,33 ha

---

**REVISOR**  
HARCELA CARVALLO I.  
INGENIERO GEODISTA ANTOFAGASTA

**EJECUTOR**  
D.L. N° 1939 DE 1977  
CESAR MORALES OLIVERA  
INGENIERO ENFERMERO

FECHA : 10 JULIO 2020



**MINUTA DE DESLINDES**

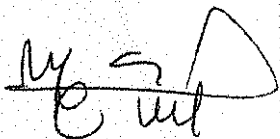
**EXPEDIENTE** : 022PP642255  
**SOLICITANTE** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
**MATERIA** : PROPUESTA PUBLICA  
**PLANO** : 02101 - 9.302 C.R.  
**SUPERFICIE** : 369,33ha  
**LD. CATASTRAL** : 1035825

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : Terreno fiscal, en trazo AB de 1.800,29m, en trazo BC de 387,07m y en trazo CD de 38,51m.  
**ESTE** : Terreno fiscal (Plano N° 02101-8.322 C.R.), en trazo DE de 2.486,64m y Terreno fiscal (Plano N° 02101-9.114 C.R.), en trazo EF de 94,79m.  
**SUR** : Terreno fiscal (Plano N° 02101-9.133 C.R.), en trazo FG de 959,57m.  
**OESTE** : Terreno fiscal (Plano N° 02101-9.133 C.R.), en trazo GH de 594,55m y en trazo HA de 1.384,29m.

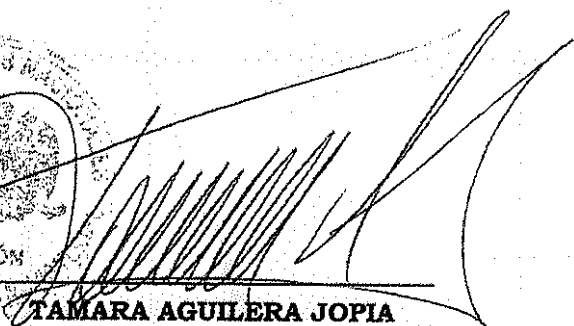
**UBICACIÓN**

**REGION** : ANTOFAGASTA  
**PROVINCIA** : ANTOFAGASTA  
**COMUNA** : ANTOFAGASTA  
**LUGAR** : APROX. A 37,00 KMS AL ESTE  
 BARRIO INDUSTRIAL LA NEGRA  
**PREDIO Y/O DIRECCION** : APROX. A 12,00 KMS. AL  
 NOROESTE DE SUBESTACION  
 ELECTRICA FARELLON



**MARCELA CARVAJAL I.**  
INGENIERO GEOMENSOR



  
**TAMARA AGUILERA JOPIA**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 4481

ANT.: 1. Su ORD. SE02-002901-2020 de fecha 13/07/2020.

2. N° DE INGRESO 7677 de fecha 28/07/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 30/07/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA  
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-002901-2020, en referencia al Plano N° 02101-9.302 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

**Concesión de Explotación.**

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02201-8787-K	MUERTO 15 B, 91/150	MINERA ESCONDIDA LIMITADA	CONSTITUIDA
02201-8786-1	MUERTO 15B, 1/90	MINERA ESCONDIDA LIMITADA	CONSTITUIDA

**Concesión de Exploración.**

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02201-S436-5	MUERTO 15 D	MINERA ESCONDIDA LIMITADA	CONSTITUIDA
02201-R641-9	CLARA 1	MINERA SANTA JULIA SPA	CONSTITUIDA
02201-R619-2	CLARA 2	MINERA SANTA JULIA SPA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fgs

**Distribución:**

- SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
- Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono:(56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455  
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## **CERTIFICADO N° 380**

**ANTOFAGASTA, 3 de sept. de 2020**

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 37 km al este del Barrio Industrial La Negra y aproximadamente a 12 km al noroeste de la Subestación Eléctrica Farellón, emplazado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02101 - 9.302 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3509 vuelta número 3776 en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



Firmado digitalmente por Tamara Thais Aguilera Jopia  
Fecha: 2020-09-07 17:25:03:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/fpm

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

19-08-2020

### CERTIFICADO N° 68

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 371 de fecha 14 de Agosto de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

**1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP642255.**

- **Lugar o Dirección: 12 Km al noroeste de subestación eléctrica Farellón**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El terreno será concesionado a través de un proceso de Propuesta Pública, para ejecutar un proyecto de energía renovable de tipo fotovoltaico. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-9.302 C.R. de la comuna de Antofagasta. Presenta una superficie de 369,33 Hás.

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 371 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 14 de Agosto de 2020, se acuerda fijar un valor unitario de 267,33 UF/Hás, equivalente a UF 98.881. Respecto a la renta mínima de licitación, en votación, se acuerda fijar UN 6% del valor comercial total:

Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor Total UF	Renta C. Mínima
267,73	369,33	98.881	6%= UF 5.933



**JUÁN SEPULVEDA ARAYA  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGION DE ANTOFAGASTA**

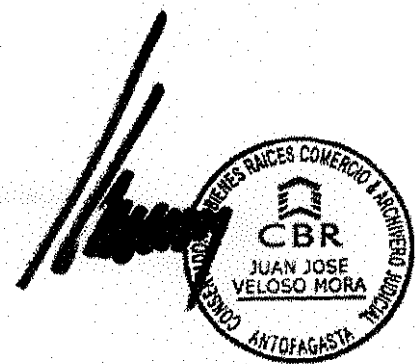
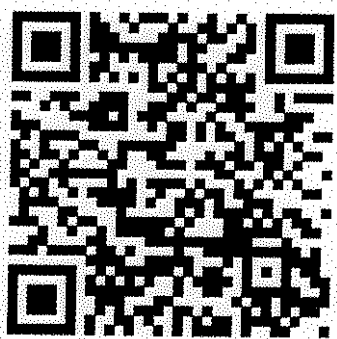


**COPIA AUTORIZADA**  
**Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3509 Vuelta número 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-  
Baquedano 229.-  
Registro de Propiedad Fs 3509v N° 3776 de 2014.-  
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 42  
Carátula N° 187685.- Código retiro ec228  
Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544767.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

**juan jose veloso mora**

Digitally signed by juan jose veloso mora  
Date: 2020.07.02 13:23:07 -04:00  
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
Location: Antofagasta - Chile



203

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs 356.- N°10170

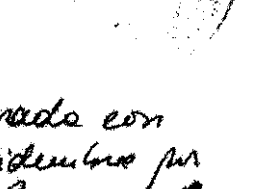
Concesión onerosa  
por la N° 3067 de  
hoy.  
afha, 07/08/2014



Concesión onerosa  
por la N° 3204 de  
hoy.  
afha, 14/08/2014



Concesión onerosa  
por la N° 3511 de hoy.  
afha, 02/09/2014



Gravado con  
servidumbre por  
la N° 4005 de hoy.  
afha, 11/08/2014



N° 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año  
dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el  
Archivo Nacional, los registros del Conservador  
de Bienes Raíces de este Departamento del año  
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a  
trasladar a este Registro la siguiente  
inscripción de dominio a favor del Fisco de  
Chile de los terrenos ubicados al Norte de  
Antofagasta, en la Subdelegación Primera del  
Departamento del mismo nombre, que rola a fojas  
seiscientos treinta y cinco número  
setecientos cincuenta y cuatro del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos sesenta y cinco, copiado también al  
centro las anotaciones que contiene "Archivo  
Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta  
del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta  
cuatro a ciento treinta y cinco número  
doscientos dieciocho.- El Conservador del  
Archivo Nacional que suscribe certifica en  
atención al Oficio número doce mil doscientos  
cuatro, de veinticuatro de febrero de mil  
novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación  
Marítima de Antofagasta, que en el Registro de  
Propiedades, del Conservador de Bienes Raíces de

Plano fusión de ORIO-BAJCU  
"Nicolas Divado" anexo al fi-  
nal del presente registro bajo  
el N° 1463 del 13/11/2014.-



Emito con firma electrónica avanzada (ley N° 19.999, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

*gravada con ser vidumbre por la n.º 43 de H. - Antof., 08/01/2005.*

3510

Tres mil quinientos diez



Antofagasta, Alirio Parga Ríos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el número doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente:

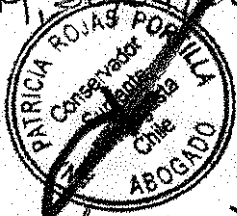
*gravada con ser vidumbre por la n.º 3408 de H. - Antof., 27/08/2014.*

"Antofagasta, Abril dos de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.-



El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la

*gravada con ser vidumbre por la n.º 3762 de H. - Antof., 30/09/2014.*



El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la

*gravada con ser vidumbre por la n.º 3763 de H. - Antof., 30/09/2014.*



El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la

*gravada con ser vidumbre por la n.º 3764 de H. - Antof., 30/09/2014.*



El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la

*gravada con ser vidumbre por la n.º 3765 de H. - Antof., 30/09/2014.*

*gravada con ser vidumbre por la n.º 4356 de H. - Antof., 06/11/2014.*



Vendido sitio  
Sector Cerro Solitario,  
Regulones, obrato  
plano N.º 187 del  
año 2013. Antof.  
10/04/2015

gravada con <sup>primidumbre</sup>  
monografía por la n.º 1571 de  
Hj - Antof, 30/04/2015.



Transferencia gratuita  
por la n.º 604 de H. J.  
H. J. B. M. de 2014.

Subdelegación Primera del Departamento

nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la  
línea con el Departamento de Tocopilla, desde la  
punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al  
Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú;  
al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga,  
hasta la estación Cuevitas y desde esta una  
línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-



VENIDIDO SITIO N.º 1  
MANZANA 2.º SECTOR  
LA CHIMBA POR LA  
N.º 7113. ANTOFAGASTA  
18 DICIEMBRE 2014.

Dentro de estos límites se comprende una  
superficie aproximada de seiscientos cincuenta  
mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de  
terrenos baldíos.- Por tanto a Usía suplico se

gravada con  
primidumbre  
por la n.º 604  
de H. J. - Antof,  
25/02/2015.

digne ordenar que el Conservador de Bienes  
Raíces de este Departamento haga la inscripción  
de los terrenos que dejo indicados a nombre del  
Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los



artículos cincuenta y ocho y ciento uno del  
Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-"  
Antofagasta, veintidós de Febrero de mil  
novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo

gravada con  
primidumbre por  
la n.º 606 de H. J.  
Antof, 10/03/2015.

procederse en la forma indicada en el artículo  
cincuenta y ocho del reglamento a que hace  
referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.-  
Concha.- En veintidós de febrero de mil  
novecientos diecinueve, notifique en la



Secretaría al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.-  
Concha.- Conforme al documento inserto en su  
original que conjuntamente la Minuta al  
principio referida, en dos fojas útiles y bajo

el número ochenta y uno se agrega como  
archivo planosal  
final del presente  
registro bajo el  
n.º 1216 de H. J. - Antof  
13/08/2015.



Plan de urbanización  
Km 1398, Ruta 5, calle  
no al final del pre-  
sente Registro, map  
en N° 996 de H.T.  
Antof., 13/07/2015

238

3511

Tres mil quinientos once

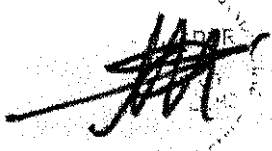


comprobante al final del presente Registro.-  
Para esta inscripción se fijaron los Carteles  
respectivos por el término legal y se publicó  
aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de  
fecha dos de marzo de mil novecientos  
diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el  
artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el  
Registro del Conservador de Bienes Raíces.-  
Requiere y firma la presente don Ricardo  
Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.-  
Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C. S.-  
"Anotaciones marginales: "Por resolución de la  
Corte de Apelaciones de Santiago, de  
veinticuatro de Diciembre de mil novecientos  
treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito  
en cumplimiento de lo prescrito en el artículo  
segundo transitorio de la Ley número seis mil  
ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de  
mil novecientos treinta y ocho la circunstancia  
de existir un litigio pendiente del Fisco de  
Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte  
al inmueble individualizado en la inscripción  
del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil  
novecientos treinta y nueve.- Firma  
ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta  
y siete coma cincuenta metros cuadrados por la  
numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo  
seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo  
Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa  
y cuatro metros cuadrados por la numero ciento

Gravada con  
servidumbre  
por la N° 1716  
de hoy Antof.  
6 Mayo 2015.-



Concesión Onerosa  
por la N° 1833 de hoy  
Antof., 11/05/2015



Gravada con servi-  
dumbre definitiva  
por la N° 1859 de  
H.T. - Antof., 13/05/2015



Vendido lote 5  
calle Sexta Industrial  
Sector Complejo  
Portuario Puyilones  
Por la N° 2982  
Antof., 4 junio 2015

gravada con  
servidumbre  
por la N° 3318  
de hoy Antof.,  
04/08/2015.-



gravada con servidum-  
bre definitiva por  
la N° 4446 de hoy Antof.,  
22/10/2015



Verificada parte  
N° 2112 4007  
de Hg - Antof,  
20/07/2015.



Gravada por  
Servidumbre a fejas

2903 vta número 2322 veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno  
de Hoy. 10. Junio 2015.

de mil novecientos cuarenta.- Hugo

Galleguillos".- " Concedido trescientos metros  
cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.-

Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos  
cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos

trescientos metros cuadrados por la número  
quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta,

Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.-  
Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros

cuadrados por la numero ciento tres de hoy.-  
Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos

cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos  
doscientos cincuenta metros cuadrados por la

numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta,  
Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y

uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos  
doce coma cincuenta metros cuadrados por la

numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.-  
Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos

cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .- "  
Cedidos novecientos noventa y nueve metros

cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y  
cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil

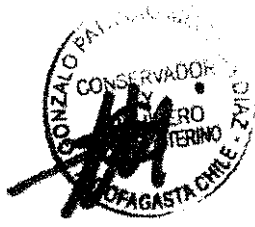
novecientos cuarenta y uno.- Hugo  
Galleguillos".- "Concedidos cuatrocientos metros

cuadrados por la numero setenta y cuatro de  
hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo  
Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros

cuadrados por la numero setenta y cuatro de  
hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo  
Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros



gravada con  
servidumbre  
por la n° 2030  
de Hg - Antof,  
24/06/2015. -



gravada con  
servidumbre por  
la n° 2030 de  
Hg - Antof,  
20/2015. -



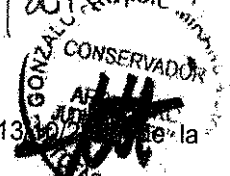
gravada con  
servidumbre  
por la n° 2757  
de Hg - Antof,  
30/06/2015. -



gravada con servidumbre  
por la n° 3422 de Hg -  
Antof, 10/07/2015. -



gravada con servidumbre  
por la n° 38  
93 de Hg - Antof, 07/1  
09/2015. -



con firma electrónica avanzada (Ley N° 19.999 de 2002) AA de 13/07/2015 de la  
Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl -

200

3512

Tres mil quinientos doce

Transfereida parte por la resolucion de Antofagasta, 08/2014.



Transfereido lote B Sector Pampa Trujilanes Pn la N- 5654. Antof. 24 sept. 2015

cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. "



gravada con ser vidumbre por la N° 4085 y N° 4086 de Antof. 20/09/2015.-



gravada con ser vidumbre por la n° 4492 y 4493 de Antof. 19/10/2015



gravada con ser vidumbre por la n° H506 de Antof. 20/10/2015



Transfereida parte por la N° 5430 de hoy. Antof. 15.09.2015

gravada con ser vidumbre por la n° H507 de Antof. 20/10/2015





Se agregan planos N°  
02101-8626 CR; 02102-  
8626 y 02102-7610 al  
final del presente  
registro bajo el N° 1657  
de Hf - Antof, 20/10/2015.



Se agrega plano N° 02102-8475 CU  
bajo el N° 1657 de Hf - Antof, 16/11/2015  
Modificado plano N°  
02102-8475 CU que arca  
va bajo el N° 849 de Hf,  
Antof, 18/05/2016.



superficie de siete mil quinientos ochenta  
cuatro metros cuadrados por la número quinien  
noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece  
Septiembre de mil novecientos cuarenta y  
nueve".- Concedido ciento treinta y cinco  
metros cuadrados por la numero doscientos veinte  
de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil  
novecientos cincuenta y uno".- Concedido  
doscientos cincuenta metros cuadrados por la  
numero doscientos veintiuno de hoy.-  
Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos  
cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de  
Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-  
Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.-  
Transferida parte por numero treientos nueve  
Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos  
noventa y uno .- Trasferida parte por la número  
tres mil cuatrocientos veintidós de mil  
novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno  
de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-  
Transferida parte por número tres mil cuatro.  
Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno .-  
Gravada con servidumbre por número dos mil  
seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de  
Diciembre mil novecientos noventa y nueve.-  
Gravada con servidumbre número ochocientos

gravada con  
servidumbre  
bajo el N° 4711 y  
N° 4712 de Hf -  
Antof, 20/10/2015.



Tendrás parte pa  
los N° 6324 y  
6325, lote H-1  
A y lote B en  
G. Antof - 26/  
10/2015



gravada con ser  
vidumbre bajo el  
N° 4864 N° 48  
65 y N° 4866 de Hf -  
Antof, 09/11/2015.

setenta y siete año dos mil .- Arriendo parte  
por número ochocientos sesenta. Antofagasta  
veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al  
Ministerio de Justicia, Secretaria Regional



gravada con  
servidumbre  
por la N° 546  
de Hf - Antof, 22/12/2015

gravada con servidum  
bre por la N° 5635 de  
Hf - Antof, 22/12/2015



3513

Tres mil quinientos trece

avanzada  
con firma electrónica  
por la ley 5320  
de 11/12/2015



Concesión gratuita  
por la ley 5667 de ley  
11/12/2015



Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II-2-732-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos

gravada con servidumbre por la ley 515 de 11/12/2016



gravada con servidumbre por la ley 517 de 11/12/2016



Concesión onerosa por la ley 529 de 11/12/2016



gravada con servidumbre de tránsito por la ley 894 de 10/03/2016

gravada con servidumbre por la ley 117 de 16/02/2016



gravada con servidumbre por la ley 1550 y la ley 1551 de 27/04/2016





Vendida rto. 33  
Manz. "D" p. 6  
de Manz. "A"  
Nº 2425. Antof.  
02/05/2016.

Se agrega minuta y resolución bajo los Nºs  
1095 y 1096 al final del presente Regis-  
tro, y que deja sin efecto desde el  
día de la fecha 18/05/2016.- Antof.  
04/04/2016.



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número  
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,  
Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.-

Gravado con Servidumbre por número tres mil  
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta

y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con

Servidumbre número tres mil cuatrocientos  
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de

Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre  
número dos mil trescientos setenta y seis

Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado  
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y

uno número mil seiscientos cuarenta,  
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos .-

Gravado con servidumbre número mil ciento siete,  
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-

Gravado con servidumbre número tres mil  
cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta

dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendita  
parte por número mil cuarenta y seis,

Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-  
Vendida parte por número mil novecientos noventa

y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil  
cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro

mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil  
novecientos treinta y seis y cuatro mil

novecientos treinta y siete, y cuatro mil  
novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte

de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con  
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,

Gravada con Ser-  
vidumbre defini-  
tiva Nº 1823 y  
Nº 1824 de Antof.  
Antof, 17/05/2016.



Gravada con Ser-  
vidumbre def. por la  
Nº 1825 de Antof.  
Antof, 17/05/2016.



transferida parte  
por la Nº 2980 de  
Antof.- Antof, 27/05/2016.



gravada con Servidumbre  
provisoria por la Nº 2270  
de Antof.- Antof, 04/07/2016.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema  
Certificado Nº 123457544767.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

transferida parte por la  
nº 4169 y nº 4170 de Htg -  
Antof, 12/08/2016. - ✓

3514

Tres mil quinientos catorce

transferido parte a  
f. 3541 y 3568 de  
Htg. Ofte, 07/07/2016.

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado  
con servidumbre número dos mil ciento dieciocho  
de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.-  
Grabado Servidumbre número setecientos noventa y  
seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.-  
Gravado con Servidumbre número cinco mil  
novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce  
Septiembre dos mil cinco.- Gravado con  
Servidumbre por número ochocientos treinta y  
dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil  
novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por  
número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta  
veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con  
Servidumbre por número ciento cincuenta y  
cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil  
novecientos noventa y nueve.- Transferida parte  
por número trecientos siete, Antofagasta,  
veinte de Junio mil novecientos noventa y  
ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento  
setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre  
mil novecientos noventa y tres.- Arrendada parte  
número doscientos veintitrés, Antofagasta diez  
de Abril mil novecientos noventa y uno.-  
Transferida parte por la número trecientos  
cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos  
mil cuatro.- Gravada por Concesión por número  
tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento  
veintinueve, Antofagasta veinticinco de  
Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión  
por número mil quinientos dos, mil quinientos

Transferida parte a  
f. 3691 y 3712 de  
Htg. Ofte, 19/07/2016.

gravada con servi  
dumbre propuesta  
por la nº 3539 de  
Htg. - Antof, 21/10/1  
2016. - ✓

Vendida parte  
por la nº 6579 de  
Htg. - Antof, 23/11/2016

Vendida parte por  
la nº 6854 de Htg. -  
Antof, 14/12/2016. ✓

gravada con  
concesión de uso  
grabada por la  
nº 78 y nº 79 de  
Htg. - Antof, 06/12/2016

gravada con ser  
vidumbre por la  
nº 196 de Htg. -  
Antof, 12/01/2017

CONCESION  
ONSO SA X  
4 10/145 250  
Nº 265 de Htg.  
Antof, 17 05 2017.

Gravado con servidumbre  
de acceso directo of. 989  
nº 1029 del 29/07/2017

Gravada con servidumbre  
of. 104 y 1065 del  
31/03/2017 ✓

gravada con servidumbre  
nº 600 y nº 643 y a  
folan voluta nº 644 de Htg -  
Antof, 22/02/2017.

SERVIDUMBRE  
Inscrita en Fs.  
1769. N° 1277  
el 25 de  
Junio del año  
2017.



205

SERVIDUMBRE  
inscrita a Fs.  
18428 N° 1843  
el 20 de  
Junio del año  
2017

CONCESION inscrita  
a fojas 2690 v. N°  
2725. Out 29/08/17

CONCESION de uso  
Gatoito, Hogar  
Casa Chile, inscrita  
a fojas 2762  
n° 2902, de 17  
ATTA, 5 sept. 2017

Km. 1250

Auto-Sorte  
TRANSFERIDO  
A Fs. 3516v.  
N° 3366  
el 26 de oct  
del año 2017

SERVIDUMBRE  
inscrita a Fs.  
3084 N° 3135  
el 6 de  
OCT. del año  
2012

Servidumbre  
inscrita a  
f. 3719v.  
N° 3813 de  
05/12/2017

Servidumbre  
inscrita a fojas  
3817, N° 3908, Out 13/12/2017

Sus 23 Mz. U.  
TRANSFERIDO  
A Fs. 610  
N° 292  
el 09 de Enero  
del año 2012

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez  
de Julio de dos mil dos.- Gravado con  
Servidumbre por número mil doscientos noventa,  
Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-  
Gravada con Servidumbre por fojas tres mil  
ciento sesenta y ocho, número dos mil  
seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta  
veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con  
Servidumbre por número dos mil ciento once,  
Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.-  
Gravada con Servidumbre por número cuatro mil  
ochocientos treinta y uno, Antofagasta  
veintinueve de Noviembre dos mil diez.-  
Certificado número cuatrocientos cincuenta y  
ocho de mil novecientos noventa y siete,  
Resolución número ciento setenta y dos año mil  
novecientos noventa y siete de fecha veintisiete  
de Octubre mil novecientos noventa y siete.-  
Certificado número ciento uno del año dos mil  
dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido  
por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura  
pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo  
de dos mil tres consta de la subdivisión del  
inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que  
se individualiza en el comprobante que dejo con  
el número ochenta y dos, Antofagasta seis de  
Marzo dos mil tres.- Certificado número  
cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil  
novecientos noventa y siete, resolución número  
ciento setenta y dos del año mil novecientos



noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

*Provisoria*  
SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
790 N° 87  
el 05 de  
enero del año  
2018

*Mauricio S7*  
*Julio 12*  
ARRENDAMIENTO  
Inscrito a Fs.  
1800 N° 183  
el 10 de  
enero del año  
2018  
*son efectos*

*Ejemplar de*  
*inscrito a fs*  
*2181, N° 318*  
*Antof. 12/01/2018*

*Provisoria*  
SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
540 N° 537  
el 6 de  
feb del año  
2018

*Subdivisión lote*  
*Nuevo loteo*  
*Km. 15*  
TRANSFERIDO  
A Fs. 5504  
N° 832  
el 9 de enero  
del año 2018

*Servidumbre*  
*usufuctuaria*  
*P. 1121 utz*  
*N° 1117 el*  
*06/04/2018*

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
1200 N° 1267  
el 16 de  
enero del año  
2018

*Of. Juntas de L.*  
*Conceptos N° 11100*  
TRANSFERIDO  
A Fs. 1879  
N° 2092  
el 20 de agosto  
del año 2018



2017

Sitio 5 y 6.  
de la MZ A.  
plano 490/2011  
TRANSFERIDO  
A Fs. 1496  
N° 2274  
el 27 de 09  
del año 2011.

INSCRIPCIÓN  
a a Fs.  
N°  
el de  
del año  
sin afecto

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
1562 N° 1523  
el 4 de  
mayo del año  
2018.

SAM Salas SA

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
1582 N° 1582  
el 04 de  
mayo del año  
2018.

Antofagasta  
2018

otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal Pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agregó con el número siete, Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero



Tres mil quinientos dieciseis

metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de

S. No 7  
**CESIÓN**  
 inscrita a Fs.  
 2267 N° 4207  
 el 12 de  
 Julio del año  
 2018

S. No 8  
**CESIÓN**  
 inscrita a Fs.  
 2267 N° 4208  
 el 12 de  
 Julio del año  
 2018

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 2834 N° 3041  
 el 13 de  
 Agosto del año  
 2018

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 3100 N° 3200  
 el 02 de  
 Agosto del año  
 2018

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 3282 N° 3313  
 el 30 de  
 Agosto del año  
 2018

S. No 9 y 10  
 Me. 2 B. Industrial.  
**TRANSFERIDO**  
 A Fs. 2988 V.  
 N° 3324  
 el 31 de 08  
 del año 2018  
 Sus efectos ✓

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 3324 N° 3441  
 el 4 de  
 Septiembre del año  
 2018 ✓



200

Sitio 9  
M2.2.B Industrial  
TRANSFERIDO  
A Fs. 3626 v.  
N° 5531  
el 02 de 09  
del año 2018

Noviembre, dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres

Sitio 10  
M2.2.B Industrial  
TRANSFERIDO  
A Fs. 3627  
N° 5536  
el 07 de 09  
del año 2018

Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la

Cesión de uso sin efecto

Concesión de uso gratuita Insuata a p. 3641 v. n. 3701, de 26 de Septiembre de 2018

número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector

Calle Antonia Ch.  
Bol. Ruiz E. 11638

TRANSFERIDO  
A Fs. 3922 v.  
N° 5926  
el 3 de octubre  
del año 2018

denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de

Dr. Bol. P. Luzme  
N. 11145

TRANSFERIDO  
A Fs. 3921 v.  
N° 5921  
el 3 de octubre  
del año 2018

Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la

lotes A, B  
Servidumbre Insuata a p. 3646 v. 3937, el 18 de Octubre de 2018.

número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta



y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agregado con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Sitio 13  
 U2 11-A  
 Concesión  
 de Uro  
 gratuita  
 inscrita a  
 p. 4104 n.  
 4175, el  
 7 de Noviembre  
 de 2018

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 4262 N° 4370  
 el 13 de  
 Nov. del año  
 2018

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 4341 N° 4440  
 el 19 de  
 Nov. del año  
 2018

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 691 N° 681  
 el 27 de  
 Febrero del año  
 2019

Lote 1325  
 Concesión  
 gratuita  
 inscrita a  
 p. 1140 n.  
 1739, el 25  
 de Mayo de  
 2019.

Los A, B, C  
 Concesión  
 gratuita  
 inscrita a  
 p. 1693 n.  
 1655, el 17  
 de Mayo 2019.





311

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
1703-V-N° 1664  
el 17 de  
2019 del año  
2019.

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
2253-V-N° 2226  
el 27 de  
2019 del año  
2019.

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
2287-V-N° 2254  
el 28 de  
2019 del año  
2019.

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
2842-N° 2833  
el 06 de  
2019 del año  
2019.

Concesión Onerosa  
inscrite a  
f. 3038  
n° 3022 el  
16/02/2019.

Concesión Onerosa  
inscrite a  
f. 3095  
n° 3061 el  
19/02/2019.

Anibal pinto sin número en dos lotes A y B bajo  
lass siguiente condiciones: lote A superficie  
siete coma ciento veintidós metros cuadrados;  
norte: veinticinco coma cero cero metros, con  
calle Zenteno actual instalación de essan; sur:  
en línea quebrada de cuatro coma cincuenta;  
ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro;  
cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte  
metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma  
cero cero metros con calle Anibal pinto; Oeste  
en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno;  
ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta  
y tres coma tres, con el océano pacífico, playa  
de por medio. Lote B: superficie diez coma  
quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y  
tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en  
línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero;  
veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta;  
treinta y dos coma noventa; seis coma  
veinticinco metros, con Dirección de Bienestar  
de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve  
coma sesenta metros, con calle Anibal Pinto;  
Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con  
océano pacífico playa de por medio. Copia de los  
documentos agrego con el número doscientos tres.  
Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por  
resolución número once de dos mil tres, de la  
D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de  
parte del inmueble del centro, copia agregada  
con el número ochenta y ocho. Antofagasta



catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote

*lote B  
Concesión de  
uso gratuita  
Inscrita a f.  
1684 v. 1656  
el 17 de mayo  
de 2019.*

*Transferencia  
gratuita  
Inscrita a f.  
1998 v. 2990  
el 24 de mayo  
de 2019.  
sin efecto.*

*Transferencia  
gratuita  
Inscrita a f.  
2121 v. 2165  
el 31 de mayo  
de 2019.*

*Sitio 9 y 10, de la  
Manzana C.  
Plano 480-2011  
Transferencia Gratuita  
Inscrito a Fs. 4283  
N° 6319 el 09 de  
Octubre del año 2019.-*

**SERVIDUMBRE**  
Inscrita a Fs.  
**4500 N° 4503**  
el 26 de  
11 del año  
2019.

*Sitio Uno, Manzana D.  
Transferencia Gratuita  
Inscrito a Fs. 4983  
N° 7368 el 03 de  
Diciembre del año 2019.-*

*Sitio Dos, Manzana D.  
Transferencia Gratuita  
Inscrito a Fs. 4983  
N° 7369 el 03 de  
Diciembre del año 2019.-*

373

Concesión Uso  
Gratuito inscrito  
e.f. 4676v.  
Nº 4668 el  
06/12/2019

Concesión Uso  
Gratuito inscrito  
e.f. 4678v.  
Nº 4670 el  
06/12/2019

Concesión Uso  
Gratuito inscrito  
e.f. 4979v.  
Nº 4671  
el 06/12/2019

Concesión de  
Uso Gratuito  
inscrito a pr.  
4268 Nº 4263  
el 12/12/2019

Concesión de  
Uso Gratuito  
inscrito a  
d.f. 4970 Nº 4868  
el 24-12-2019

Concesión de Uso  
Gratuito /  
inscrito a Fs. 450v  
Nº 455 el 10/02/2020

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
631 Nº 630  
el 21 de  
Febrero del año  
2020

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
655 Nº 626  
el 21 de  
02 del año  
2020

R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejercito, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejercito, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza integralmente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números



mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el

Concesión de uso gratuito inscrita a f. 6774 N° 699 24 Feb. 2020.

Concesión uso oneroso inscrita a f. 1130 suba. N° 1171 el 26/03/2020.-

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1888 N° 1970 el 28 de 04 del año 2020.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1972 N° 2053 el 06 de 05 del año 2020.



3.15

fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A, B, C, D, E, F, G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.



Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro. Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número



30/2

11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial "La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.



según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata, según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-8030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-8029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil



## Tres mil quinientos veintidos

quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca, Ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del



Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2- 6158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por



número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitres de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitres. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el



comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Paihuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de



Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaria Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agregó con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos, sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil



cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre



dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejercito el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil treientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el





3-7

número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de  
Febrero 2006. Vendido por número cuatro mil  
seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de  
Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios  
números tres y cuatro, por la número dos mil  
setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de  
Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F,  
por número dos mil novecientos. Antofagasta  
veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido  
el sitio número tres, de la manzana número  
cuarenta y nueve B, de la Población Salar del  
Carmen, por número dos mil novecientos noventa y  
cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil  
seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por  
número cuatro mil ciento cincuenta y ocho.  
Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el  
sitio seis manzana cuarenta y siete, por número  
cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve  
de Enero año dos mil siete.- Gravada con  
servidumbre por número mil treinta y dos.  
Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.-  
Gravada con servidumbre número mil doscientos  
once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil  
siete.- Por decreto supremo seis mil treinta /  
ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en  
Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete  
solicite archivo de plano del inmueble  
denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que  
agrego al final del presente registro bajo el  
número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano

queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-7949-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de



Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochran s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02101-8319 C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-8170-C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil



setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-



Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.-Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta

de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendita parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agregó con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro



de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, Los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia\* agregó con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destinase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Diaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agregó con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista





Y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.-  
Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

US\$ \_\_\_\_\_  
DERECHO \_\_\_\_\_  
TOTAL \$ \_\_\_\_\_



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE  
ANTOFAGASTA  
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

**Folio N°:3121.-**

**Carátula N°:187086.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la propiedad, extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, de una superficie aproximada de 650.437 Hectáreas, exceptuando los lotes transferidos inscrito a fojas tres mil quinientos nueve Vuelta (3509v) número tres mil setecientos setenta y seis (3776) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, veinticuatro de junio del año dos mil veinte a las 10:22 AM.- Certificado generado por B.L.R



Firma Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -  
 AA Excmo Corte Suprema de Chile -  
 Certificado N° 123457537690 Verifique validez en <http://www.foias.cl>

**juan jose veloso mora**

Digitally signed by juan jose veloso mora  
 Date: 2020.06.24 12:54:18 -04:00  
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
 Location: Antofagasta - Chile



**Oficio CBR Antofagasta N° 496/2020  
C/ 195731**

**ANT.:**

**1) ORD. SE02-3917-2020**

**MATERIA: Informa lo que indica**

Antofagasta, 21 de Septiembre de 2020.-

**DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA**

**PARA: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN  
DE ANTOFAGASTA**

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, se remite copia con vigencia en sus partes no transferidas, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia con vigencia en sus partes no transferidas, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes, debido a la existencia de inscripciones paralelas. Sumado a este hecho la existencia de múltiples enajenaciones, loteos y sub loteos, entre otras notas marginales, que se han efectuado a través de los años, generando incertidumbre jurídica respecto de estos terrenos, por no ser posible determinar la cabida total de que es dueño el Fisco de Chile.

**JUAN JOSE VELOSO MORA  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL  
ANTOFAGASTA**

JJVM/ pas

Distribución:

- 1.- Solicitante
- 2.- Copia Archivo CBR



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANTOFAGASTA

Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020  
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN  
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANTOFAGASTA

Se hace presente que este Conservador mantiene sus registros por fojas, número y año de inscripción.



JUAN JOSE VELOSO MORA  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL  
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas  
Distribución:  
1.- Solicitante  
2.- Copia Archivo CBR

## ANEXO II: OPINION LEGAL

Señores  
Ministerio de Bienes Nacionales  
Santiago

<Lugar>, <Fecha>.

De mi(nuestra) consideración:

Actuando como abogado(s) de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y almacenamiento convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales, podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad> (en adelante, la «Sociedad»), es una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a D.(D.ª) <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las bases de licitación de la concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y/o almacenamiento, aprobadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, y en especial para suscribir el contrato de concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) El sometimiento de la Sociedad a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular saluda(n) atentamente a Ud.,

(Nombre y firma del(los) abogado(s))



**ANEXO III: MODELOS DE DOCUMENTOS DE GARANTIA.****Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta**

La glosa de la garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para proyectos de energías renovables del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto al inmueble ubicado en <lugar>, plano <N.º> de una superficie de <cantidad de hectáreas.>»

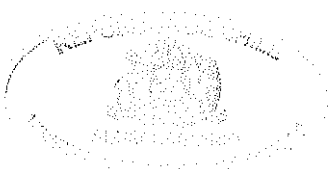
**Modelo de la Garantía Período Estudios y Construcción**

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Período Estudios y Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

**Modelo de la garantía de Período de Operación o Explotación**

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

En el caso de hacerse efectivas, el pago de las garantías se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.



ANEXO IV: RESUMEN INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO<sup>1</sup>

ANTECEDENTES GENERALES	
Razón social del Oferente:	(nombre)
Indicar si es o no, un proyecto combinado:	(sí/no)
ASPECTOS TÉCNICOS	
Capacidad Instalada total del Proyecto:	(total MW)
Eólico	(MW)
Solar Fotovoltaico	(MW)
Concentración Solar de Potencia	(MW)
Sistema de Almacenamiento	(MW)
Capacidad de Acumulación del Sistema de almacenamiento (en caso de incluir un sistema de almacenamiento):	(MWh)
ASPECTOS ECONÓMICOS	
Inversión total del Proyecto:	(dólares americanos)
Renta Concesional Anual Ofrecida (período estudios y construcción):	(UF)
Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada:	% (con dos números decimales)

<sup>1</sup> En caso de existir contradicción entre lo señalado en la Oferta y en el Resumen de Información Básica del Proyecto, prevalecerá lo establecido en la Oferta.



## ANEXO V: FORMULARIO DE INGRESO FÍSICO DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA

## I.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

Nombre completo o razón social del Oferente	Número de C.I. o R.U.T.
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre completo del representante legal	C.I.

## II.- DATOS DEL DOCUMENTO EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tipo de documento (boleta o póliza)	
Número, serie u otro	Entidad Emisora
Vigencia	Monto

## III.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL CUYA SERIEDAD DE LA OFERTA CAUCIONA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Individualización del inmueble según las Bases de Licitación: Nombre, ubicación, comuna y región
Superficie y número de plano
Número de Decreto aprobatorio de las Bases de Licitación y su fecha

## IV.- NÚMERO DE COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE OFERTA (adjuntar copia recibida al correo de oferente)

--

Firma del Oferente o su representante legal



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

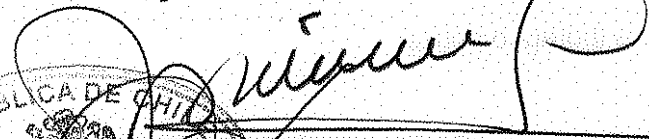
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **JULIO ISAMIT DÍAZ**, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**MARIANO PILLADO IRRIBARRA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

  
REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- DISTRIBUCIÓN:
- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Reg. de An.
  - Unidad Catastro Regional.
  - Div. Bienes Nacionales.
  - Enaj. de Bienes.
  - Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
  - División Catastro.
  - Unidad de Decretos.
  - Estadísticas.
  - Archivo Of. de Partes.